

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 02

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señoras y señores integrantes del Consejo General, les doy la más cordial bienvenida a las instalaciones del Instituto Electoral de Tamaulipas, y damos inicio a la sesión 02 Extraordinaria, la cual ha sido convocada para las diez horas de este día jueves trece, perdón corrijo jueves diecinueve de enero del año dos mil veintitrés la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de sesiones de este órgano electoral, por lo que en primer término le solicito al señor Secretario sea tan amable efectuar el pase de lista de asistencia y la declaración del quórum correspondiente, por favor señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente, saludo a todas y todos presentes. Bien, a continuación, se llevará a cabo el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ PRESENTE

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	PRESENTE
MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ	PRESENTE
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ING. LUIS TOMÁS VANOYE CARMONA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
MTRO. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	AUSENTE
ING. JORGE MARIO SOSA POHL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ERICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTE PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. ESMERALDA PEÑA JÁCOME PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO PARTIDO MORENA	PRESENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Concluido el pase de lista de asistencia, Consejero Presidente le informo que asisten a esta sesión de manera presencial el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales, dos consejeros electorales, así como seis representaciones de partidos políticos hasta este momento; con la ausencia de la representación del Partido Revolucionario Institucional, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo válidamente la presente sesión del Consejo.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la presente sesión Extraordinaria, siendo las diez horas con ocho minutos declaro formalmente instalada esta sesión Extraordinaria número dos.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, les propongo señoras y señores integrantes del Consejo General, la dispensa de lectura del Orden del día, así como el contenido del mismo en virtud de haberse circulado con anticipación. Por lo que le voy a solicitar al Secretario el que si tiene a bien acompañar la propuesta se sirva someterla a la aprobación, si es tan amable Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Atendiendo la instrucción se pone a la consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales la dispensa de lectura del Orden del día, así como también el contenido del mismo.

Bien, no habiendo intervenciones al respecto, solicitaría atentamente a las señoras consejeras y señores consejeros electorales, que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Concluida la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente TE-RAP-52/2022 y su acumulado TE-RAP-53/2022, mediante la cual revocó la resolución IETAM-R/CG-04/2022, en la que tuvo por acreditada la infracción consistente en culpa in vigilando por parte del Partido Acción Nacional, ordenando emitir una nueva en el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-95/2021, en la que se individualice la sanción que le corresponde al Partido Acción Nacional por culpa in vigilando.
2. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Tamaulipas, en los expedientes TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, acumulados, mediante la cual revocó la diversa IETAM-R/CG-65/2022, y se ordenó emitir una nueva resolución en los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-80/2022 y PSE-81/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias

interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas, en lo relativo a la supuesta infracción consistente en calumnia.

3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RAP-93/2022, mediante la cual revocó la Resolución IETAM-R/CG-76, en la que tuvo por acreditada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, ordenando emitir una nueva resolución dentro del procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-98/2022 en la que se individualice la sanción que le corresponde al C. Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito continuemos con el desahogo de la sesión, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo General con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, ello con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada asunto y así entrar directamente a la consideración de los puntos del Orden del día.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, de no existir inconveniente por parte de quienes integramos el Consejo General, le solicito lo someta a consideración y tome la votación en su caso por la aprobación de su propuesta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

En ese sentido, bueno se pone a la consideración la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

Bien, no habiendo intervenciones al respecto llevamos a cabo en este momento la votación, por lo cual solicito respetuosamente a las señoras consejeras y señores consejeros electorales, que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Bien, tomada la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del asunto uno del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto uno del Orden del día de esta sesión refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente TE-RAP-52/2022 y su acumulado TE-RAP-53/2022, mediante la cual revocó la resolución IETAM-R/CG-04/2022, en la que tuvo por acreditada la infracción consistente en culpa in vigilando por parte del Partido Acción Nacional, ordenando emitir una nueva en el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-95/2021, en la que se individualice la sanción que le corresponde al Partido Acción Nacional por culpa in vigilando.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, previo a someter a la consideración de las señoras y señores integrantes del Consejo General el proyecto de resolución, le solicito sea tan amable dé lectura al apartado del proyecto relativo a los puntos resolutivos, por favor señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Los puntos resolutivos del proyecto que se encuentra a la consideración del pleno, son los siguientes:

“PRIMERO. Dado a que el Tribunal Electoral determinó la existencia de la infracción atribuida al PAN, consistente en culpa in vigilando, por transgresión al principio de laicidad, se le impone una sanción consistente en amonestación pública, de conformidad con las consideraciones expuestas en el apartado 7 de la presente resolución.

SEGUNDO. Inscríbase al PAN en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda, y al Tribunal Electoral en los términos ordenados en la sentencia relativa al expediente TE-RAP-52/2022 y su acumulado TE-RAP-53/2022.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos resolutivos del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de resolución, si alguien desea hacer uso de la palabra le agradezco me lo indique.

Bien, al no haber intervenciones, señor Secretario le voy a solicitar se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales se somete a su aprobación en este momento, el Proyecto de Resolución a que refiere el punto uno del Orden del día; por lo cual les solicito atentamente que quienes estén por la afirmativa, se sirvan ser tan amables de manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Tomada la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto uno del Orden del día de esta sesión Extraordinaria.

(Texto de la Resolución aprobada)

“RESOLUCIÓN N° IETAM-R-02/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL EXPEDIENTE TE-RAP-52/2022 Y SU ACUMULADO TE-RAP-53/2022, MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ LA RESOLUCIÓN IETAM-R/CG-04/2022, EN LA QUE TUVO POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN CULPA IN VIGILANDO POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ORDENANDO EMITIR UNA NUEVA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSE-95/2021, EN LA QUE SE INDIVIDUALICE LA SANCIÓN QUE LE

CORRESPONDE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CULPA IN VIGILANDO

Vistos para resolver de nueva cuenta los autos del procedimiento sancionador especial, identificado con la clave PSE-95/2021, a fin de individualizar la sanción que corresponde al Partido Acción Nacional consistente en *culpa in vigilando* que el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dio por acreditada en la sentencia que se cumplimenta por esta vía. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
La Comisión:	Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
MORENA:	Partido Político Morena.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
PAN:	Partido Acción Nacional.
RIE:	Red de Iglesias Evangélicas.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja y/o denuncia: El dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, *MORENA* presentó queja y/o denuncia en contra de la C. Yahleel Abdala Carmona, otrora candidata al cargo de Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; del C. Isaías González, ministro de culto de la red de iglesias evangélicas; de la red de iglesias evangélicas “RIE”; y de una persona que se identifica como “Kachino”, a quien se atribuye el carácter de ministro de culto de la *RED* por la supuesta transgresión al principio de laicidad; así como al *PAN*, por *culpa in vigilando*.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del veinte de mayo de dos mil veintiuno, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada con la clave PSE-95/2021.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación.

1.4. Medidas cautelares. El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el *Secretario Ejecutivo* ordenó la resolución por la que se determinó la procedencia de la adopción de medidas cautelares.

1.5. Admisión, emplazamiento y citación. El nueve de julio de dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.6. Audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como de alegatos. El catorce de julio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la audiencia señalada en el párrafo que antecede.

1.7. Turno a *La Comisión*. El dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se turnó el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador a *La Comisión*.

1.8. Resolución IETAM-R/CG-111/2021. En fecha veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, el *Consejo General* resolvió el expediente PSE-95/2021, en el sentido siguiente:

PRIMERO. Es existente la infracción atribuida a la C. Yahleel Abdalá Carmona, consistente en transgresión al principio de laicidad, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscribese a la C. Yahleel Abdalá Carmona en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Dese vista a la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación con copia certificada del expediente respectivo, para que determine lo conducente respecto a la conducta de la Red de Iglesias Evangélicas y sus dirigentes.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

1.9. Medios de impugnación. El veinticinco y veintiséis de julio de dos mil veintiuno, MORENA y la C. Yahleel Abdala Carmona, interpusieron ante el *Tribunal Electoral* sendos recursos de apelación en contra de la resolución citada en el párrafo que antecede, el cual los radicó con las claves TE-RAP-89/2021 y TE-RAP-90/2021, respectivamente.

1.10. Resolución del Tribunal Electoral. El veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, el *Tribunal Electoral* emitió sentencia en el expediente TE-RAP-89/2021 y su acumulado TE-RAP-90/2021, en el sentido siguiente:

11. EFECTOS:

Al ser fundados los agravios expresados por la y el actor, lo procedente es ordenar a la autoridad responsable:

1. Se emplace de acuerdo a la normativa aplicable a la ciudadana Yahleel Abdala Carmona al PSE identificado PSE-95/2021, y una vez hecho esto, continúe con la secuela procedimental que corresponda.

2. Una vez hecho lo anterior, emita una nueva resolución, en la cual también deberá pronunciarse de forma exhaustiva sobre la imputación formulada por el partido morena en contra del PAN.

12. RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Se acumula el expediente TE-RAP-90/2021 al diverso TE-RAP-89/2021, debiéndose glosar copia certificada de la presente resolución al expediente acumulado.

SEGUNDO. Resultan fundados los agravios identificados con los incisos g) y h) en términos del numeral 10 del presente fallo.

TERCERO. Se revoca la resolución impugnada en términos del apartado 11 de la presente sentencia.

1.11. Acuerdo de Emplazamiento y citación. En fecha diecinueve de enero del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar de nueva cuenta a la C. Yahleel Abdala Carmona y se le citó a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.12. Audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como de alegatos. El veinticuatro de enero del año próximo pasado, se llevó a cabo la audiencia señalada en el párrafo que antecede.

1.13. Turno a La Comisión. El veintiséis de enero del año inmediato anterior, se turnó el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador, a *La Comisión*.

1.14. Resolución IETAM-R/CG-04/2022. El veintiocho de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento a la resolución correspondiente al expediente TE-RAP-89/2021 y su acumulado TE-RAP-90/2021, el *Consejo General* emitió la resolución IETAM-R/CG-04/2022, en el sentido siguiente:

PRIMERO. Es existente la infracción atribuida a la C. Yahleel Abdalá Carmona, consistente en transgresión al principio de laicidad, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscríbese a la C. Yahleel Abdalá Carmona en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, consistente en culpa in vigilando.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

1.15. Recurso de apelación. En contra de la resolución citada en el numeral que antecede, el PAN, MORENA y la C. Yahleel Abdala Carmona, en fecha seis de febrero del año dos mil veintidós, interpusieron recursos de apelación, integrándose los expedientes TE-RAP-11/2022, TE-RAP-12/2022 y TE-RAP-13/2022, los cuales se resolvieron en los términos siguientes:

9. EFECTOS

1. Se ordena reponer el procedimiento sancionador especial a la fase relativa a la audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas y alegatos prevista en los artículos 347 y 349 de la Ley Electoral, debiendo emplazar y citar las partes.

2. Deberá emitir una nueva resolución dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente fallo.

3. Dentro del plazo de veinticuatro horas posteriores a la emisión de la determinación adoptada, deberá informar a esta Tribunal lo correspondiente, y remitir las constancias que lo acrediten, incluyendo la notificación realizada a las partes.

Por lo expuesto y fundado se:

10. RESUELVE

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación TE-RAP-12/2022 y TERAP-13/2022 al TE-RAP-11/2022, debiéndose glosar copia certificada de la presente sentencia a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se revoca la resolución impugnada, en términos de lo expuesto en los considerandos 8 y 9 del presente fallo.

1.16. Citación a la Audiencia prevista en el artículo 347 de la Ley Electoral. El dieciocho de abril del año inmediato anterior, mediante el Acuerdo respectivo, se emplazó nuevamente a la C. Yahleel Abdala Carmona, así como a los Ministros de Culto Isaías González y a otra persona a quien el denunciante identifica como “Kachino”, y se citó a las partes a la Audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.17. Audiencia de Admisión, Ofrecimiento y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El veintiuno de abril del año próximo pasado, se celebró de nueva cuenta la Audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*, dentro del procedimiento sancionador especial PSE-95/2021.

1.18. Turno a La Comisión. El veintidós de abril del año dos mil veintidós, se turnó el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador a *La Comisión*.

1.19. Resolución IETAM-R/CG-39/2022. El veintiséis de abril del año inmediato anterior, el *Consejo General* emitió la resolución IETAM-R/CG-39/2022, en los términos siguientes:

PRIMERO. Es existente la infracción atribuida a la C. Yahleel Abdala Carmona, consistente en transgresión al principio de laicidad, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscríbase a la C. Yahleel Abdala Carmona en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Es existente la infracción consistente en transgresión al principio de laicidad atribuida a la Red de Iglesias Evangélicas de Nuevo Laredo, así como a

los ministros de culto Isaías González y una persona identificada como “Kachino”, por lo que se ordena dar vista a la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, para que imponga la sanción correspondiente.

CUARTO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, consistente en culpa in vigilando.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

1.20. Medio de impugnación. El veintinueve y treinta de abril del año próximo pasado, la C. Yahleel Abdala Carmona y **MORENA**, respectivamente, promovieron medio de impugnación en contra de la resolución señalada en el párrafo que antecede, las cuales fueron radicadas con la clave TE-RAP-52/2022 y TE-RAP-53/2022, del índice del *Tribunal Electoral*.

1.21. Sentencia del Tribunal Electoral. El dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, el *Tribunal Electoral*, resolvió el expediente TE-RAP-52/2022 y su acumulado TE-RAP-53/2022, en el sentido siguiente:

9. Efectos de la sentencia

Conforme a lo anterior, a consideración de este Tribunal lo procedente es revocar la resolución impugnada, para efecto de que el Consejo General del IETAM emita una nueva en la que individualice la sanción correspondiente al PAN, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás criterios aplicables.

10. RESOLUTIVO

ÚNICO. Se revoca parcialmente la resolución impugnada en los términos del apartado 8 de la presente sentencia.

1.22. Acuerdo en el que se ordena el cumplimiento. Acuerdo de fecha nueve de enero del año en curso, mediante el cual el *Secretario Ejecutivo*, ordena dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por el *Tribunal Electoral*.

1.23. Remisión del proyecto al Consejo General. El 17 de enero de este año, se remitió el proyecto de resolución correspondiente a la presente al *Consejo General*, a fin de que determinara lo procedente.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el IETAM, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley. Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la supuesta contravención a lo establecido en el artículo 300 fracción XII de la *Ley Electoral*, por lo que de conformidad con el artículo 342, fracción II¹ de la citada ley, debe tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

Por lo tanto, al tratarse de supuestas infracciones a la normativa electoral en el marco del proceso electoral anterior, las cuales se atribuyen a un partido político en su vertiente de *culpa in vigilando*, por la comisión de actos que contravienen el principio de laicidad por parte de una candidata en esta entidad federativa, se concluye que la competencia en razón de materia, grado y territorio corresponde al *Consejo General*.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346² de la *Ley Electoral*.

En el presente caso, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343 de la Ley Electoral. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343 de la *Ley Electoral*, como se expone en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.16** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

¹ Artículo 342.-

Durante los procesos electorales, la **Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo**, cuando se denuncie la comisión de conductas que: (...) I. Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos o coaliciones en esta Ley;

² Artículo 346. El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, toda vez que se denuncian infracciones en materia de propaganda político-electoral, relacionadas con el principio de laicidad.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció y aportó pruebas en su escrito de denuncia.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara la ilicitud de la conducta denunciada, se puede imponer una sanción.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343³ y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.16** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se presentó por escrito.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y se autorizó a personas para tal efecto.

4.4. Documentos para acreditar la personería. En el expediente obran documentos que acreditan al denunciante como representante de *MORENA*.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se narran los hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, asimismo, se señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se anexaron y ofrecieron diversas pruebas.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

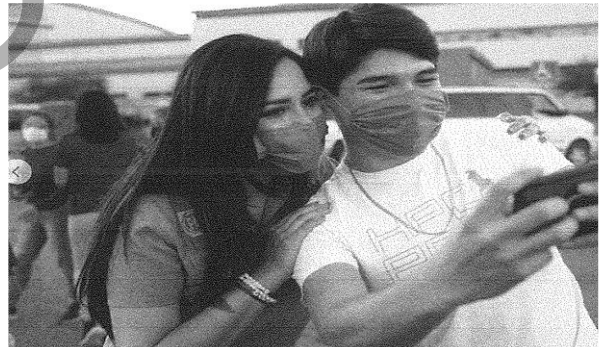
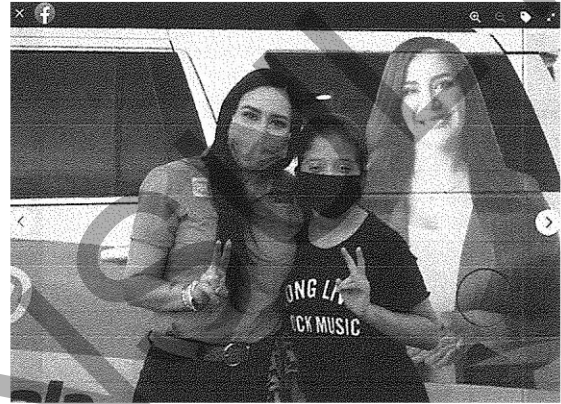
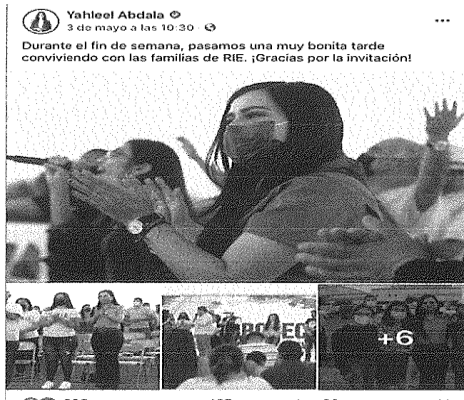
En el escrito de queja, el denunciante señaló que a partir del veintidós de abril del año dos mil veintiuno la C. Yahleel Abdala Carmona asistió a eventos de campaña en iglesias evangélicas de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en los cuales difundió propaganda electoral de su partido con elementos religiosos.

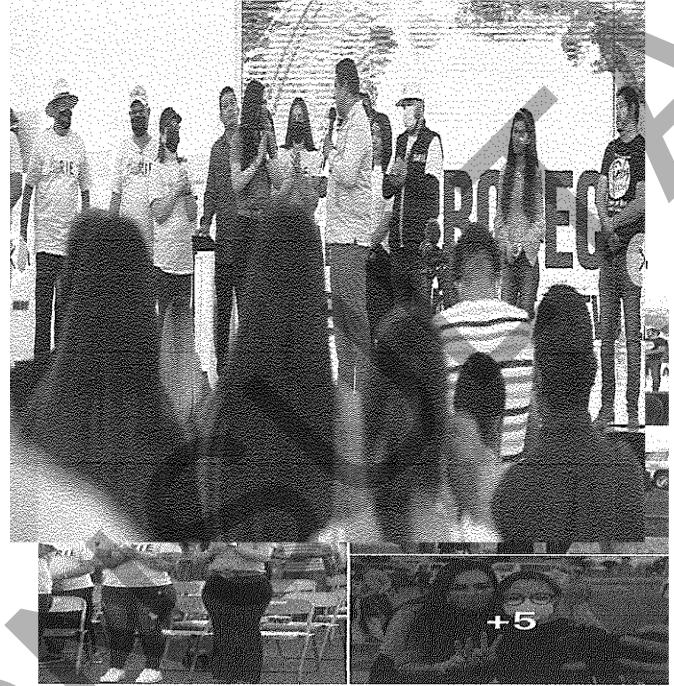
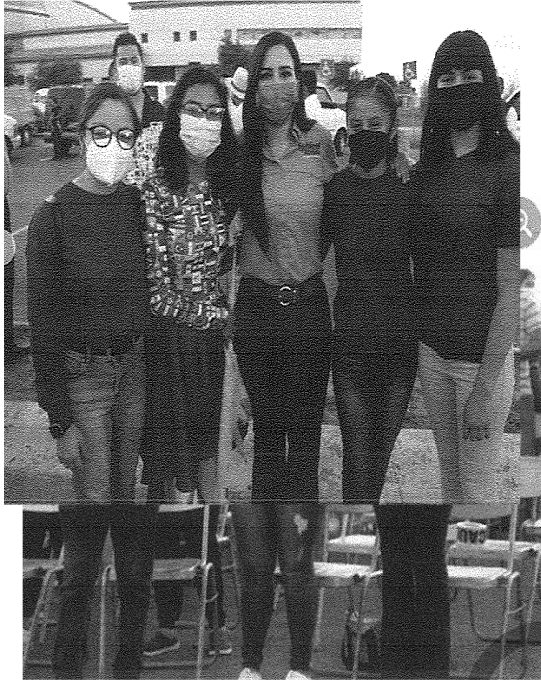
Además, refiere que la mencionada ciudadana, asistió a dichos eventos para promocionar su candidatura y la del *PAN*, ya que entregó propaganda electoral de la misma.

³ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

Igualmente, señaló que la denunciada y el PAN aceptaron el apoyo de los ministros de culto de RIE.

En el escrito de denuncia se anexan las imágenes:





Yahleel Abdala 📍
3 de mayo a las 10:30 📍
Durante el fin de semana, pasamos una muy bonita tarde
conviviendo con las familias de RIE. ¡Gracias por la invitación!





— Tu amor me cautivo nunca está lejos, lo siento resonando como un eco en mi corazón, en cada etapa tú me recuerdas tus promesas a mí (inaudible) hasta que llegue al fin, cuando veo que no hay valor en mí yo lo encuentro en ti, no me rendiré pues sé que tú nunca me dejaras, nunca me dejaras, tu amor me cautivo nunca está lejos, lo siento resonando como un eco, tu amor me cautivo nunca está lejos, lo siento resonando como un eco en mi corazón, en mi corazón, cuando veo que no hay valor en mí Dios yo lo encuentro en ti y no me rendiré pues sé que tú nunca me dejaras, nunca me dejaras, tu amor me cautivo nunca está lejos, lo siento resonando como un eco, tu amor me cautivo nunca está lejos, lo siento resonando, tu amor me cautivo nunca está lejos, lo siento resonando como un eco en mi corazón, en mi corazón. Fuerte el aplauso a Jesús!

 **KachinoyVero Kast**
22 de abril a las 19:42 · 🌐

1er Evento de Mujer Rie con nuestra invitada especial Yahleel Abdala
#YaGanamos
#NLDRieYa
#MujerRie




👍❤️ 34 4 comentarios

👍 Me gusta 💬 Comentar ➦ Compartir

Ver 2 comentarios más

 Juan Enrique Mondragon

 **Isaias Gonzalez** está en Nuevo Laredo.
22 de abril a las 15:43 · 🌐

"En NLD Las puertas de este proyecto son amplias y estarán abiertas de par en para la Iglesia, sin mediar credos, colores de partido, apellidos, clases sociales o preferencias de carácter personal.

#YA #Estamos #Listos Yahleel Abdala



👍❤️ 35

— Clamamos señor, clamamos, clamamos esa sangre poderosa oh bendito Dios recibe la adoración, recibe la adoración, recibe la adoración, recibe la adoración, oh bendito eres, te adoramos, te adoramos, pastora levántate, cúranos, quién dijo que la mujer no puede, quién dijo que la mujer no puede, levanta tus manos, sabes una cosa, el corazón de una mujer humillado y contrito es bien recibido delante de la gloria de Dios; delante de su presencia, quien dijo que se iba a cerrar la iglesia porque tu quedabas como pastora, quien lo dijo, el diablo mentiroso se equivocó porque el respaldo que nosotros tenemos no es humano, el respaldo que nosotros tenemos es celestial, aleluia! Oh bendito Dios, bendito Dios no te preocupes te van a dar la espalda, se van a ir de tu iglesia, pero sabes una cosa cuida que la presencia de Dios no se vaya de esa iglesia, bendito Dios te adoramos, te adoramos, cancelamos todo espíritu de brujerías, cancelamos todo plan del enemigo en esta mañana señor queda cancelado todo plan que hayan hecho sobre nuestra ciudad de Nuevo Laredo padre, sobre la ciudad de Nuevo Laredo queda cancelado todo ya. Oh bendito Dios (inaudible) vas a recibir un milagro, yo no sé quién viene con un dolor, quien viene harfo en esta mañana, quien viene sin fuerza, pero adoren al señor y ahí van a recibir la gloria, ahí van a recibir tu milagro, adórale, adórale, adórale y provócatelo, provócatelo, provócalo, si (inaudible) se hubiera

gracias señor por la vida de estos tres varones, te hemos estado orando por ellos señor, por Isaias, por Kachino y por mi hermano Carlos, hemos estado en oración señor y lo seguimos haciendo, padre porque a ti te place señor que ellos te sirvan de esta manera, porque a ti te place señor y en tu corazón ya estaba escrito que a alguien ibas a levantar señor para seguir más unidos, recibiendo señor, esas bendiciones en unidad que tu Dios estas derramando en nosotros, padre te damos gracias, te damos gracias porque la esposa del pastor, porque la pastora y su familia, porque la hija del pastor, porque la pariente señor (inaudible) tu gloria señor maravillosa, tu gloria señor maravillosa en cada familia de tus ciervos, gracias Dios por lo que tú sigues haciendo, gracias Dios por lo que tú sigues haciendo, gracias Dios por lo que tú sigues haciendo, alabado sea el nombre de cristo Jesús, desde hoy y para siempre, gloria al señor, Dios les bendiga y vamos para adelante! Amen, ris, vamos para adelante, ris vamos para adelante porque nada ni nadie nos va a detener, si Dios así quiere, así será y así seguirá siendo para la gloria de el mismo, gloria a Dios, les amo, le

paure, bendito Dios señor, y hoy padre con la autoridad que tú me haz dado yo le digo a satanás que es ilegal ese espíritu de muerte en nuestra ciudad padre, bendito Dios señor, todo derramamiento de sangre señor, padre la cancelamos en el nombre de Jesús señor padre que cubra tu sangre preciosa señor, a la vida de Kachino señor, a la vida de Isaias padre bendito, a la vida de Carlitos padre celestial señor, que tu sangre poderosa señor sea manifestada sobre (inaudible) padre, en el nombre de Jesús, es ilegal todo espíritu de hechicería, en el nombre de Jesús, es ilegal todo espíritu de muerte prematura, en el nombre de Jesús, es ilegal todo (inaudible) en el nombre de Jesús señor, porque el poder de tu sangre preciosa es mayor padre bendito, tu sangre señor, tu poder divino señor, es mayor padre que toda araña de satanás, porque en la cruz del calvario señor tú lo venciste señor, en la cruz del calvario fue consumado toda maldición en el nombre de Jesús señor, padre necesitamos de ti, mi Dios señor, necesitamos de ti padre, mi Dios, señor y es por eso que nos ponemos en tus manos para honrar señor padre lo que se está llevando a cabo mi Dios, señor (inaudible) mi Dios, porque no creemos señor padre en ningún político señor, nosotros te creemos a ti padre, nosotros te creemos a ti señor, que es tu mano fuerte señor, la que nos ha sostenido, que esa mano fuerte señor es la que nos ha ayudado hasta estos momentos, y nosotros como tus ciervos podemos decir hasta aquí tú nos haz ayudado, hasta aquí tú nos haz sustentado, hasta aquí mi dios señor hemos estado de pie, pero solamente por tu mano poderosa señor y de esa misma manera señor, yo pongo en tus manos señor a la red de iglesias señor padre, porque somos un solo cuerpo padre bendito señor, todos (inaudible) entre tú y yo padre santo señor, somos tus hijos padre y yo pongo en tus manos cada pastor, cada pastora señor padre, mi Dios en el nombre de cristo

Red de Iglesias Evangélicas transmitió en vivo...
Buenos Días Hoy Celebramos la Vida de Nuestro Hermano Pastor Coordinador Kachino Felicitemos



13 28 comentarios 1 vez compartido

Red de Iglesias Evangélicas
2 de mayo a las 20:41
Nos vemos mañana Oración por la ciudad 10:30 am Soriana la fé.
#OrayRie
#NLDRieYa

ORACIÓN POR LA CIUDAD
LUNES 3 DE MAYO 10:30 AM
SORIANA LA FÉ
SOMOS LA RED QUE ORA Y RUE

27 3 comentarios 8 veces compartido

Red de Iglesias Evangélicas
6 de mayo a las 11:08
Somos RIE "Red de Iglesias Evangélicas" y nuestra cabeza es Jesucristo.
www.soriano.com
#YoSoyRie
#NLDRieYa



24 7 comentarios 1 vez compartido

6. CASO CONCRETO Y CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN TE-RAP-52/2023 Y SU ACUMULADO TE-RAP-53/2022.

En la sentencia que mediante la presente se da cumplimiento, el *Tribunal Electoral* estableció lo siguiente:

“8.2 La autoridad responsable vulneró los principios de legalidad y congruencia, toda vez que declaró inexistente la infracción cometida por el PAN por culpa in vigilando [agravio f)]

A consideración de este Órgano Jurisdiccional los argumentos del partido recurrente devienen fundados, por las razones que se señalan a continuación:

En el ámbito del derecho sancionador electoral, las personas y los partidos pueden ser responsables por la comisión de una infracción de manera directa o indirecta.

Por un lado, del artículo 25, apartado 1, inciso a) de la Ley General de Partido Políticos¹⁵, se desprende que las personas y los partidos son responsables directos de la comisión de una falta cuando participan de alguna manera en su ejecución, por su intervención previa, directa o posterior, como ocurre cuando un ciudadano o partido, a través de sus dirigentes o de algún sujeto que lo represente, realizan proselitismo político en forma anticipada al periodo establecido legalmente.

Por otro lado, los partidos políticos pueden ser responsables indirectos de la comisión de una infracción, aun cuando no participen en su ejecución, bajo la modalidad de culpa in vigilando, en virtud de los actos realizados por sus militantes o terceros, siempre que concurren determinadas condiciones, según lo ha sostenido este Tribunal en la tesis de rubro “PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES”.

Así, la responsabilidad de los partidos en la modalidad de culpa in vigilando se puede actualizar, entre otros supuestos, cuando sus militantes, simpatizantes o personas vinculadas jurídicamente al partido, respecto de los cuales existe algún deber de garante, realizan un acto ilícito, o bien son realizados por terceros que generan un beneficio al partido y éste no lo rechaza o se deslinda del mismo.

La culpa in vigilando (u omisión al deber de cuidado), es una infracción accesoria (de responsabilidad indirecta), que, conforme a la normativa y criterios jurisprudenciales, no precisa de una acción del partido vigilante, sino que se actualiza ante una omisión a su deber de cuidado o calidad de garante, de que sus militantes y simpatizantes se ajusten al marco legal de la materia.

Se trata pues de una consecuencia que se deriva del incumplimiento al deber de garante que le es impuesto de manera general por disposición legal, respecto de todas y cada una de las conductas que pudieran desplegar sus militantes, dirigentes o simpatizantes (incluidas las cometidas en redes sociales).

Ahora bien, esto no implica que cuando un militante o tercero realiza algún acto ilícito que genera a un partido político un beneficio, automáticamente, el partido sea responsable respecto de dicha falta en la modalidad de culpa in vigilando, sino que, para que jurídicamente tenga lugar ese tipo de responsabilidad, además, es necesario que se cumplan determinadas condiciones.

En específico, cuando las faltas son cometidas por algún militante o simpatizante, debe existir objetividad en el deber garante del partido respecto de éstos, y ser posible para el partido prever o conocer de la comisión de la conducta ilícita, o bien, en caso de las faltas cometidas por terceros (no vinculados directamente al partido), que la infracción genere al menos algún beneficio para el partido en la consecución propia de sus fines o simplemente provoque una desmejora en perjuicio de terceros, que existe conocimiento de ello, y siempre que sea razonablemente exigible derivado de esa posibilidad de conocimiento, que exista algún tipo de deslinde por parte del partido.

En el presente caso, el partido morena refiere que la resolución que combate vulnera los principios de legalidad y congruencia, previstos por los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal, ya que, incorrectamente la autoridad responsable declaró inexistente la infracción del PAN por culpa in vigilando, por violación al principio de laicidad; ya que el partido político tenía conocimiento de los hechos denunciados al haber sido etiquetado en las publicaciones multicitadas, y no ejerció acciones para impedir las conductas violatorias, además de que no se deslindó de esos hechos.

Por su parte, el Consejo General del IETAM en la resolución impugnada sostiene que es inexistente la infracción atribuida al PAN, atendiendo al elemento establecido en el inciso e) de la Jurisprudencia 17/2010, en el que se establece que las acciones que se les puedan exigir a los partidos políticos deben ser razonable y proporcional, además que dentro del expediente no obra medio de prueba alguna que acredite que el PAN haya tenido conocimiento de la conducta denunciada.

Asimismo, que la exigencia hacia los partidos políticos debe ser razonable, es decir, atendiendo a la posibilidad real de ejercer su deber garante, de modo que es excesivo pretender que tengan conocimiento de las conductas que desplieguen sus candidatos, con mayor razón, si se trata de una conducta realizada a través de un perfil personal de la red social Facebook o de perfiles relacionados con cuestiones ajenas a la actividad política y/o partidista.

Al respecto, este Tribunal considera que lo fundado del agravio del partido actor estriba en que la infracción en que incurrió el PAN es una consecuencia que se deriva del incumplimiento al deber de garante que es impuesto de manera general por disposición legal, respecto de todas y cada una de las conductas que pudieran desplegar sus candidatos, derivado de su obligación de velar porque su actuación se ajuste a los principios de un Estado Democrático, entre los cuales destaca el respeto el principio de legalidad.

*En el caso, dicha responsabilidad deriva de la infracción cometida por Yahleel Abdala Carmona, que fue su **candidata a la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el PAN en el proceso electoral 2020-2021**, por la cual se le impuso una amonestación pública.*

Ya que la culpa in vigilando tiene un carácter accesorio, lo cual no puede subsistir si antes no se ha determinado la responsabilidad directa de un sujeto, en la comisión de la conducta ilícita y, posteriormente, el vínculo que une al sujeto activo y al titular del deber de garante para así acreditar el incumplimiento de su obligación de tutela, por lo que al estar acreditado que Yahleel Abdala Carmona, entonces candidata a la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas difundió diversas publicaciones en su red social de Facebook con las que transgredió el principio de laicidad, es válido reprochar el incumplimiento al deber de garante a dicho ente político; por lo que se estima que la ilegalidad de la conducta desplegada por la denunciada era previsible para el partido político denunciado.

Máxime que, en el caso específico, de autos no se advierte constancia alguna en la que el PAN se deslinde de la propaganda denunciada, además de estar acreditado que el citado ente político fue etiquetado en las publicaciones emitidas por los ministros de culto religioso y por la Red de Iglesias Evangelistas, por lo que se reviste de ilegal que la autoridad responsable lo absolviera de la responsabilidad, por culpa in vigilando.

En consecuencia, contrario a lo resuelto por el Consejo General del IETAM, para la actualización de la culpa in vigilando basta con demostrar que objetivamente el partido político estuvo en aptitud de conocerlo y que éste le hubiera beneficiado, ambos extremos mal analizados por la autoridad responsable, de ahí lo fundado del motivo de disenso.”

Como se observa, el *Tribunal Electoral*, tuvo por acreditada la infracción consistente en *culpa in vigilando* por parte del PAN, derivado de la infracción cometida por la C. Yahleel Abdala Carmona, quien fuera su candidata a la presidencia municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el proceso electoral local 2020-2021, por violación al principio de laicidad, y ordenó a esta autoridad electoral emitir una nueva resolución en la que se individualice la sanción correspondiente al PAN, situación que se atiende a continuación:

7. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN.

De conformidad con el artículo 310 de la *Ley Electoral*, las infracciones a la propia Ley serán sancionadas conforme a lo siguiente:

I. Respecto de los partidos políticos:

- a) Con apercibimiento;
- b) Con amonestación pública;

- c) Con multa de hasta cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, según la gravedad de la falta;
- d) Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público ordinario que les corresponda, por el periodo que señale la resolución. Tratándose de infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, según la gravedad de la falta, podrá sancionarse con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;
- e) En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Federal, Constitución del Estado y de esta Ley, con suspensión de las ministraciones del financiamiento público ordinario; y
- f) En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Política del Estado y de esta Ley, así como las relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, con la cancelación de su registro como partido político.
- Asimismo, de conformidad con el artículo 311 de la *Ley Electoral*, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:
- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;
 - II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
 - III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
 - IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución;
 - V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
 - VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.
- a) Calificación de la falta. Gravedad de la responsabilidad: Se estima que la conducta es leve, atendiendo al bien jurídico tutelado, es decir, el principio de legalidad respecto a las normas relativas a la propaganda político-electoral, así como al grado de afectación a la equidad de la contienda.
- b) Individualización de la sanción.

Respecto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, se considera lo siguiente:
Modo: La irregularidad consistió en la omisión de su deber garante respecto de la infracción cometida por la C. Yahleel Abdala Carmona, quien fuera su candidata a la presidencia municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el proceso electoral local 2020-2021, violentando el principio de laicidad.

Tiempo: La conducta se desplegó dentro del periodo de campaña.

Lugar: Los hechos tuvieron impacto en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Condiciones socioeconómicas del infractor: Se determinan a partir de las prerrogativas que recibe en su calidad de partido político.

Condiciones externas y medios de ejecución: La conducta consistió en la omisión a su deber de garante, respecto de la infracción cometida por la C. Yahleel Abdala Carmona, quien fue su candidata a la presidencia municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el proceso electoral local 2020-2021, por violación al principio de laicidad.

Reincidencia: No se tienen registros de que el referido partido político haya incurrido en *culpa in vigilando* con anterioridad, en lo relativo a su deber garante por la infracción consistente en transgresión al principio de laicidad.

Intencionalidad: La conducta se considera dolosa.

Lucro o beneficio: No se cuenta con parámetros objetivos para determinar si mediante la conducta desplegada, dicho partido alcanzó algún beneficio.

Perjuicio. No existen elementos para determinar si la conducta afectó la equidad de la contienda para la elección municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Por todo lo anterior, se considera que la sanción que debe imponerse es la consistente en **amonestación pública**, atendiendo a que se trató de una conducta dolosa, toda vez que de autos se desprende que dicho partido tuvo conocimiento de la conducta desplegada por su candidata⁴, sin embargo, optó por no cumplir con su deber garante, por lo tanto, no corresponde aplicarle la sanción mínima, consistente en apercibimiento.

Por otro lado, tampoco corresponde aplicarle la sanción consistente en multa, toda vez que no existen elementos objetivos que acrediten que se afectó la equidad de la contienda en el proceso electoral local 2020-2021.

Finalmente, debe señalarse que dicha sanción se considera suficiente para inhibir conductas similares en el futuro por parte del infractor, toda vez que no existen antecedentes de que a dicho partido se le haya sancionado previamente por infracciones a la normativa electoral, en lo relativo a culpa en la vigilancia por infracciones al principio de laicidad; de ahí que se estime que la sanción es suficiente y proporcional.

Por todo lo expuesto, se:

⁴ Visible a fojas 43 y 53 del expediente en que se actúa.

RESUELVE

PRIMERO. Dado a que el *Tribunal Electoral* determinó la existencia de la infracción atribuida al *PAN*, consistente en *culpa in vigilando*, por transgresión al principio de laicidad, se le impone una sanción consistente en **amonestación pública**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el apartado 7 de la presente resolución.

SEGUNDO. Inscríbase al *PAN* en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda, y al *Tribunal Electoral* en los términos ordenados en la sentencia relativa al expediente TE-RAP-52/2022 y su acumulado TE-RAP-53/2022.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva dar cuenta del asunto enlistado como número dos, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

El punto dos en el Orden del día de esta sesión refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Tamaulipas en los expedientes TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, acumulados, mediante la cual revocó la diversa IETAM-R/CG-65/2022, y ordenó emitir una nueva resolución en los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-80/2022 y PSE-81/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del Ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas, en lo relativo a la supuesta infracción consistente en calumnia.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura al apartado del proyecto relativo a los puntos resolutivos, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Los puntos resolutivos del proyecto circulado y que se encuentra a la consideración del pleno, son los siguientes:

“PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al Ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, consistente en calumnia.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda, y al Tribunal Electoral en los términos ordenados en la sentencia relativa a los recursos de apelación TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, acumulados.”

Es cuanto señor Presidente, son los puntos resolutiveos del Proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario, el cual someto a la consideración de las señoras y señores integrantes del Consejo General. Adelante Licenciado Jesús Eduardo Govea, si es tan amable representante de morena.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA: Gracias Presidente, muchas gracias.

Bien, básicamente es expresar nuestro disenso con el sentido de la, del proyecto que se propone a este Consejo General y que habrá de ser votado por ustedes señores consejeros, son varias razones sobre todo de orden técnico pero en particular nuestro disenso descansa en los planteamientos pues que construyen la argumentación con la que se busca justificar esa determinación, me refiero pues a que se habla primero de que se cumple con la determinación del Tribunal Electoral para establecer por una parte que el denunciado sí es un sujeto sancionable es decir, sí podría haber incurrido o no en la conducta lo que en principio acata el proyecto.

Sin embargo, nos parece que el proyecto empieza a desviarse hacia otros derroteros que crean así una digámoslo una incorrecta o una falsa concepción del sentido de la razón de la resolución perdon, del Tribunal Electoral, sí bien es cierto el Tribunal dijo que debían tomarse en cuenta las pruebas desahogadas durante el procedimiento sancionador de origen y no realizarse otras nuevas, también es cierto que con esta se pueden obtener de inicio diversas presunciones fundadas y legales tan es así que en aquellos procedimientos sancionadores que se correlacionan en el fallo de mérito se alude entre otros a la Resolución 65/2022 que este propio Consejo General emitió donde se sancionó al sujeto denunciado por violar flagrante y abiertamente la normativa electoral en una etapa crítica como lo era el Proceso Electoral 2021-2022, yo no afirmo que porque se le sancionó así automáticamente incurre en calumnias pero lo que sí omite el proyecto que se propone que se plantea es que incluso no

solamente la Resolución 65 del 22 de este Consejo General aborda el tema impuso sanciones derivadas de la conducta material desplegada por ese servidor público a la sazón, y éstas se hicieron consistir precisamente en la base que enarbó las impugnaciones posteriores incluso de la Coalición conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en donde el común denominador de esas impugnaciones y de los agravios que aducían en aquel tiempo se hacía descansar precisamente en los señalamientos de hechos delictivos así afirmados por los inconformes en lo, vaya hasta el de la voz salió ahí a relucir, a mí también se me atribuyeron hechos delictivos no a grado de afirmación no a grado de una aparente justificación porque eso sale según los promoventes, en alguna nota periodística ninguna de ellas fue una nota periodística todos fueron publicaciones electrónicas propaladas a la sazón del Proceso Electoral y con el fin de alimentar o robustecer los argumentos planteados en su impugnación, recordar que el JRC-101/2022 resuelto por el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incluso tuvo que ocuparse precisamente de esos elementos en los que se hacía el señalamiento por parte de los inconformes a los que se incluye lógicamente el denunciado recordar que la rueda de prensa que se analiza en este proyecto es el propio denunciado quien afirma que no oculta su afiliación política, de ahí que fuera sancionado en otros aspectos pero que bueno para concluir, esos señalamientos jamás fueron encontrados sustentados en procedimiento alguno o por autoridad alguna. De lo que se sigue que fueron señalamientos hechos dolosamente a sabiendas de que ni siquiera estaban siendo ventilados investigados o resueltos por autoridad alguna, de ahí una de las bases de nuestro disenso en su momento obvio expondremos lo conducente en la impugnación respectiva.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante muy amable. Bien, está abierta la primera ronda en el asunto dos del Orden del día, la Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, adelante por favor Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias Presidente, pues nada más voy a tratar de abordar algunos temas tratando de señalar porque considero que el sentido del proyecto es correcto y en relación a las alusiones que obviamente respeto los comentarios que señala el representante del Partido Político morena, pero intentaré decir por qué no estoy de acuerdo con las afirmaciones que señala él y porque sí con lo que se establece en el proyecto.

En primer término, establecer efectivamente qué fue lo que ordenó el Tribunal, el Tribunal no tiene ni ordena tener por acreditada la infracción consistente en calumnia, el Tribunal lo que señala es que como sabemos la calumnia en materia electoral en primera instancia los sujetos activos que pueden ser responsables son: Candidatos de

cualquier partido político, los candidatos independientes o los propios partidos políticos.

Después más allá de eso, para que cualquier persona física pueda ser sujeto de lo que se conoce como la calumnia en materia electoral es más bien en términos de excepción en un primer proyecto esta autoridad administrativa electoral consideraba que el ahora denunciado no estaba dentro de esa excepción, el Tribunal lo que ordena es decir, a ver en base a la luz de esta interpretación de esta tesis jurisprudencial analiza que el denunciado en este caso Francisco Javier García Cabeza de Vaca sí puede ser sujeto activo y hasta ahí queda la orden del Tribunal es decir, le corresponde al Instituto de nueva cuenta analizar bajo esta perspectiva de que sí pudiera ser infractor si ya los hechos lo constituye. Eso es en primer momento o una primer puntualización que quiero hacer y que se acata por parte de esta autoridad en el proyecto que se somete a consideración.

Segundo, efectivamente de la conducta o los hechos denunciados se pudieran generar diversas infracciones a la normativa electoral y en ese momento recordemos que de algo lo que se sancionó lo que se tuvo por acreditado fue que el mismo sujeto denunciado hubiere incurrido y haya faltado al principio de neutralidad e imparcialidad y al uso indebido de recursos públicos, esto por sí mismo es distinto al hecho de poder hablar de la calumnia en términos de materia electoral y ya con esto lo que quiero precisar es que dentro del propio proyecto se analiza, la calumnia en el caso de excepción es decir, cuando se comete por sujetos por personas físicas que no son propiamente candidatos lo que tiene que suceder son dos presupuestos: En primer término que se acredite que los dichos son calumniosos en sí constituyen calumnia pero no solo basta eso, hay un segundo elemento que se tiene que analizar que sólo y sólo si se acredita se podría acreditar la infracción de calumnia y esto consiste en que precisamente se demuestre, no se presuma no quede en términos de presunción de una cierta veracidad sino que debe estar totalmente probado sí, que ese sujeto esa persona física haya actuado en complicidad o en coparticipación sí con la finalidad de defraudar la ley y esto es bien importante, como se observa en el proyecto el análisis que se hace de todas las expresiones emitidas por el denunciado en aquella rueda de prensa sí, lo que se tiene que analizar lo que se analiza en el proyecto es primero que se haya hecho una imputación directa de un delito eso es una primera situación; dos, que esta imputación se haga a sabiendas de que esto es falso; tres, que se haga a una persona de manera directa.

En el proyecto por lo que esta, no lo quiero repetir porque creo que cada quien lo tiene en el cuadro que se hace el análisis de cada una de las expresiones porque se llega a la conclusión de que como tal si bien son críticas que se precisamente basan en situaciones de notas periodísticas o de dichos de que hay procedimientos abiertos o no al final ahí está explicado, pero independientemente de que se considere en el proyecto que no se imputa directamente un delito y que esto no se hace a sabiendas

de que es falso más allá de eso y esto me parece muy relevante no se encuentra en todos los autos del expediente ninguna prueba que nos pudiera llevar a la conclusión ni siquiera a manera de indicio de tener por acreditada esa coparticipación o complicidad o actuar de manera pues eso en coparticipación con la finalidad de defraudar la ley y por eso insisto comparto el criterio que se propone en el proyecto de que no podemos tener por acreditada la infracción consistente en calumnia electoral eso sería, gracias Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera muy amable. Bien ¿alguna otra intervención en primera ronda señoras y señores integrantes del Consejo General? Bien si no es así, consultaría si es necesario ¿abrir una segunda ronda?, claro con mucho gusto en segunda ronda el Licenciado Jesús Eduardo Govea representante de morena, por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA: Gracias Presidente. Únicamente en cuanto al tópico que abordó ya al final de su intervención la Consejera Garza, decir que otra de las razones que consideramos debe criticarse del proyecto es precisamente la falta de exhaustividad en el punto el que se refirió el Tribunal Electoral que es “deberá la autoridad sancionadora determinar si el denunciado incurrió en calumnia en complicidad o coparticipación” si se analiza el contexto de esta conclusión del órgano jurisdiccional necesariamente tendría que entenderse que el análisis o la conclusión que se plantea en el proyecto por un lado no aborda ni explica a cabalidad porque es que se dice que este individuo no actuó en complicidad o coparticipación y segundo, tampoco dice o explica o justifica al menos porque considera que el órgano jurisdiccional nunca dijo que haya habido calumnia, se da por sentado, el Tribunal Electoral asumió no afirmó la existencia de la calumnia esto nos parece equivocado porque se alude únicamente a la parte conclusiva del fallo pero no al contexto integral y al estudio completo de la resolución del Tribunal Electoral por la cual se arriba a la conclusión y a la necesidad de que esta autoridad investigadora, sancionadora pues determine si hubo esa coparticipación o complicidad, antes de esto habría que razonar si la hubo en qué ¿acaso dijo el órgano jurisdiccional no existe tal? Si esto hubiera dicho el Tribunal entonces para qué devolver a cargo de la autoridad sancionadora esta determinación si vaya, por un lado, se dice que se están acatando todos y cada uno de los lineamientos plasmados en el fallo del Tribunal, pero por otro se asume insisto, la idea de que nunca se dijo que no existiera la calumnia, eso es algo que nos parece también que en todo caso por lo menos habría esa falta de completitud o de exhaustividad en el proyecto, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí gracias señor representante. Bien, estamos en segunda ronda, ¿alguna otra intervención en segunda ronda? La Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, adelante Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias Presidente. Pues en un ánimo de tratar de defender la argumentación del proyecto e insisto de manera muy respetuosa disiento de lo que nos comenta el señor representante Licenciado Govea, dos situaciones: Efectivamente cuando un Tribunal jurisdiccional, en este caso el Tribunal Electoral de Tamaulipas emite una resolución pues puede modificar, revocar o confirmar un fallo, en ese sentido también tiene la facultad de analizar algún asunto en el fondo por plenitud de jurisdicción de no ser el caso, es decir el Tribunal pudiera en un momento dado sustituirse en autoridad administrativa electoral y hacer un reconocimiento de fondo en cuanto en este caso a una conducta infractora. En el asunto que estamos analizando el Tribunal no entra a un estudio de fondo, no asume esa plenitud de jurisdicción y lo que hace simplemente es analizar el agravio en su momento del Partido Político morena en el sentido de que había sido incorrecto que el IETAM tuviera como inviable analizar la conducta del denunciado por ser persona física, lo que se señala insisto en el proyecto que bueno más bien en la resolución del Tribunal Electoral y lo que se ordena es decir, ese obstáculo que en el primer proyecto o en la primer resolución se emitió por el Instituto es decir que la persona física no era sujeto activo de la conducta infractora por concepto de calumnia electoral habida sido impreciso y lo que se ordena sin ningún pronunciamiento de fondo del Tribunal, es que se emita ese análisis y esa resolución de fondo que es lo que estamos atendiendo en este momento y por eso afirmo que el Tribunal no tiene ni por acreditado ni no acreditado la calumnia electoral precisamente porque no asume plenitud de jurisdicción y lo único que señala y ordena es analizar el supuesto eso sería una primera pues intervención o precisión de lo que quisiera decir.

Y en cuanto al segundo punto, bueno otra situación que comentaba el señor representante de que no se establece por parte en el proyecto, por parte de esta autoridad el por qué no se acredita que el denunciado hubiera actuado en coparticipación pues yo aquí nada más quisiera señalar que los hechos negativos no se pueden probar es decir, no se puede probar el que no actúe en complicidad o no actúe en coparticipación más bien a contrario sensus por las propias cargas procesales cuando se hace una afirmación o el hecho de decir que sí actuó en coparticipación o sí actuó en complicidad ese material probatorio debería de ser aportado ya fuera por las partes o que en un momento dado de las pruebas de las que se allega la autoridad jurisdiccional, entonces más allá de por qué no se establece con qué prueba se llega a la conclusión de que no se actúa en coparticipación más bien lo que sucede es que hay una ausencia de material probatorio que pueda acreditar y llevar a la convicción

de que sí hubo coparticipación o complicidad por parte del denunciado en relación a los hechos que ya fueron objeto de análisis. Sería todo Presidente, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, gracias muy amable Consejera Electoral. Bien, ¿alguna otra intervención? estamos en segunda ronda. Bien si no hay alguna otra intervención vamos a someter señor Secretario si es tan amable a la votación el proyecto de resolución, suplicándole lo haga si es tan amable por la aprobación del proyecto en los términos del mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente. Señoras consejeras y señores consejeros electorales se somete en este momento a su aprobación el Proyecto de Resolución a que refiere el punto dos del Orden del día de esta sesión; por lo cual de nueva cuenta les solicito respetuosamente que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Bien, tomada la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto dos del Orden del día.

(Texto de la Resolución aprobada)

“RESOLUCIÓN N° IETAM-R-03/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN LOS EXPEDIENTES TE-RAP-84/2022 Y TE-RAP-85/2022, ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ LA DIVERSA IETAM-R/CG-65/2022, Y SE ORDENÓ EMITIR UNA NUEVA RESOLUCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES PSE-80/2022 Y PSE-81/2022, ACUMULADOS, INSTAURADOS CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, OTRORA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO RELATIVO A LA SUPUESTA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN CALUMNIA

Vistos para resolver de nueva cuenta, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en los recursos de apelación TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, acumulados, los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-80/2022 y PSE-81/2022, acumulados, en el sentido de declarar inexistente la infracción atribuida al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, consistente en calumnia. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
La Comisión:	La Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
MORENA⁵:	Partido Político Morena.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹ ESTATUTO DE MORENA

Artículo 1º. El nombre de nuestro partido es MORENA. Su emblema es un logo que representa la igualdad sin jerarquías con el uso de letras minúsculas. De tipografía moderna y sin adornos permite su legibilidad a la distancia como una entidad clara, representativa, diferente y distinguible apoyado con el uso de un color que se reconoce de entre otras fuerzas políticas. Se trata de un símbolo en tipografía Surface Bold, versión 1000 disposición Open Type, Post Script contornos en minúsculas. El logotipo está enmarcado en un rectángulo vertical de proporciones 6:1 - 12:2 - 24:4 y así sucesivamente. El color del emblema es Pantone 1805. (Énfasis añadido)

En la presente resolución, cualquier alusión a dicho partido político, se realizará **conforme al nombre** establecido en su Estatuto y **no a su emblema**.

SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Presentación de queja ante el IETAM. El diez de mayo de dos mil veintidós, *MORENA* presentó denuncia en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por el supuesto uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en calumnia.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del once de mayo de dos mil veintidós, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave **PSE-80/2022**.

1.3. Requerimiento y reserva. En el acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hubieran analizado las constancias que obran en el expediente, y se practicaran diversas diligencias de investigación.

1.4. Presentación de queja ante el INE. El once de mayo de dos mil veintidós, *MORENA* presentó ante el *INE* denuncia en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca², otrora Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en calumnia.

1.5. Remisión de queja ante el IETAM. El doce de mayo de dos mil veintidós, el *INE* remitió la queja señalada en el párrafo que antecede, para el efecto de que esta autoridad determinara lo que en derecho correspondiera, respecto de la supuesta transgresión a los principios de neutralidad e imparcialidad, así como de la supuesta infracción consistente en calumnia.

² Expediente UT/SCG/CA/MORENA/CG/135/2022 de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de *INE*.

1.6. Radicación. Mediante Acuerdo del once de mayo de dos mil veintidós, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior con la clave **PSE-81/2022**.

1.7. Acumulación. En el Acuerdo señalado en el párrafo que antecede, el *Secretario Ejecutivo* ordenó acumular el expediente PSE-81/2022 al PSE-80/2022, al existir identidad en los hechos y persona denunciada, asimismo, atendiendo al orden en que fueron recibidos.

1.8. Medidas cautelares. El doce de mayo de dos mil veintidós, el *Secretario Ejecutivo* emitió la resolución por la que se determinó la procedencia de la adopción de medidas cautelares, en el sentido de solicitar al denunciado abstenerse de la comisión futura de conductas similares.

1.9. Admisión y emplazamiento. El catorce de mayo de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

1.10. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El diecinueve de mayo del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.11. Turno a La Comisión. El veintiuno de mayo de dos mil veintidós, se remitió el proyecto de resolución correspondiente a *La Comisión*.

1.12. Resolución del Consejo General. El ocho de junio del dos mil veintidós, el Consejo General emitió la Resolución IETAM-R/CG-65/2022, en el sentido siguiente:

PRIMERO. Es existente la infracción atribuida al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principio de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, por lo que se le impone una sanción consistente en multa, por un monto equivalente a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, es decir, 96,220.00 (noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El monto de la multa deberá pagarse ante la Dirección de Administración de este Instituto, dentro de los quince días siguientes a que cause firmeza la presente resolución. En caso de que el ciudadano sancionado incumpla el pago de la multa, la Secretaría Ejecutiva deberá realizar las acciones necesarias para

su ejecución, aplicando alguna de las medidas de apremio o correcciones disciplinarias previstas en el artículo 59 de la Ley de Medios, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la Ley Electoral, y en su caso, iniciarse un procedimiento sancionador por el desacato. **TERCERO.** Inscribáse al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

CUARTO. Es inexistente la infracción atribuida al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, consistente en difusión de propaganda electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

1.13. Medio de impugnación. El doce y dieciséis de junio del dos mil veintidós, el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca y *MORENA*, interpusieron ante el *Tribunal Electoral* sendos medios de impugnación en contra de la resolución citada en el numeral que antecede, los cuales fueron radicados por la referida autoridad jurisdiccional con las claves TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, respectivamente.

1.14. Sentencia del Tribunal Electoral. El dieciséis de diciembre del dos mil veintidós, el *Tribunal Electoral* resolvió TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, en el sentido siguiente:

9.2. Efectos.

Ante lo fundado del agravio hecho valer por el partido político *morena*, lo procedente es revocar la resolución impugnada, para efecto de que el Consejo General del IETAM, con plenitud de jurisdicción, emita una nueva en la que, tomando en consideración el material probatorio que obra en autos, determine si Francisco Javier García Cabeza de Vaca incurrió en la infracción de calumnia, ya sea en complicidad o en coparticipación, debiendo tomar en cuenta que sí es sujeto sancionable; lo anterior, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de que sea notificado.

Una vez que se emita la resolución correspondiente, deberá informar dentro de plazo de veinticuatro horas siguientes a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento de lo ordenado, con la documentación correspondiente, incluyendo la notificación practicada a las partes.

10. RESUELVE

PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación TE-RAP-85/2022 al TE-RAP-84/2022, debiéndose glosar copia certificada de la presente sentencia al expediente acumulado.

SEGUNDO. Se desecha de plano el medio de impugnación interpuesto por Cessia González García, en términos del apartado 6 de la presente sentencia.

TERCERO. Se revoca la resolución impugnada en términos de lo establecido en el considerando 9 del presente fallo.

1.15. Acuerdo en el que se ordena el cumplimiento. Acuerdo de fecha nueve de enero del año en curso, mediante el cual el *Secretario Ejecutivo*, ordena dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por el *Tribunal Electoral*.

1.16. Remisión del proyecto al Consejo General. El dieciséis de enero del presente año, se remitió el proyecto de resolución correspondiente a la presente al *Consejo General*, a fin de que determinara lo procedente.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, en los escritos de queja se denuncia la probable transgresión a lo previsto en los artículos 304, fracción III³; así como la probable realización de la conducta mencionada en el artículo 247 párrafo segundo⁴ de la *Ley Electoral*, por lo

³ **Artículo 304.-** Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades, servidores y servidoras públicas, según sea el caso, de los poderes locales o federales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público del Estado:

III. El incumplimiento de lo establecido en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Federal;

⁴ **Artículo 247.** La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6 de la Constitución Federal.

En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos y las candidatas deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

que de conformidad con el artículo 342, fracción I⁵ de la ley citada, deben tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346⁶ de la *Ley Electoral*.

En el presente caso, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*. Los escritos reúnen los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.9.** de la presente, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, toda vez que se denuncia la supuesta emisión de expresiones calumniosas en el marco de un proceso electoral.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. La denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede imponer una sanción.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

Los escritos de queja cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343⁷, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.9.** de la presente resolución, los cuales obran debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

⁵ I. Violan lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal;

⁶ **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

⁷ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

4.1. Presentación por escrito. Las denuncias se interpusieron mediante escritos presentados ante la oficialía de partes del IETAM.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. Los escritos de denuncia fueron firmados autógrafamente por los promoventes.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En los escritos de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. Se acredita la personalidad de los denunciantes, en su carácter de representantes partidistas.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en los escritos de denuncia se hace una narración de los hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, se señalan con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En los escritos de queja se presenta un apartado de pruebas, además que anexan fotografías y ligas de internet.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

El denunciante expone que a las 8:00 horas del diez de mayo del año dos mil veintidós, se realizó una conferencia de prensa encabezada por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador de esta entidad federativa.

En ese sentido, señala que dicha conferencia fue transmitida en vivo mediante el perfil de la red social Facebook “NotiGAPE”, contenido que es visible en las ligas electrónicas siguientes: <https://fb.watch/cWCIjLmoWf/> y <https://facebook.com/PeriodicoElDiarioDeCdVictoria/videos/1643664455988862>.

Derivado del contenido del mensaje, el denunciante considera que el denunciado emitió expresiones que calumnian a las personas.

Para acreditar lo anterior, insertó a su escrito de queja la liga electrónica previamente señalada, así como las siguientes imágenes.



PARA CONSULTA



2:13-3:05

Quiero hacer del conocimiento de ustedes, que hace algunos días fui señalado directamente con nombre y apellido por parte del Dr. Américo Villarreal. Mismo que hizo referencia a un ataque que fui sujeto hace un año y que es del dominio público y que es una persecución política muy burda, que fue instrumentada directamente por el entonces titular de la UIF, el señor Santiago Nieto, mejor conocido como "sicario Nieto".



3:30-4:35

Pues ahora resulta que ahora el señor Américo Villarreal, en una entrevista hace referencia para atacarme directamente. Primero le digo al señor Américo Villarreal que entienda y que entienda bien, que yo sí di la cara, que estuve ahí en la Cámara de Diputados demostrando que esto era producto de una persecución política. Pareciera ser que de nueva cuenta saca a relucir, casualmente días previos al proceso electoral pues con la única finalidad, no sé, de distraer la atención o simplemente la intención de hacer señalamientos y tengo el derecho de poder yo, contestar a cualquier alusión, así como lo dicen.





8:17-8:52

Así como él me señaló, en su intervención que tuvo o en esa entrevista que le hicieron que sepa también. Cada vez que yo sea aludido y por supuesto que voy a contestar, es mi derecho al día de hoy no había hecho un solo comentario en torno al proceso electoral, respetando el proceso, pero eso no me limita a mí a poderle contestar cualquier situación esperando, llevando a cabo como la que él suscitó.



10:05-13:35

Los que no han declarado no, son ellos, los que han sido señalados son ellos y déjeme decirles, esto ha sido un problema interno de este partido político, tan es así que el presidente municipal de Reynosa hizo una declaración donde prácticamente dejan descubierto una operación de financiamiento con recursos ilícitos por parte del señor Sergio Carmona y me refiero a un delincuente que lamentablemente fue asesinado en el municipio de San Pedro Garza García. Ellos lo dijeron eh, no nosotros ellos fueron los que pusieron al descubierto que todos aquellos que fueron financiados por parte de esta persona y que ya es del dominio público por que ha salido en diferentes medios de comunicación que ellos mismos denunciaron y que escucho por ahí, dentro de la entrevista que dio el señor Américo Villarreal que ahora resulta que el gobierno del Estado está hostigando a funcionarios y políticos, en ningún momento el gobierno del estado les puso camionetas blindadas que fueron proveídas por Sergio Carmona, como lo es el caso del alcalde de Ciudad Victoria, como es el caso del Diputado Federal Erasmo de Madero y entre muchos otros personajes que recibieron camionetas por parte de este señor Sergio Carmona, mismo que sigue las investigaciones. Siguen las investigaciones eh, situación que se dio por ese financiamiento irregular dónde son presuntamente vinculado con el crimen organizado y ahora se quieren justificar diciendo, es que Sergio Carmona es un empresario que tenía obras en diferentes partes del país, ese no es el problema, el problema no es que tenga obras en la secretaría de ... y transportes, que haya tenido obras en las secretarías de municipios o en el Estado antes del 2018 el problema es que es del dominio público y Sergio Carmona, se encargó de operar las aduanas del país para contrabandear combustibles v desde ahí financiar

	<p><u>campañas políticas, no lo digo yo esto es del dominio público, ha salido en diferentes investigaciones periodísticas que llevaron a cabo diferentes medios de comunicación. Aquí no busquen culpables, aquí que den la cara, fueron estos los que se involucraron con gente vinculada al crimen organizado, fueron estos los que recibieron los recursos, fueron estos, fueron estos los que utilizaron aviones para trasladarse de un lugar a otro y inclusive financiar campañas en otras partes país, esta es su responsabilidad, que la asuman como tal.</u></p>
	<p>13:47-14:25</p> <p>Esto es solamente el inicio, esto es solamente el inicio, por que hay investigaciones que se están llevando a cabo no solamente aquí en México por que hay denuncias presentadas por fuerzas políticas ajenas al gobierno del estado y me refirieron al partido del PRI, del PRD y del PAN, que presentaron denuncias ante la Fiscalía de la República en contra de quienes resulten responsables de haberse involucrado en esta red del crimen organizado dónde dispersaron recursos para campañas políticas</p>
	<p>14:30-14:37</p> <p>Como también hay una denuncia interpuesta aquí en el Gobierno del Estado contra los mismos actores.</p>



15:08-16:00

Nada más le recuerdo señor Américo Villarreal que yo no puse en manos del alcalde de Ciudad Victoria, ni le dije a él que fuera a comprar una casa allá en Velamar, allá en el municipio de Madero. Como tampoco, ni tampoco, fuimos nosotros quien le dijimos a su coordinador de campaña que en el Congreso del Estado anduviera pidiendo moches a sus proveedores, ese es problema de ellos. Actos de corrupción de ellos, pero va a ser la actividad que determine son la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial quien determiné la responsabilidad de todos y cada uno de ellos.



16:34-16:53

No voy a permitir que ni este señor, ni ellos me sigan señalando y atacando, por que cada vez que lo hacen, que sepa quien lo sepa, le voy a contestar a él o a cualquiera



19:22-202:25

Alguno de estos han sido parte del Crimen Político organizado, son ellos los que tienen que dar cuentas, son ellos, los que dar la cara, son ellos los que tienen que decir, que es lo que hacían en la casa de Carmona en San Pedro Garza García, que es lo que hacían en esas reuniones, por que ahí si posaban muy bien en sus salas, en los jardines, posaban ellos muy campantes, cuando fueron a tener reuniones y cuestionable mentes se presume que recibieron los recursos. **Mejor que nos diga Américo Villarreal, quien fue el que le patrocinó sus informes, quien le pagó todos esos vuelos, quien le pagó todos esos vuelos a Sinaloa ¿qué es lo que fue hacer allá en Sinaloa?**



21:43-22:05

Lo que no pueden negar es que estuvieron ahí, lo que no pueden negar es su relación directa con alguien que fue asesinado acá en San Pedro Garza García y que era el operador para el contrabando de diésel de gasolina y que es dominio público que con ese recurso, fueron financiados esas campañas.

Finalmente, agregó las ligas electrónicas siguientes:

1. <https://www.facebook.com/PeriodicoEIDIarioDeCdVictoria/videos/1643664455988862>
2. <https://fb.watch/cWkdnlEAC/>
3. <https://fb.watch/cWkhAXoWkf/>
4. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02ycLvN71PTwUHYuCifUcjmngk6twbr9iPsWdMiYT3VFCbJA1aPM8rZc59egqaMpBvl&id=100063583719691
5. <https://mundotamaulipas.com/noticia.php?idnoticia=34707>
6. <https://eIdiariomx.com/2022/05/10/para-todos-tengo-cdv/>
7. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0uk2azHKZsAMkmwS54A7imra1fofW7KcmnF9RUP4XKpUj576B2AvEYpbFLDgp6gyZl&id=733942973376946
8. <https://fb.watch/cWkyll3pcE/>
9. <https://fb.watch/cWkHhsoxM7/>
10. <https://muropolitico.mx/2022/05/10/ataja-cabeza-de-vaca-a-mericovoy-a-responder-a-todos/>
11. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0dnoMsHCvihXpBFtUTM6casiMN4gg9fQcWgGBNDR6Fcd4tM1XMeXeGkFwU5LaSa71l&id=915126385185274
12. https://twitter.com/MuroPoliticoMX/status/1524028545898528768?s=20&t=Fwa86_cPNcmD1MCfadx3cw
13. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02RGmc5VBweMnHMqhkB5MiU3wxikMgcf33YHXy8nXnZaZb5qTDWYHpw5Yznu2mAew9l&id=2254074571514335
14. https://fb.watch/cWk_dLWKPV/
15. https://fb.watch/cWk-_lszZ_/
16. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid023HR17y2wz7rBXZLmyzrLut2yipkCNjba2Q3r2orfi3rr7VUfPVKpB8PJru1xuDCI&id=555338201187370
17. <https://www.sumario.com.mx/exige-cabeza-de-vaca-aclarar-vinculos-entre-morena-y-los-carmona/>
18. <https://fb.watch/cWljSBocmC/>
19. <https://fb.watch/cWm45nntCL/>
20. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0C65ias5GUVqbpUCruE4jnyueV5yTiUVEJkSkRsSwyvWwGcjreT6dS1GTwzwzv1SkI&id=169506373168349
21. <https://laexpresion.com.mx/2022/05/10/para-todos-tengo-responde-gobernador-a-americo-exige-a-morena-aclarar-nexos-con-huachicoleo/>
22. <https://eleditordetamaulipas.mx/tamaulipas/ciudad-victoria/cabezade-vaca-arremete-contra-americo-villarreal-le-exige-que-aclare-susvinculos-con-los-hermanos-carmona/>

23. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid05fZnQL2uxrZNxTN5bMTsL4QZwMTKGGiIsFdqcEDA3VfKqCYTxWLPWFLr4xBBk9wLl&id=1111690848884295
24. https://twitter.com/inoticias_mx/status/1524050987052380161?s=20&t=Fwa86_cPNcmD1MCfadx3cw
25. <https://t.co/8LOHrg4p58>

6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1. C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

- Que se debió acompañar un documento idóneo a la denuncia en el que se señalara que se cuenta con la capacidad suficiente para acreditar el carácter con el que se ostentan los denunciantes.
- Que es verdad que participó en una conferencia de prensa en fecha diez de mayo del presente año, a las 08:00 horas, sin embargo, se desconoce si la conferencia fue transmitida o no en la página de Facebook denominada “NotiGAPE”, que tampoco se tiene el conocimiento de si la conferencia fue transmitida en vivo o en una forma diversa, o si se localiza en una página denominada “El Diario de Ciudad Victoria Noticias”, ya que no son administradas por él ni por instrucciones suyas.
- Que las manifestaciones, declaraciones o expresiones que realizó en la conferencia de prensa no contienen ninguna infracción a la normativa electoral, así como tampoco se actualiza un uso indebido de recursos públicos, transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, tampoco se trata de emisión de expresiones calumniosas.
- Que se desconoce si el contenido de la conferencia fue alojado en las ligas electrónicas denunciadas, toda vez que los perfiles a los que corresponden las ligas electrónicas no son administrados por él o por instrucciones suyas.
- Que el C. Américo Villarreal Anaya concedió una entrevista a la “Revista Vertical” en la que hizo señalamientos directos, temerarios e impresos hacia su persona, afirmando lo siguiente:
 - Que no gozará de impunidad.
 - Que hay órdenes de aprehensión en su contra por la Fiscalía.
 - Que está orquestando una elección de Estado y que hay elementos para probarlo.
 - Que en su informe de gobierno se le permitió al Partido Acción Nacional iniciar campañas tres semanas antes.
 - Que en su gobierno se ha hostigado, amenazado, intimidado y comprado a diputados locales.
 - Que ha intervenido en el congreso.

- Que su intervención también es parte de una estructura de Estado, de cómo se está trabajando para tratar de regular y favorecer sus preferencias o las de su secuencia política.
- Que ve toda una organización para establecer desde el Gobierno del Estado, un apoyo a su candidato.
- Que el gobierno que encabeza, persigue y hostiga a los presidentes municipales emanados de morena.
- Que les pone órdenes de aprehensión a los alcaldes para que le bajen en presencia o no participen en el proceso electoral.

- Que no goza de impunidad, sino que es objeto de una persecución política por parte de los representantes de los poderes federales; tampoco tiene órdenes de aprehensión de la Fiscalía General de la Republica.

- Que es falso que el Gobierno del Estado orqueste una elección de Estado.

- Que es una afirmación maliciosa y temeraria que el informe de labores lo realizó para permitirle al PAN iniciar campaña tres semanas antes de lo debido.

- Que el Gobierno del Estado no compra diputados como si fueran objetos, sino que es respetuoso de las fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado y abierto a los acuerdos y consensos por el bien de Tamaulipas.

- Niega que se haya intervenido en el Congreso del Estado, pues, es un poder ajeno al Poder Ejecutivo, más bien, como mandata de la Constitución Local se tiene gestos de colaboración para los representantes del pueblo.

- Que es falso que el gobierno se apoye con recursos humanos o materiales a candidatura alguna, más bien, se mantienen ajenos y son respetuosos de la contienda electoral y la competencia entre partidos políticos y candidatos.

- Que es falso que en el gobierno se hostiga con órdenes de aprehensión a alcaldes de MORENA, ni a otros, ya que no es competencia del Poder Ejecutivo investigar ni dictar ordenes de aprehensión contra ninguna persona, mucho menos pedirles a los alcaldes que no participen en procesos electorales.

- Que son falsos los señalamientos y acusaciones vertidas por el C. Américo Villarreal Anaya en la entrevista realizada por un colaborador de la Revista Vertical, toda vez que lo desprestigian, afectan su honra, dignidad y lesionan su imagen y la de su administración.

- Que como se expresó en la conferencia, se ha mantenido ajeno al proceso electoral y a la contienda entre partidos políticos y sus candidatos, dejando que la ciudadanía sea quien elija libremente y sin presión alguna el próximo Gobernador Constitucional del Estado.
- Invoca el derecho de la libertad de expresión.
- Que como Gobernador del Estado y, en consecuencia, servidor público, tiene el deber de defenderse de falsas acusaciones, denostaciones sobre su administración o de la instauración de una operación de estado para ganar una elección , pues de quedarse callado implicaría una aceptación de esas injustas acusaciones, asimismo, tiene como mandato constitucional y por convicción propia el deber de velar por la defensa de su dignidad, honra, ética y honestidad, como servidor público tiene la defensa de la constitucionalidad y legalidad de todos y cada uno de los actos de la administración a su cargo.
- Que como lo precisó ante la prensa, solo tuvo su intervención para defenderse y fijar su postura sobre las falsas acusaciones de las que fue objeto, nunca para apoyar a partido político o candidatura alguna.
- Que no se acredita la vulneración a los principios de equidad en la contienda o de la neutralidad gubernamental, toda vez que para que se actualicen se requiere destinar acciones o recursos humanos o materiales a favor o en contra de determinado partido político o su candidato, así como condicionar la entrega de programas sociales con fines electorales o que servidores públicos asistan en horario laboral a actos proselitistas, lo que en el presente caso no ocurrió.
- Que no realizó ninguna manifestación a favor o en contra de los candidatos, fuerzas políticas o actores políticos que tengan relación con el proceso electoral en curso, o cualquier otra información que pudiera influir en las preferencias electorales de la ciudadanía dentro del referido proceso, así como tampoco hizo uso de recursos públicos para influir en la equidad en la contienda entre partidos políticos y candidatos, ni para diverso fin, por lo que la restricción eventual al derecho de expresión resulta ilegal.
- Que la imputación consistente en calumnia, deviene inexistente, toda vez que no realizó ninguna imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral. Únicamente recomendó que aclarará ciertos temas de dominio público sobre elementos objetivos de convicción que hacen creíble,

suficiente y procedente el mensaje emitido, sobre el cual es inexistente la malicia efectiva que se señala en el presente caso.

- Que la conferencia denunciada es una modalidad oficial de comunicación, es un acto público y frecuente por el cual comunicó y expresó diversos logros, temas ya acciones de gobierno, además de responder a preguntas de los medios de comunicación que asistieron a la conferencia.
- Que el ejercicio de la comunicación permite ampliar o profundizar en un tema como posicionar un tópico de relevancia para la opinión pública.
- Que conforme al modelo de comunicación electoral que rige el sistema electoral mexicano, las conferencias pueden contener elementos informativos del quehacer institucional, referentes a las acciones, programas y logros de gobierno.
- Que la diversidad de temas y de información que se difunden a través de las conferencias, algunas declaraciones, posturas y conductas desplegadas en dicha conferencia, podrían enmarcarse dentro de un esquema de comunicación pública y oficial que puede equiparse a propaganda gubernamental y por tanto están sujetas a las restricciones y límites constitucionales y legales para su validez.
- Que las conductas y posturas que adoptan las y los servidores públicos dentro del formato de preguntas y respuestas de las conferencias de las conferencias no constituyen, en principio, propaganda gubernamental, sino actos que gozan de licitud, bajo el amparo de la libertad de expresión y de información.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

En el escrito respectivo, el denunciante ofreció las siguientes pruebas.

7.1.1. Imagen insertada en el escrito de queja.

7.1.2. Ligas electrónicas denunciadas.

7.2. Pruebas ofrecidas por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

7.2.1. Imágenes y ligas electrónicas agregadas a su escrito de comparecencia.

7.2.2. Presunciones legales y humanas.

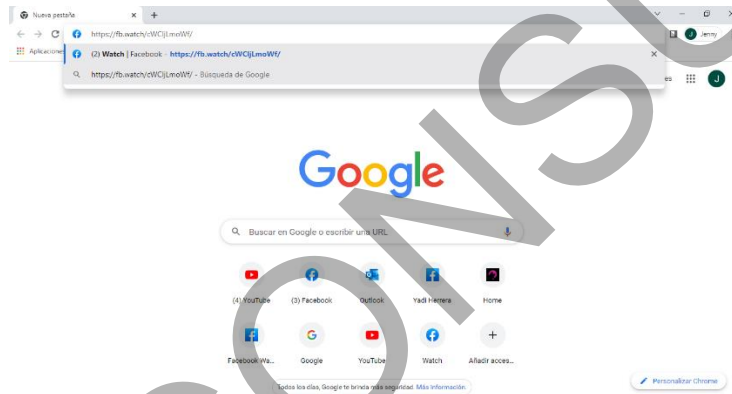
7.2.3. Instrumental de actuaciones.

7.3. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.3.1. Acta Circunstanciada número OE/835/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de dos ligas electrónicas.

-----HECHOS:-----

--- Siendo las once horas con dieciocho minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedo conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador “**Google Chrome**” la siguiente liga electrónica: <https://fb.watch/cWC1jLmoWf/>, insertándola en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:-----



--- Enseguida, al dar clic en el hipervínculo antes referido, este me direcciona a la red social denominada “Facebook”, encontrando una publicación realizada por el usuario “**NotiGAPE**” en fecha **10 de mayo a las 8:10** y en donde se refiere lo siguiente: **“Conferencia de Prensa con el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca #CdVictoria”**; asimismo, se encuentra publicado un video con una duración de 34:29 (treinta y cuatro minutos con veintinueve segundos), el cual desahago en los términos siguientes:--

--- El contenido de la videograbación tiene lugar en un recinto color beige, en donde se aprecia una pantalla en la cual se observa un logo heráldico, al fondo dos banderas y un pequeño pódium color gris con negro y dos micrófonos, a través del cual una persona de género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón azul, camisa celeste, a quien presentan y se refieren como licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca.-----

--- Acto seguido, se escucha una voz femenina mencionando lo siguiente:-----

--- **“Gobernador constitucional del estado licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en esta ocasión acompañado por el licenciado Gerardo Peña Flores secretario general de gobierno, adelante por favor muy buenos días a todos, gracias a los medios de comunicación que nos acompañan en esta ocasión, señor gobernador va a dar un posicionamiento, adelante, muy buenos días.”**-----

--- Posteriormente, la persona anteriormente descrita, a quien presentan como Francisco Javier García Cabeza de Vaca, expresa lo siguiente:-----

--- *“Gracias, muy buenos días tengan todos ustedes, antes de iniciar ¿cuántas mamás están aquí el día de hoy? levanten la mano, oigan pues felicidades por el día de las madres, aprovechando el espacio para dar un cariñoso saludo a todas las mamás de Tamaulipas, todas aquellas que gracias a esfuerzo y su trabajo hoy en día no solamente educan a sus hijos si no que son las que han mantenido de pie a nuestro estado así es que felicidades a todas y cada una de ustedes. El motivo de la rueda de prensa que estamos llevando a cabo el día de hoy obedece a unos señalamientos de los que fui sujeto hace un par de días, quiero recordarles a las amigas y los amigos de los medios de comunicación que el gobernador del estado ha sido sumamente respetuoso en torno al proceso electoral, coadyuvando a las autoridades electorales tanto del INE como del IETAM, trabajando con un grupo de coordinación para garantizar que este proceso sea un proceso transparente, democrático, con mucha participación y jamás, jamás me he referido a favor o en contra de ningún candidato, por supuesto que tengo mis preferencias electorales, todo mundo sabe mi filiación partidista, pero en el ánimo de que este proceso sea un proceso ejemplar como lo he estado haciendo, quiero hacer del conocimiento de ustedes que hace algunos días fui señalado directamente con nombre y apellido por parte del doctor Américo Villarreal, mismo que señaló e hizo referencia de un ataque al que fui sujeto hace un año y que es de dominio público, una persecución política muy ruda que fue instrumentada directamente por el entonces titular de la UIF, el señor Santiago Nieto, mejor conocido como sicario nieto y donde en su momento, no solamente como siempre lo he hecho a lo largo de toda mi carrera política, di la cara y di a conocer que iba a demostrar no solamente mi inocencia sino que era una infamia y que era todo un proceso que se estaba llevando a cabo para dañar no solamente mi imagen si no para perjudicar directamente el proceso electoral que se estaba llevando a cabo en el 2021; pues resulta que ahora el señor Américo Villarreal, en una entrevista que le hacen en Matamoros hace referencia para atacarme directamente, primero le digo al señor Américo Villarreal que entienda y que entienda bien, que yo sí di la cara, que estuve ahí en la cámara de diputados demostrando que esto era producto de una persecución política que habían fabricado esos supuestos delitos y como lo dije en su momento, el tiempo, la razón y la ley me iban a dar la razón, pareciera ser que de nueva cuenta lo sacan a relucir casualmente días previos al proceso electoral pues con la única finalidad, no sé si de distraer la atención o solamente hacer señalamientos personales, y tengo el derecho de poder yo contestar a cualquier alusión así como dicen en la cámara de diputados y senadores, por alusiones personales es el que estoy aquí el día de hoy en esta mañana para hacer los comentarios correspondientes, primero que nada los señalamientos a los que fui sujeto son producto de documentos apócrifos que fueron presentados por parte del entonces titular de la UIF sicario nieto, que por cierto, y esto es un tema que ya lo hemos platicado con diferentes autoridades en la ciudad de México, estos documentos que aparte de ser apócrifos porque lo que sucedió es que engañaron al señor presidente de la república en una mañana que*

presentó unos documentos que a todas luces pues no solamente se veían que eran irregulares y que habían sido alterados, sino que ahí presentaban en ese documento personas que ni siquiera son ciudadanos mexicanos violentando una vez más la ley y me refiero directamente a que en ese entonces nombra a un sin número de supuestos empresarios y uno de ellos con nombre José Ramón Cabeza de Vaca Castillo, donde ese documento precisamente pedía que se le congelaran la cuentas, ¿cómo se le pueden congelar las cuentas a alguien que es ciudadano americano y que no tiene cuentas en México?, esto no paró ahí, el señor es un funcionario del municipio, o en este caso de la ciudad de McAllen, mismo que haciendo uso de su derecho presentó las denuncias correspondientes tanto en Estados Unidos contra Santiago Nieto ante la Fiscalía General de la República y por cierto, no le han contestado porque pues no tenía razón de ser y esto evidenció una vez más que todo esto fue una fabricación, un show mediático para poder de alguna manera desviar la atención de los verdaderos problemas que se suscitaban en el país pero muy especialmente para atacar directamente al gobernador del estado de Tamaulipas, esa denuncia se presentó les repito tanto en la Fiscalía General de la República como también se presentó en Estados Unidos, pero hace alusión también en esa entrevista que le hicieron acerca del proceso que se llevó a cabo, que por cierto jamás en la historia de este país se había llevado a cabo un proceso de desafuero de esa naturaleza con todas las irregularidades habidas y por haber sumamente burdo, pero no solamente quedaron evidenciados ante propios y extraños que era una persecución política ante uno de los principales voces que han diferido de muchas de las políticas públicas que se están llevando a cabo, pero más allá de eso, aquí lo que quiero yo señalar es que, a ver yo nunca me he escondido, dí la cara, y así como el me señaló en esta intervención que tuvo o en esa entrevista que le hicieron, que sepa y que sepa bien, cada vez que yo sea aludido por supuesto que voy a contestar, es mi derecho, al día de hoy no había hecho un solo comentario en torno al proceso electoral, respetando el proceso, pero eso no me limita a mí a poderle contestar cualquier situación que se esté llevando a cabo como la que se suscitó, entonces no solamente me presente a la cámara de diputados sino que el tiempo ya me dio la razón, tan es así que un juez acaba de determinar que esos documentos que se presentaron no eran los documentos que se requieren para poder congelar cuentas, que jamás habían recibido un documento oficial por parte de Estados Unidos para congelar cuentas y mis cuentas están liberadas, ¿quién es el que está mintiendo? ellos fueron los que están mintiendo, ellos fueron los que fabricaron esos delitos, ¿dónde está ahorita Santiago Nieto?; Santiago Nieto hoy en día tiene denuncias no solamente por parte de un servidor, no solamente por parte de un funcionario de Estados Unidos sino por muchos otros que han hecho denuncias porque este utilizó este instrumento para (inaudible) políticamente pero también para extorsionar empresarios. Pero déjenme también regresarme a otro tema que vale la pena señalar, una vez más yo siempre he dado la cara, yo esclarecí esta situación, demostré todas esas acusaciones falsas que me estaban haciendo, los que no han aclarado nada han sido ellos, los que han sido señalados han sido ellos y déjenme decirles, esto ha sido un problema interno de ese partido político, tan es así que el presidente municipal de Reynosa hizo una declaración donde prácticamente deja al descubierto una operación de financiamiento con recursos

ilícitos por parte del señor Sergio Carmona y me refiero a un delincuente que lamentablemente fue asesinado en el municipio de San Pedro Garza García, ellos lo dijeron, no nosotros, ellos fueron los que pusieron al descubierto todos aquellos que han sido financiados por parte de esta persona y que ya es del dominio público porque ha salido en diferentes medios de comunicación que ellos mismos denunciaron y que escuchó por ahí dentro de la entrevista que dio a conocer el señor Américo Villareal que ahora resulta que el gobierno del estado está hostigando a funcionarios y a políticos, en ningún momento el gobierno del estado les dijo y les puso camionetas blindadas que fueron proveídas precisamente por Sergio Carmona como es el caso del alcalde de aquí de ciudad Victoria, como es el caso del diputado federal Erasmo de Madero y entre muchos otros personajes que recibieron camionetas por parte de este señor Sergio Carmona, mismo que siguen las investigaciones, siguen las investigaciones en torno a esa situación que se dio de ese financiamiento irregular y presuntamente vinculado con el crimen organizado, y ahora se quieren justificar diciendo “es que Sergio Carmona es un empresario que tenía obras en diferentes partes del país”, ese no es el problema, el problema no es que haya tenido obras en la secretaría de comunicaciones y transportes, que haya tenido obras en diferentes municipios inclusive en el estado antes del 2018, el problema es que es del dominio público que Sergio Carmona se encargó de operar las aduanas del país para contrabandear combustibles y desde ahí financiar campañas políticas, no lo digo yo, esto es del dominio público, ha salido en diferentes investigaciones periodísticas que llevaron a cabo diferentes medios de comunicación; aquí no busquen culpables, aquí que den la cara, fueron estos los que se involucraron con gente vinculada al crimen organizado, fueron estos los que recibieron recursos, fueron estos los que utilizaron aviones para trasladarse de un lugar a otro e inclusive financiar campañas en otras partes del país, esta es su responsabilidad, que la asuman como tal, y aquí también vale la pena recalcar que esto es solamente el inicio porque hay investigaciones que se están llevando a cabo, no solamente aquí en México porque hay denuncias presentadas por fuera políticas ajenas al gobierno del estado, y me refiero al partido del PRI, PRD y el PAN que presentaron las denuncias ante la Fiscalía General de la República en contra de quienes resulten responsables por haberse involucrado en esta red del crimen organizado donde dispersaron recursos para las campañas políticas, que atiendan esos temas, ahí están ellos denunciados, como también hay otra denuncia interpuesta aquí en Tamaulipas contra los mismos actores, buscar culpables, decir que se está hostigando cuando la Fiscalía General de Justicia del Estado tiene la obligación de darle seguimiento a las investigaciones, a diferencia de la Fiscalía Federal, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas es un órgano autónomo que hace sus investigaciones y está haciendo las propias y va a seguir haciéndolas, le recuerdo al señor Américo Villarreal que yo no puse en manos del alcalde de ciudad Victoria ni le dije a él que fuera a comprar una casa allá en belamar en el municipio de Madero, fue él el que lo hizo, como tampoco, ni tampoco fuimos nosotros que le dijimos a su coordinadora en el congreso del estado de que anduviera pidiendo moches a sus proveedores, eso es problema de ellos, actos de corrupción de ellos, pero va a ser la autoridad la que determine, son la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial quien determine la responsabilidad de todos y cada uno de

ellos, así es que no quieren desviar la atención de los verdaderos problemas que tienen estos, les repito, quiénes fueron los que destaparon la cloaca entre ellos, fue precisamente el mismo alcalde de Reynosa, no fue nadie más, que asuman su responsabilidad como nosotros lo hemos asumido cuando hemos sido señalados de infundías, de mentiras y ataques, de difamaciones, de calumnias, siempre hemos dado la cara y ahora no va a ser la excepción y no voy a permitir que ni este señor, ni nadie me siga señalando y atacando, porque cada vez que lo hagan que (inaudible) le voy a contestar a él o a cualquiera, pero también vamos a hacer una análisis un poquito más profundo de quienes son los que rodean a este grupo de políticos, sí, aquellos que en el pasado le hicieron tanto daño a Tamaulipas, quieren saber quiénes son, ahí aparece uno de los políticos que más estuvo involucrado en situaciones de vínculos con el crimen organizado y me refiero al negro, al negro Gamundi, Ricardo Gamundi, mismo que es de todos conocido que fue de los que operaron directamente para entregar a Tamaulipas al crimen organizado, que casualidad, Dios los hace y ellos se juntan, ahí están las denuncias, ahí están las investigaciones, ahí están los documentos de la Fiscalía General de la República donde aparece donde recibieron dinero para las campañas políticas de ese entonces, es de todos conocido que fueron estos los que hicieron tanto daño a Tamaulipas y ahora andan muy juntitos, y anda otro por ahí que cree que porque se pintó de verde, ahora resulta que cree que ya se nos olvidó que fue el coordinador de campaña del entonces candidato a la gubernatura del estado de Tamaulipas por el PRI y me refiero a Rodolfo Torre Cantú, ese asesinato cobarde que se llevó a cabo y me refiero directamente al señor (inaudible) Manuel Muñoz Cano, cree que ya se nos olvidó que él era el coordinador de campaña, cree que ya se nos olvidó que él se bajó de la camioneta y no apareció en esa gira cuando fue cobardemente asesinado, esto es lo nos deberíamos de estar preguntando; porque si bien es cierto ese expediente se llevó a la ciudad de México, también es cierto que se le va a pedir al fiscal general de justicia que se le de seguimiento a esta investigación porque esto no puede quedar impune, esos son los que rodean a ese grupo de políticos que hoy en día están haciendo ataques y señalamientos, y tenemos para todos, créanme lo que les digo, tenemos pa' todos, porque todos y cada uno de estos de alguna manera han sido parte del crimen político organizado, son ellos los que tienen que dar cuentas, son ellos los que tienen que dar la cara, son ellos los que tienen que decir qué es lo que hacían en casa de Carmona en San Pedro Garza García, qué es lo que hacían en esas reuniones, porque ahí sí posaban muy bien en su sala, en los jardines, ahí posaban todos muy campantes cuando fueron a tener reuniones y posteriormente se presume que recibieron los recursos para financiar sus campañas, que mejor nos diga Américo Villarreal quien fue el que le patrocinó sus informes, quién le pagó todos esos vuelos a Sinaloa, qué es lo que fue a hacer allá a Sinaloa con el entonces candidato, ahora gobernador que dice que le va a regresar la copa, ah Chihuahua pues cómo va a hacer eso, de qué copa estamos hablando, le va a regresar el favorcito, de qué favorcito estamos hablando; esto es lo que deben de contestar, eso es lo que deben de contestar, es por eso que les digo que todo aquel que señale al gobernador del estado de Tamaulipas, a mi persona para querer desviar la atención y justificar todas las irregularidades que ellos han cometido, que sepan y que sepan bien, les voy a contestar como lo estoy haciendo el día de hoy, no es la primera ni va a ser la

última, se les olvida de dónde vengo, yo vengo de la oposición, yo vengo de una lucha de muchos años para que se diera la alternancia en Tamaulipas y que estos ahora tengan el descaro de venirme a decir que yo soy el que estoy mal, no señores yo siempre he dado la cara y aquí estoy precisamente para eso, señalando todas las irregularidades que estos han cometido y les repito, que sea la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Poder Judicial que determinen cual es la situación jurídica en todos y cada uno de estos, pero lo que no pueden negar es que estuvieron ahí, lo que no pueden negar es su relación directa con alguien que fue asesinado acá en San Pedro Garza García y que era el operador para el contrabando de diésel, de gasolina y que es del dominio público que con esos recursos estuvieron financiando esas campañas que por cierto, voy a hacerle la petición muy respetuosa al fiscal general de justicia del estado de Tamaulipas que dentro de los acuerdos de colaboración que se tienen con Nuevo León, que le den seguimiento a ese asesinato que se llevó a cabo en San Pedro y que den a conocer qué es lo que aparece en esos teléfonos, quienes son las personas y los contactos y con quienes hablaba Sergio Carmona, con quien tenía relación, porque si sabemos con quién volaba porque ahí están las bitácoras, sí, volaba con estos individuos a los diferentes lugares tanto en Tamaulipas como a otros estados de la república como Sinaloa, entonces con esto concluyó mi intervención no sin antes reiterar que el tiempo y la ley siempre me han dado la razón y no va a ser la primera ni la última vez que voy a dar siempre la cara y voy a defender lo que creo, en lo que creo, a mi gobierno y a Tamaulipas, estoy a sus órdenes.”-----

--- Acto continuo, hace uso de la voz una persona de género femenino, quien expresa lo siguiente:-----

--- *“Daisy Herrera, gobernador, me parece que esto marca un antes y un después en el proceso electoral que estamos viviendo, saber si este...”-----*

--- Interrumpe Francisco Javier García Cabeza de Vaca:-----

--- *“¿Yo lo marqué o lo marcaron ellos?”-----*

--- Enseguida, una persona de género femenino expresa lo siguiente:-----

--- *“Eso lo va a responder usted al término de mi pregunta, me parece que esto marca un antes y un después en el proceso que estamos viviendo, saber desde su perspectiva ¿qué es lo que espera para Tamaulipas?”-----*

--- Continúa hablando Francisco Javier García Cabeza de Vaca:-----

--- *“Pues más allá de eso Daisy te lo digo ¿en qué momento había escuchado ustedes una opinión acerca de cualquiera de los aspirantes a la gubernatura del estado? me he mantenido sumamente respetuoso, pero eso de quedarme callado no se me da y más si me atacan, que sepan y que sepan bien que les voy a contestar, y tengo pa´ todos, para todos*

tengo, para esos y todos los que me rodean, porque los tamaulipecos sí sabemos quién es quién, así es que fui aludido, fui atacado y le estoy respondiendo cómo lo he hecho siempre.”-----

--- Continuamente, una persona de género femenino expresa lo siguiente:-----

--- *“Y sobre eso último que decía gobernador, ¿se va a abrir entonces ya una línea de investigación?”-----*

--- Prosigue hablando Francisco Javier García Cabeza de Vaca:-----

--- *“Eso vamos, dentro de las facultades que tiene la Fiscalía General de Justicia, por supuesto que se le va a solicitar al fiscal, con esa colaboración que siempre hemos tenido ustedes lo saben, hay muy buena colaboración con las fiscalías, especialmente con la de Coahuila y la de Nuevo León y bien valdrá la pena porque tiene que ver con hechos delictivos o presuntos hechos delictivos que se estaban cometiendo acá también en Tamaulipas, personajes que aparecieron en la casa de este señor, no lo inventé yo, ahí están las fotos, es del dominio público, ahí tenían sus reuniones, ahí se ponían de acuerdo, ahora resulta que ahora ya nadie lo conoce, cómo que no lo conocen, si ahí estaban con él, viajaban con él, iba a sus informes, que responda cuál era su relación y qué compromisos llevaron a cabo, eso es lo peligroso y saben por qué es peligroso, por el pasado que tiene Tamaulipas, y que casualidad que todos esos que ya se habían ido del estado, que habían sido parte del crimen político organizado que entregaron a Tamaulipas a la delincuencia ahora regresan, ahora regresan para estar operando ahí en esas campañas, es muy delicado, por eso es que pues estamos haciendo las aclaraciones correspondientes.”-----*

--- Nuevamente, hace uso de la voz una persona de género femenino, preguntando lo siguiente:-----

--- *“Acá señor gobernador, Perla Resendez (inaudible) para saber ¿cómo van esos avances de las denuncias que usted interpuso contra Santiago Nieto luego que...”-----*

--- Interrumpe Francisco Javier García Cabeza de Vaca:-----

--- *“Eso es lo que, que buena pregunta, porque qué casualidad cuando hacen denuncias contra los periodistas, empresarios, comunicadores; pareciera ser que agarran rapidez o políticos de la oposición, pero aquí cuando hay denuncias contra un delincuente, porque eso es lo que es sicario Nieto, es un delincuente que estuvo extorsionando gente, que estuvo presentando documentos apócrifos para atacar políticamente a los adversarios del sistema, pues casualmente no le han dado el seguimiento que esto merece, no estamos hablando de cualquier funcionario, estamos hablando de quien era el director del área de inteligencia financiera, lo que sí sé es que también del otro lado de la frontera ya hay*

investigaciones y eso me hace recordar que si hay algunas dudas al respecto pues valdría la pena que también se llamará al hermano del difunto y se habla por ahí que es un testigo protegido en Estados Unidos, yo creo que esto es solamente el inicio de muchas otras cosas que van a salir, qué es lo que quiere el pueblo de Tamaulipas y el pueblo de México, que salga la verdad, saber dónde estamos parados, saber quién es cada uno de esos personajes y qué es lo que hay detrás de ellos porque lo que está en riesgo, lo que está en riesgo es Tamaulipas, lo que está en riesgo es la gobernabilidad, la estabilidad, nuestra seguridad, qué compromisos adquirieron, (inaudible) el que sabe es el hermano de Sergio Carmona, Julio si mal no recuerdo se llama el señor y bueno pues ya han habido muchas investigaciones periodísticas al respecto que se han dado a conocer a nivel nacional, diferentes actores políticos ya han hecho denuncias públicas, denuncias ante la Fiscalía General de la República y yo creo que bien vale la pena que se esclarezcan estos hechos porque ponen en riesgo definitivamente la gobernabilidad, no solamente de Tamaulipas sino de muchas partes de nuestro país, entonces qué es lo que sugerimos y pedimos aquí, pues que se esclarezca todo, que den la cara y que nieguen o acepten esas acusaciones a las que han sido sujetas, mismas a las que el gobernador del estado jamás ha intervenido hasta ahorita porque me metieron, conste, fueron estos los que me metieron, me aludieron, me atacaron y les estoy contestando.”-----

--- Una vez más, hace uso de la voz una persona de género femenino, preguntando lo siguiente:-----

--- “Salma Castillo, el diario, señor gobernador como usted menciona, actualmente todavía sigue el proceso de desafuero en la suprema corte, actualmente aquí en Tamaulipas también inicia un proceso el congreso de Tamaulipas en contra de la diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, ¿cuál es su opinión al respecto de esta situación?”-----

--- Nuevamente, Francisco Javier García Cabeza de Vaca expresa lo siguiente:-----

--- “Desconocía de esa situación, lo que les puedo decir es que ojalá que se lleve un proceso adecuado, si es que es el caso, no como me lo hicieron a mí que fue todo un show mediático que, si recuerdan verdad, que llevaban cajas y cajas para que al final del día salieran con su librito con 3 páginas de denuncia, que no había ni un solo elemento, que presentaron documentos apócrifos, que salieron una bola de cosas pues que ya ante la opinión pública se les ha estado cayendo y desmoronando un caso y lo único que hicieron es quedar evidenciados en que fue una vil y villana persecución política hacia un servidor, y sobre este tema pues ya será el congreso del estado en sus facultades darle seguimiento a cualquier denuncia, lo que sí te puedo yo decir es como lo mencioné, porque ahí lo dijo el señor, el doctor Américo Villarreal, que habíamos estado acosando, ah Chihuahua ahora nosotros les pusimos a que estuvieran pidiendo moches, nomás eso me faltaba, eso lo hicieron ellos, que asuman su responsabilidad y que no salgan con que es un tema político, no, no, no, que aclaren que es lo que hicieron, porque estaban pidiendo moches, pero ya es un tema que le compete directamente al congreso del estado.”-----

--- De la misma manera, una persona de género femenino menciona lo siguiente:-----

--- ***“Gracias señor gobernador, concluimos con el compañero Ángel García, adelante.”-***

--- Hace uso de la voz una persona de género masculino, expresando lo siguiente:-----

“Gobernador, para comentarle, ante estos hechos realizados por la entonces unidad de inteligencia financiera, ha tocado sobre la mesa este tema ante una autoridad federal”---

--- De la misma manera, nuevamente Francisco Javier García Cabeza de Vaca contesta lo siguiente:-----

“Miren, ya hemos hecho lo propio, hemos tenido algunas pláticas, he sido muy claro de que todo esto fue una fabricación, todo esto fue una fabricación de supuestos delitos inexistentes, te repito el tiempo ya me dio la razón, uno de los supuestos implicados pues ya un juez también determinó que no hay elementos que él haya encontrado de irregularidades en ningún supuesto y lo que te puedo decir es que el gobierno federal pues por supuesto que ya tiene conocimiento pleno que todo esto fueron inventos y fabricaciones con fines políticos electorales por parte del entonces titular de la UIF Santiago Nieto, lo que no descubre el agua, lo descubre el hielo, y el tiempo y la ley me están dando la razón, y eso para mí era lo más importante, ,ver de frente a los tamaulipecos como siempre lo he hecho y decirles “tenía razón que era una fabricación, todo eso fue una persecución política para atacarme directamente en el proceso electoral del 2021 y ahora a unos se les ocurre querer volverlo a sacar cuando ya es de todos conocido que todo esto fue manipulado, entonces por supuesto que ya tienen conocimiento al respecto, no puedo dar detalles porque son temas que ya se han platicado, pero con esto queda muy claro una cosa, y mando este mensaje a todas y cada uno de los tamaulipecos, a mí no me interesa ser embajador, voy a ser gobernador de este estado hasta el último minuto de mi mandato y voy a hacer lo que tenga que hacer para defender a Tamaulipas, hoy, mañana y siempre; y todo aquel que se me señale, que me ataque, va a tener una respuesta por parte de un servidor, muchas gracias y que pasen buen día.”-----

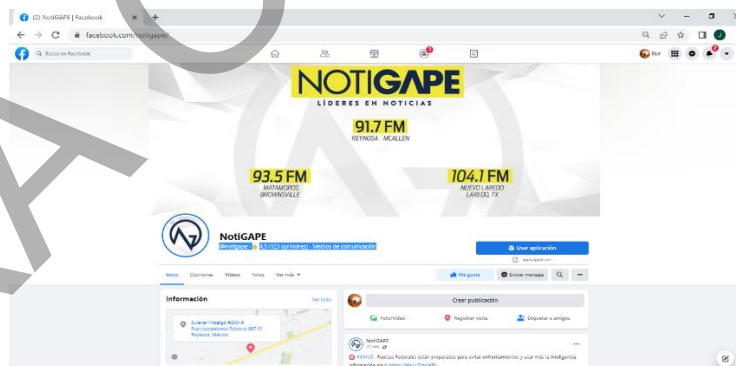
--- Para finalizar, hace uso de la voz una persona de género femenino, quien menciona lo siguiente:-----

“Muchas gracias señor gobernador, muchas gracias a los medios de comunicación por asistir este día, gracias al señor gobernador del estado y al licenciado Gerardo Peña Flores quien lo acompañó en esta ocasión, muchas gracias a todos.”- -----

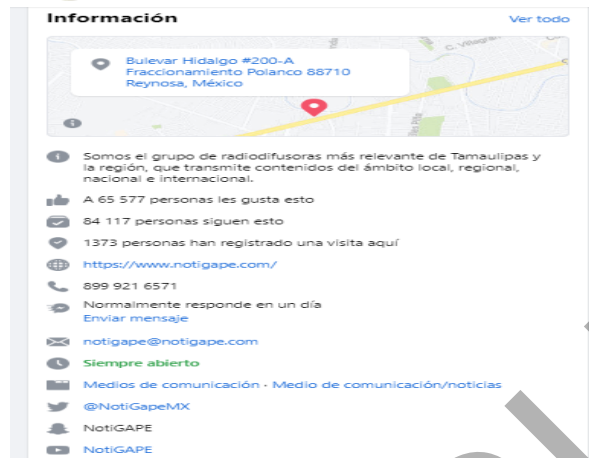
--- Dicha publicación cuenta con **286 reacciones, 219 comentarios y ha sido compartida en 85 ocasiones**, de lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Para finalizar con lo solicitado mediante oficio de instrucción del Secretario Ejecutivo, procedo a verificar el contenido de la liga electrónica: <http://www.facebook.com/notigape/>, la cual me enlaza a la misma red social “Facebook”, encontrando el perfil del usuario **“NotiGAPE @notigape. Medios de comunicación”**, en donde se aprecia una fotografía de perfil de un fondo blanco y un logotipo color negro; asimismo, se aprecia una fotografía de portada de fondo blanco con las leyendas **“NOTIGAPE LÍDERES EN NOTICIAS”** **“91.7FM REYNOSA MCALLEN”** **“93.5FM MATAMOROS BROWNSVILLE”** **“104.1FM NUEVO LAREDO LAREDO, TX”**. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:-----



--- De dicho perfil se desprende también la siguiente información: -----

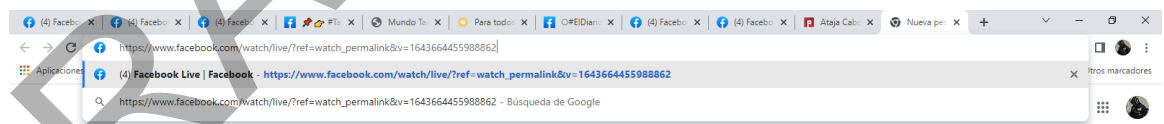


7.3.2. Acta Circunstanciada número OE/839/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.-----

-----**HECHOS:**-----

--- Siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedo conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador “**Google Chrome**” la siguiente liga electrónica 1:

<https://www.facebook.com/PeriodicoEIDiarioDeCdVictoria/videos/1643664455988862>, insertándola en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:-----



Buscar en Google o escribir una URL

--- Enseguida, al dar clic en el hipervínculo antes referido, me direcciona a la red social denominada “Facebook”, donde se muestra un video publicado por un perfil de usuario con el nombre de “*El Diario de Ciudad Victoria Noticias*” con foto circular pequeña con las letras verdes “*ED*”. Dicho video tiene el título “*Rueda de Presa con el Gobernador de*

Tamauli...” seguido de la leyenda **“grabado en directo”**. La videograbación tiene una duración de treinta y cuatro minutos con treinta y un segundos (34:31), el cual se trata de lo siguiente:-----

--- Tiene relevancia al interior de un inmueble cubiertas las paredes de madera café, lugar en el que se aprecia una pantalla, y un pódium con dos micrófonos, observándose en ellos un escudo (se aprecia en la imagen), al fondo se muestra la bandera mexicana y otra blanca con el mismo escudo del presídium. En este lugar, se presenta una persona de género masculino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón azul, camisa celeste, a quien presentan y se refieren como licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca.-----

--- Acto seguido, se escucha una voz femenina mencionando lo siguiente:-----

--- **“Gobernador constitucional del estado licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en esta ocasión acompañado por el licenciado Gerardo Peña Flores secretario general de gobierno, adelante por favor muy buenos días a todos, gracias a los medios de comunicación que nos acompañan en esta ocasión, señor gobernador va a dar un posicionamiento, adelante, muy buenos días.”**-----

--- Posteriormente, la persona anteriormente descrita, a quien presentan como Francisco Javier García Cabeza de Vaca, expresa lo siguiente:-----

--- **“Gracias, muy buenos días tengan todos ustedes, antes de iniciar ¿cuántas mamás están aquí el día de hoy? levanten la mano, oigan pues felicidades por el día de las madres, aprovechando el espacio para dar un cariñoso saludo a todas las mamás de Tamaulipas, todas aquellas que gracias a esfuerzo y su trabajo hoy en día no solamente educan a sus hijos si no que son las que han mantenido de pie a nuestro estado así es que felicidades a todas y cada una de ustedes. El motivo de la rueda de prensa que estamos llevando a cabo el día de hoy obedece a unos señalamientos de los que fui sujeto hace un par de días, quiero recordarles a las amigas y los amigos de los medios de comunicación que el gobernador del estado ha sido sumamente respetuoso en torno al proceso electoral, coadyuvando a las autoridades electorales tanto del INE como del IETAM, trabajando con un grupo de coordinación para garantizar que este proceso sea un proceso transparente, democrático, con mucha participación y jamás, jamás me he referido a favor o en contra de ningún candidato, por supuesto que tengo mis preferencias electorales, todo mundo sabe mi filiación partidista, pero en el ánimo de que este proceso sea un proceso ejemplar como lo he estado haciendo, quiero hacer del conocimiento de ustedes que hace algunos días fui señalado directamente con nombre y apellido por parte del doctor Américo Villarreal, mismo que señaló e hizo referencia de un ataque al que fui sujeto hace un año y que es de dominio público, una persecución política muy ruda que fue instrumentada directamente por el entonces titular de la UIF, el señor Santiago Nieto, mejor conocido como sicario nieto y donde en su momento, no solamente como siempre lo he hecho a lo largo de toda mi carrera política, di la cara y di a conocer que iba a**

demostrar no solamente mi inocencia sino que era una infamia y que era todo un proceso que se estaba llevando a cabo para dañar no solamente mi imagen si no para perjudicar directamente el proceso electoral que se estaba llevando a cabo en el 2021; pues resulta que ahora el señor Américo Villarreal, en una entrevista que le hacen en Matamoros hace referencia para atacarme directamente, primero le digo al señor Américo Villarreal que entienda y que entienda bien, que yo sí di la cara, que estuve ahí en la cámara de diputados demostrando que esto era producto de una persecución política que habían fabricado esos supuestos delitos y como lo dije en su momento, el tiempo, la razón y la ley me iban a dar la razón, pareciera ser que de nueva cuenta lo sacan a relucir casualmente días previos al proceso electoral pues con la única finalidad, no sé si de distraer la atención o solamente hacer señalamientos personales, y tengo el derecho de poder yo contestar a cualquier alusión así como dicen en la cámara de diputados y senadores, por alusiones personales es el que estoy aquí el día de hoy en esta mañana para hacer los comentarios correspondientes, primero que nada los señalamientos a los que fui sujeto son producto de documentos apócrifos que fueron presentados por parte del entonces titular de la UIFIE sicario nieta, que por cierto, y esto es un tema que ya lo hemos platicado con diferentes autoridades en la ciudad de México, estos documentos que aparte de ser apócrifos porque lo que sucedió es que engañaron al señor presidente de la república en una mañana que presentó unos documentos que a todas luces pues no solamente se veían que eran irregulares y que habían sido alterados, sino que ahí presentaban en ese documento personas que ni siquiera son ciudadanos mexicanos violentando una vez más la ley y me refiero directamente a que en ese entonces nombra a un sin número de supuestos empresarios y uno de ellos con nombre José Ramón Cabeza de Vaca Castillo, donde ese documento precisamente pedía que se le congelaran la cuentas, ¿cómo se le pueden congelar las cuentas a alguien que es ciudadano americano y que no tiene cuentas en México?, esto no paró ahí, el señor es un funcionario del municipio, o en este caso de la ciudad de McAllen, mismo que haciendo uso de su derecho presentó las denuncias correspondientes tanto en Estados Unidos contra Santiago Nieto ante la Fiscalía General de la República y por cierto, no le han contestado porque pues no tenía razón de ser y esto evidenció una vez más que todo esto fue una fabricación, un show mediático para poder de alguna manera desviar la atención de los verdaderos problemas que se suscitaban en el país pero muy especialmente para atacar directamente al gobernador del estado de Tamaulipas, esa denuncia se presentó les repito tanto en la Fiscalía General de la República como también se presentó en Estados Unidos, pero hace alusión también en esa entrevista que le hicieron acerca del proceso que se llevó a cabo, que por cierto jamás en la historia de este país se había llevado a cabo un proceso de desafuero de esa naturaleza con todas las irregularidades habidas y por haber sumamente burdo, pero no solamente quedaron evidenciados ante propios y extraños que era una persecución política ante uno de los principales voces que han diferido de muchas de las políticas públicas que se están llevando a cabo, pero más allá de eso, aquí lo que quiero yo señalar es que, a ver yo nunca me he escondido, dí la cara, y así como el me señaló en esta intervención que tuvo o en esa entrevista que le hicieron, que sepa y que sepa bien, cada vez que yo sea aludido por supuesto que voy a contestar, es mi derecho, al día de hoy no

había hecho un solo comentario en torno al proceso electoral, respetando el proceso, pero eso no me limita a mí a poderle contestar cualquier situación que se esté llevando a cabo como la que se suscitó, entonces no solamente me presente a la cámara de diputados sino que el tiempo ya me dio la razón, tan es así que un juez acaba de determinar que esos documentos que se presentaron no eran los documentos que se requieren para poder congelar cuentas, que jamás habían recibido un documento oficial por parte de Estados Unidos para congelar cuentas y mis cuentas están liberadas, ¿quién es el que está mintiendo? ellos fueron los que están mintiendo, ellos fueron los que fabricaron esos delitos, ¿dónde está ahorita Santiago Nieto?; Santiago Nieto hoy en día tiene denuncias no solamente por parte de un servidor, no solamente por parte de un funcionario de Estados Unidos sino por muchos otros que han hecho denuncias porque este utilizó este instrumento para (inaudible) políticamente pero también para extorsionar empresarios. Pero déjenme también regresarme a otro tema que vale la pena señalar, una vez más yo siempre he dado la cara, yo esclarecí esta situación, demostré todas esas acusaciones falsas que me estaban haciendo, los que no han aclarado nada han sido ellos, los que han sido señalados han sido ellos y déjenme decirles, esto ha sido un problema interno de ese partido político, tan es así que el presidente municipal de Reynosa hizo una declaración donde prácticamente deja al descubierto una operación de financiamiento con recursos ilícitos por parte del señor Sergio Carmona y me refiero a un delincuente que lamentablemente fue asesinado en el municipio de San Pedro Garza García, ellos lo dijeron, no nosotros, ellos fueron los que pusieron al descubierto todos aquellos que han sido financiados por parte de esta persona y que ya es del dominio público porque ha salido en diferentes medios de comunicación que ellos mismos denunciaron y que escuché por ahí dentro de la entrevista que dio a conocer el señor Américo Villareal que ahora resulta que el gobierno del estado está hostigando a funcionarios y a políticos, en ningún momento el gobierno del estado les dijo y les puso camionetas blindadas que fueron proveídas precisamente por Sergio Carmona como es el caso del alcalde de aquí de ciudad Victoria, como es el caso del diputado federal Erasmo de Madero y entre muchos otros personajes que recibieron camionetas por parte de este señor Sergio Carmona, mismo que siguen las investigaciones, siguen las investigaciones en torno a esa situación que se dio de ese financiamiento irregular y presuntamente vinculado con el crimen organizado, y ahora se quieren justificar diciendo “es que Sergio Carmona es un empresario que tenía obras en diferentes partes del país”, ese no es el problema, el problema no es que haya tenido obras en la secretaría de comunicaciones y transportes, que haya tenido obras en diferentes municipios inclusive en el estado antes del 2018, el problema es que es del dominio público que Sergio Carmona se encargó de operar las aduanas del país para contrabandear combustibles y desde ahí financiar campañas políticas, no lo digo yo, esto es del dominio público, ha salido en diferentes investigaciones periodísticas que llevaron a cabo diferentes medios de comunicación; aquí no busquen culpables, aquí que den la cara, fueron estos los que se involucraron con gente vinculada al crimen organizado, fueron estos los que recibieron recursos, fueron estos los que utilizaron aviones para trasladarse de un lugar a otro e inclusive financiar campañas en otras partes del país, esta es su responsabilidad, que la asuman como tal, y aquí también vale la pena recalcar que

esto es solamente el inicio porque hay investigaciones que se están llevando a cabo, no solamente aquí en México porque hay denuncias presentadas por fuera políticas ajenas al gobierno del estado, y me refiero al partido del PRI, PRD y el PAN que presentaron las denuncias ante la Fiscalía General de la República en contra de quienes resulten responsables por haberse involucrado en esta red del crimen organizado donde dispersaron recursos para las campañas políticas, que atiendan esos temas, ahí están ellos denunciados, como también hay otra denuncia interpuesta aquí en Tamaulipas contra los mismos actores, buscar culpables, decir que se está hostigando cuando la Fiscalía General de Justicia del Estado tiene la obligación de darle seguimiento a las investigaciones, a diferencia de la Fiscalía Federal, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas es un órgano autónomo que hace sus investigaciones y está haciendo las propias y va a seguir haciéndolas, le recuerdo al señor Américo Villarreal que yo no puse en manos del alcalde de ciudad Victoria ni le dije a él que fuera a comprar una casa allá en belamar en el municipio de Madero, fue él el que lo hizo, como tampoco, ni tampoco fuimos nosotros que le dijimos a su coordinadora en el congreso del estado de que anduviera pidiendo moches a sus proveedores, eso es problema de ellos, actos de corrupción de ellos, pero va a ser la autoridad la que determine, son la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial quien determine la responsabilidad de todos y cada uno de ellos, así es que no quieran desviar la atención de los verdaderos problemas que tienen estos, les repito, quiénes fueron los que destaparon la cloaca entre ellos, fue precisamente el mismo alcalde de Reynosa, no fue nadie más, que asuman su responsabilidad como nosotros lo hemos asumido cuando hemos sido señalados de infundías, de mentiras y ataques, de difamaciones, de calumnias, siempre hemos dado la cara y ahora no va a ser la excepción y no voy a permitir que ni este señor, ni nadie me siga señalando y atacando, porque cada vez que lo hagan que (inaudible) le voy a contestar a él o a cualquiera, pero también vamos a hacer una análisis un poquito más profundo de quienes son los que rodean a este grupo de políticos, si, aquellos que en el pasado le hicieron tanto daño a Tamaulipas, quieren saber quiénes son, ahí aparece uno de los políticos que más estuvo involucrado en situaciones de vínculos con el crimen organizado y me refiero al negro, al negro Gamundi, Ricardo Gamundi, mismo que es de todos conocido que fue de los que operaron directamente para entregar a Tamaulipas al crimen organizado, que casualidad, Dios los hace y ellos se juntan, ahí están las denuncias, ahí están las investigaciones, ahí están los documentos de la Fiscalía General de la República donde aparece donde recibieron dinero para las campañas políticas de ese entonces, es de todos conocido que fueron estos los que hicieron tanto daño a Tamaulipas y ahora andan muy juntitos, y anda otro por ahí que cree que porque se pintó de verde, ahora resulta que cree que ya se nos olvidó que fue el coordinador de campaña del entonces candidato a la gubernatura del estado de Tamaulipas por el PRI y me refiero a Rodolfo Torre Cantú, ese asesinato cobarde que se llevó a cabo y me refiero directamente al señor (inaudible) Manuel Muñoz Cano, cree que ya se nos olvidó que él era el coordinador de campaña, cree que ya se nos olvidó que él se bajó de la camioneta y no apareció en esa gira cuando fue cobardemente asesinado, esto es lo nos deberíamos de estar preguntando; porque si bien es cierto ese expediente se llevó a la ciudad de México, también es cierto que se le va a pedir al fiscal

general de justicia que se le de seguimiento a esta investigación porque esto no puede quedar impune, esos son los que rodean a ese grupo de políticos que hoy en día están haciendo ataques y señalamientos, y tenemos para todos, créanme lo que les digo, tenemos pa' todos, porque todos y cada uno de estos de alguna manera han sido parte del crimen político organizado, son ellos los que tienen que dar cuentas, son ellos los que tienen que dar la cara, son ellos los que tienen que decir qué es lo que hacían en casa de Carmona en San Pedro Garza García, qué es lo que hacían en esas reuniones, porque ahí sí posaban muy bien en su sala, en los jardines, ahí posaban todos muy campantes cuando fueron a tener reuniones y posteriormente se presume que recibieron los recursos para financiar sus campañas, que mejor nos diga Américo Villarreal quien fue el que le patrocinó sus informes, quién le pagó todos esos vuelos a Sinaloa, qué es lo que fue a hacer allá a Sinaloa con el entonces candidato, ahora gobernador que dice que le va a regresar la copa, ah Chihuahua pues cómo va a hacer eso, de qué copa estamos hablando, le va a regresar el favorcito, de qué favorcito estamos hablando; esto es lo que deben de contestar, eso es lo que deben de contestar, es por eso que les digo que todo aquel que señale al gobernador del estado de Tamaulipas, a mi persona para querer desviar la atención y justificar todas las irregularidades que ellos han cometido, que sepan y que sepan bien, les voy a contestar como lo estoy haciendo el día de hoy, no es la primera ni va a ser la última, se les olvida de dónde vengo, yo vengo de la oposición, yo vengo de una lucha de muchos años para que se diera la alternancia en Tamaulipas y que estos ahora tengan el descaro de venirme a decir que yo soy el que estoy mal, no señores yo siempre he dado la cara y aquí estoy precisamente para eso, señalando todas las irregularidades que estos han cometido y les repito, que sea la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Poder Judicial que determinen cual es la situación jurídica en todos y cada uno de estos, pero lo que no pueden negar es que estuvieron ahí, lo que no pueden negar es su relación directa con alguien que fue asesinado acá en San Pedro Garza García y que era el operador para el contrabando de diésel, de gasolina y que es del dominio público que con esos recursos estuvieron financiando esas campañas que por cierto, voy a hacerle la petición muy respetuosa al fiscal general de justicia del estado de Tamaulipas que dentro de los acuerdos de colaboración que se tienen con Nuevo León, que le den seguimiento a ese asesinato que se llevó a cabo en San Pedro y que den a conocer qué es lo que aparece en esos teléfonos, quienes son las personas y los contactos y con quienes hablaba Sergio Carmona, con quien tenía relación, porque si sabemos con quién volaba porque ahí están las bitácoras, si, volaba con estos individuos a los diferentes lugares tanto en Tamaulipas como a otros estados de la república como Sinaloa, entonces con esto concluyó mi intervención no sin antes reiterar que el tiempo y la ley siempre me han dado la razón y no va a ser la primera ni la última vez que voy a dar siempre la cara y voy a defender lo que creo, en lo que creo, a mi gobierno y a Tamaulipas, estoy a sus órdenes.”-----

--- Acto continuo, hace uso de la voz una persona de género femenino, quien expresa lo siguiente:-----

--- *“Daisy Herrera, gobernador, me parece que esto marca un antes y un después en el proceso electoral que estamos viviendo, saber si este...”*-----

--- Interrumpe Francisco Javier García Cabeza de Vaca:-----

--- *“¿Yo lo marqué o lo marcaron ellos?”*-----

--- Enseguida, una persona de género femenino expresa lo siguiente:-----

--- *“Eso lo va a responder usted al término de mi pregunta, me parece que esto marca un antes y un después en el proceso que estamos viviendo, saber desde su perspectiva ¿qué es lo que espera para Tamaulipas?”*-----

--- Continúa hablando Francisco Javier García Cabeza de Vaca:-----

--- *“Pues más allá de eso Daisy te lo digo ¿en qué momento había escuchado ustedes una opinión acerca de cualquiera de los aspirantes a la gubernatura del estado? me he mantenido sumamente respetuoso, pero eso de quedarme callado no se me da y más si me atacan, que sepan y que sepan bien que les voy a contestar, y tengo pa´ todos, para todos tengo, para esos y todos los que me rodean, porque los tamaulipecos sí sabemos quién es quién, así es que fui aludido, fui atacado y le estoy respondiendo cómo lo he hecho siempre.”*-----

--- Continuamente, una persona de género femenino expresa lo siguiente:-----

--- *“Y sobre eso último que decía gobernador, ¿se va a abrir entonces ya una línea de investigación?”*-----

--- Prosigue hablando Francisco Javier García Cabeza de Vaca:-----

--- *“Eso vamos, dentro de las facultades que tiene la Fiscalía General de Justicia, por supuesto que se le va a solicitar al fiscal, con esa colaboración que siempre hemos tenido ustedes lo saben, hay muy buena colaboración con las fiscalías, especialmente con la de Coahuila y la de Nuevo León y bien valdrá la pena porque tiene que ver con hechos delictivos o presuntos hechos delictivos que se estaban cometiendo acá también en Tamaulipas, personajes que aparecieron en la casa de este señor, no lo inventé yo, ahí están las fotos, es del dominio público, ahí tenían sus reuniones, ahí se ponían de acuerdo, ahora resulta que ahora ya nadie lo conoce, cómo que no lo conocen, si ahí estaban con él, viajaban con él, iba a sus informes, que responda cuál era su relación y qué compromisos llevaron a cabo, eso es lo peligroso y saben por qué es peligroso, por el pasado que tiene Tamaulipas, y que casualidad que todos esos que ya se habían ido del estado, que habían sido parte del crimen político organizado que entregaron a Tamaulipas a la delincuencia ahora regresan, ahora regresan para estar operando ahí en esas*

campañas, es muy delicado, por eso es que pues estamos haciendo las aclaraciones correspondientes.”-----

--- Nuevamente, hace uso de la voz una persona de género femenino, preguntando lo siguiente:-----

--- *“Acá señor gobernador, Perla Resendez (inaudible) para saber ¿cómo van esos avances de las denuncias que usted interpuso contra Santiago Nieto luego que...”-----*

--- Interrumpe Francisco Javier García Cabeza de Vaca:-----

--- *“Eso es lo que, que buena pregunta, porque qué casualidad cuando hacen denuncias contra los periodistas, empresarios, comunicadores; pareciera ser que agarran rapidez o políticos de la oposición, pero aquí cuando hay denuncias contra un delincuente, porque eso es lo que es sicario Nieto, es un delincuente que estuvo extorsionando gente, que estuvo presentando documentos apócrifos para atacar políticamente a los adversarios del sistema, pues casualmente no le han dado el seguimiento que esto merece, no estamos hablando de cualquier funcionario, estamos hablando de quien era el director del área de inteligencia financiera, lo que sí sé es que también del otro lado de la frontera ya hay investigaciones y eso me hace recordar que si hay algunas dudas al respecto pues valdría la pena que también se llamará al hermano del difunto y se habla por ahí que es un testigo protegido en Estados Unidos, yo creo que esto es solamente el inicio de muchas otras cosas que van a salir, qué es lo que quiere el pueblo de Tamaulipas y el pueblo de México, que salga la verdad, saber dónde estamos parados, saber quién es cada uno de esos personajes y qué es lo que hay detrás de ellos porque lo que está en riesgo, lo que está en riesgo es Tamaulipas, lo que está en riesgo es la gobernabilidad, la estabilidad, nuestra seguridad, qué compromisos adquirieron, (inaudible) el que sabe es el hermano de Sergio Carmona, Julio si mal no recuerdo se llama el señor y bueno pues ya han habido muchas investigaciones periodísticas al respecto que se han dado a conocer a nivel nacional, diferentes actores políticos ya han hecho denuncias públicas, denuncias ante la Fiscalía General de la República y yo creo que bien vale la pena que se esclarezcan estos hechos porque ponen en riesgo definitivamente la gobernabilidad, no solamente de Tamaulipas sino de muchas partes de nuestro país, entonces qué es lo que sugerimos y pedimos aquí, pues que se esclarezca todo, que den la cara y que nieguen o acepten esas acusaciones a las que han sido sujetas, mismas a las que el gobernador del estado jamás ha intervenido hasta ahorita porque me metieron, conste, fueron estos los que me metieron, me aludieron, me atacaron y les estoy contestando.”-----*

--- Una vez más, hace uso de la voz una persona de género femenino, preguntando lo siguiente:-----

--- *“Salma Castillo, el diario, señor gobernador como usted menciona, actualmente todavía sigue el proceso de desafuero en la suprema corte, actualmente aquí en*

Tamaulipas también inicia un proceso el congreso de Tamaulipas en contra de la diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, ¿cuál es su opinión al respecto de esta situación?-----

--- Nuevamente, Francisco Javier García Cabeza de Vaca expresa lo siguiente:-----

--- “Desconocía de esa situación, lo que les puedo decir es que ojalá que se lleve un proceso adecuado, si es que es el caso, no como me lo hicieron a mí que fue todo un show mediático que, si recuerdan verdad, que llevaban cajas y cajas para que al final del día salieran con su librito con 3 páginas de denuncia, que no había ni un solo elemento, que presentaron documentos apócrifos, que salieron una bola de cosas pues que ya ante la opinión pública se les ha estado cayendo y desmoronando un caso y lo único que hicieron es quedar evidenciados en que fue una vil y villana persecución política hacia un servidor, y sobre este tema pues ya será el congreso del estado en sus facultades darle seguimiento a cualquier denuncia, lo que sí te puedo yo decir es como lo mencioné, porque ahí lo dijo el señor, el doctor Américo Villarreal, que habíamos estado acosando, ah Chihuahua ahora nosotros les pusimos a que estuvieran pidiendo moches, nomás eso me faltaba, eso lo hicieron ellos, que asuman su responsabilidad y que no salgan con que es un tema político, no, no, no, que aclaren que es lo que hicieron, porque estaban pidiendo moches, pero ya es un tema que le compete directamente al congreso del estado.”-----

--- De la misma manera, una persona de género femenino menciona lo siguiente:-----

--- “Gracias señor gobernador, concluimos con el compañero Ángel García, adelante.”--

--- Hace uso de la voz una persona de género masculino, expresando lo siguiente:-----

“Gobernador, para comentarle, ante estos hechos realizados por la entonces unidad de inteligencia financiera, ha tocado sobre la mesa este tema ante una autoridad federal”---

--- De la misma manera, nuevamente Francisco Javier García Cabeza de Vaca contesta lo siguiente:-----

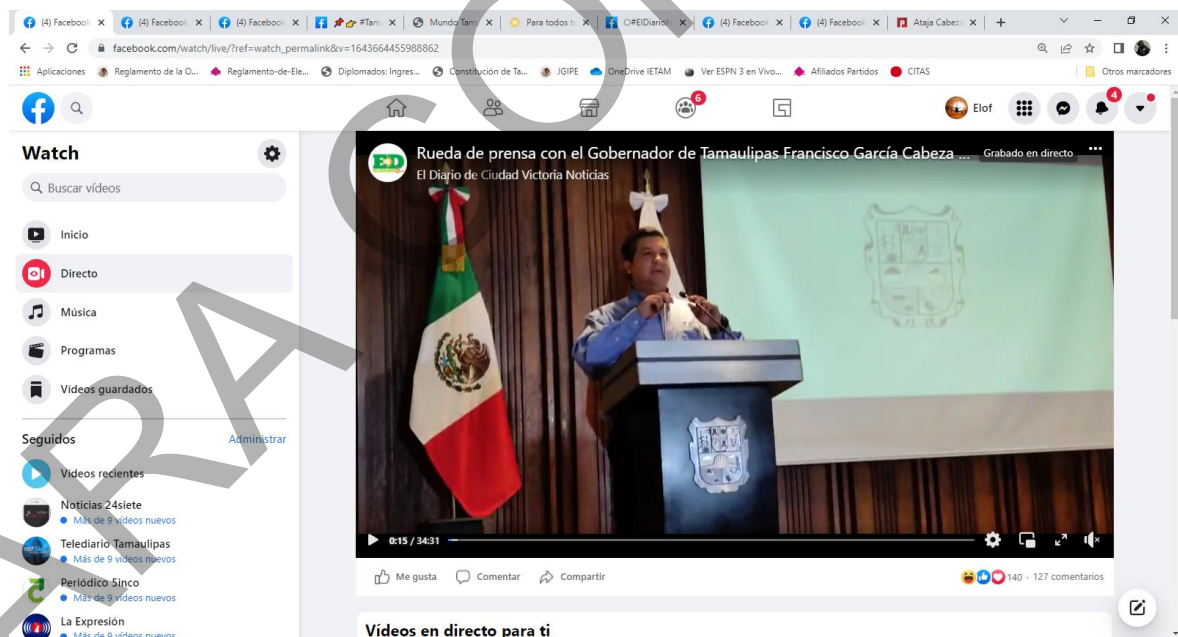
“Miren, ya hemos hecho lo propio, hemos tenido algunas pláticas, he sido muy claro de que todo esto fue una fabricación, todo esto fue una fabricación de supuestos delitos inexistentes, te repito el tiempo ya me dio la razón, uno de los supuestos implicados pues ya un juez también determinó que no hay elementos que él haya encontrado de irregularidades en ningún supuesto y lo que te puedo decir es que el gobierno federal pues por supuesto que ya tiene conocimiento pleno que todo esto fueron inventos y fabricaciones con fines políticos electorales por parte del entonces titular de la UIF Santiago Nieto, lo que no descubre el agua, lo descubre el hielo, y el tiempo y la ley me están dando la razón, y eso para mí era lo más importante, ,ver de frente a los tamaulipecos como siempre lo he hecho y decirles “tenía razón que era una fabricación, todo eso fue una persecución política para atacarme directamente en el proceso electoral del 2021 y

ahora a unos se les ocurre querer volverlo a sacar cuando ya es de todos conocido que todo esto fue manipulado, entonces por supuesto que ya tienen conocimiento al respecto, no puedo dar detalles porque son temas que ya se han platicado, pero con esto queda muy claro una cosa, y mando este mensaje a todas y cada uno de los tamaulipecos, a mí no me interesa ser embajador, voy a ser gobernador de este estado hasta el último minuto de mi mandato y voy a hacer lo que tenga que hacer para defender a Tamaulipas, hoy, mañana y siempre; y todo aquel que se me señale, que me ataque, va a tener una respuesta por parte de un servidor, muchas gracias y que pasen buen día.”-----

--- Para finalizar, hace uso de la voz una persona de género femenino, quien menciona lo siguiente:-----

“Muchas gracias señor gobernador, muchas gracias a los medios de comunicación por asistir este día, gracias al señor gobernador del estado y al licenciado Gerardo Peña Flores quien lo acompañó en esta ocasión, muchas gracias a todos.”-----

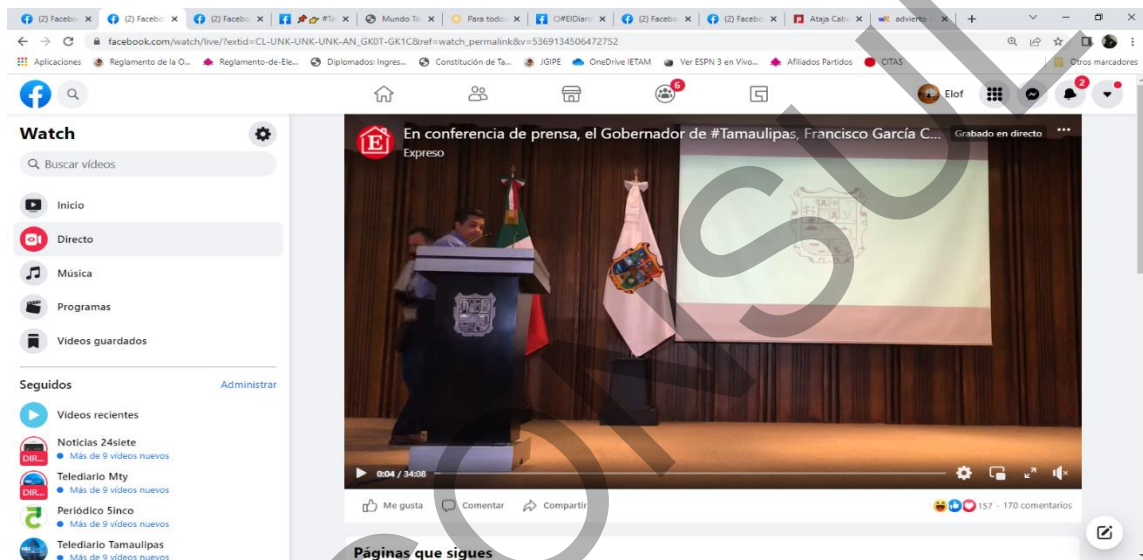
--- Dicha publicación cuenta con 140 reacciones, y 127 comentarios. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



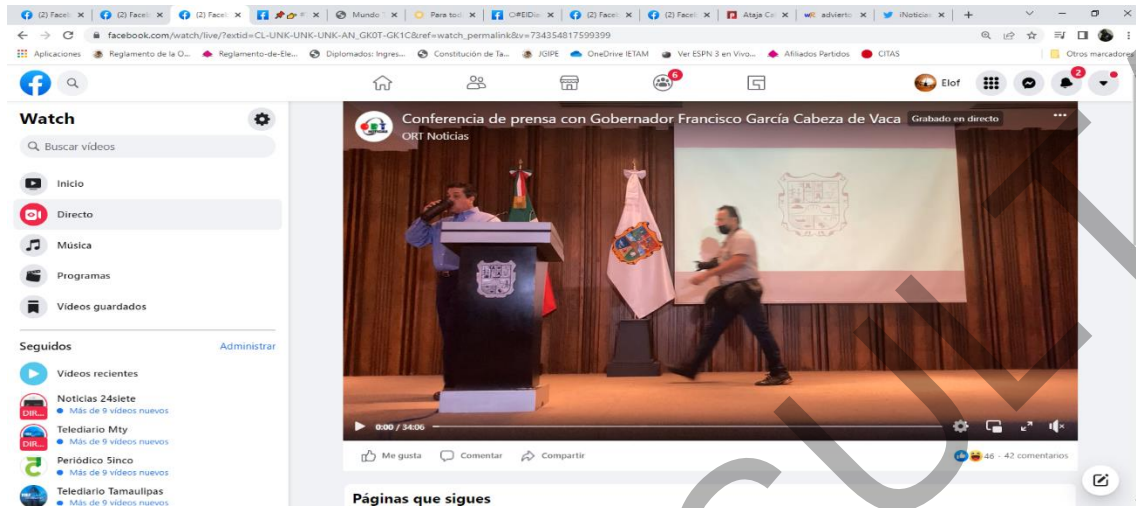
--- Enseguida, ingreso a la liga electrónica 2 <https://fb.watch/cWkdnItEAC/> y al dar clic para verificar el contenido, me remite a otra página de la misma red social donde se muestra igualmente un video publicado por un perfil de usuario con el nombre “Expreso” con foto circular pequeña con la letra “E”. en color blanca. Dicho video tiene el título “En conferencia de prensa, el Gobernador de Tamaulipas, Francisco García C...” seguido de

la leyenda **“grabado en directo”**. Dicho video al verificar el material me doy cuenta de que se trata del mismo contenido del mensaje emitido por la persona a la que se refieren como licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por lo que al advertir que es el mismo contenido, omito desahogarlo por duplicado.-----

--- La publicación cuenta con **157 reacciones**, y **170 comentarios**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Enseguida, ingreso a la liga electrónica 3 <https://fb.watch/cWkhAXoWkf/> y al dar clic para verificar el contenido, me remite a la red social Facebook donde se muestra igualmente un video publicado por un perfil de usuario con el nombre **“ORT Noticias”** con foto circular pequeña con la letra **“ORT Noticias”**. Dicho video tiene el título **“Conferencia de prensa con Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca”** seguido de la leyenda **“grabado en directo”**. Dicho video al verificar su contenido me doy cuenta de que se trata del mismo discurso emitido por la persona a la que se refieren al inicio de la videograbación como licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por lo que al advertir que es lo mismo, omito desahogarlo por duplicado.-----



--- La publicación cuenta con **46 reacciones, y 42 comentarios**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----

--- Posteriormente, ingreso a la liga electrónica 4 https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02ycLvN71PTwUHYuCifUcjmngk6twbr9iPsWdMiYT3VFCbJA1aPM8rZc59egqaMpBvl&id=100063583719691, al dar clic para verificar el contenido, me remite a la red social Facebook donde se muestra un perfil de usuario con el nombre **"Mundo Tamaulipas"** con foto circular pequeña con la leyenda **"Mundo Tamaulipas"**, donde se aprecian las referencias **"Tamaulipas, vea lo que dijo Cabeza de Vaca a Américo Villarreal"** y la publicación del título de una nota periodística que dice **"Mundo Tamaulipas.com" "Cabeza de Vaca le responde a Américo Villarreal"**-

--- La publicación cuenta con **62 reacciones, y 6 veces compartida**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Posteriormente, ingreso a la liga electrónica 5 <https://mundotamaulipas.com/noticia.php?idnoticia=34707>, al dar clic para verificar el contenido, me remite a la red social Facebook donde se muestra un perfil de usuario con el nombre “**Mundo Tamaulipas**” con foto circular pequeña con la leyenda “**Mundo Tamaulipas**”, donde se aprecian las referencias “**Tamaulipas, vea lo que dijo Cabeza de Vaca a Américo Villarreal**” y la publicación del título de una nota periodística que dice “**Mundo Tamaulipas.com**” “**Cabeza de Vaca le responde a Américo Villarreal**”-----

--- La publicación cuenta con **62 reacciones**, y **6 veces compartida**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Enseguida, ingreso a la liga web 6 <https://eldiariomx.com/2022/05/10/para-todos-tengo-cdv/>, al dar clic en el hipervínculo me direcciona a una plataforma de un periódico digital con el nombre de “**El Diario**” donde se muestra una nota periodística con el título “**Para todos tengo CDV**” de fecha 10 de mayo de 2022, según se advierte, escrita por el autor Alfredo Guevara, la cual transcribo a continuación conforme a lo siguiente:-----

Cd. Victoria, Tam.-----
El gobierno del Estado, a través de la Fiscalía General de Justicia, solicitará a Nuevo León dar seguimiento a la investigación de la muerte de Sergio Carmona, quien presuntamente se dedicaba al contrabando de “huachicol”.-----

*Lo anterior para determinar el vínculo o la relación que tuvieron con el presunto delincuente candidatos de Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) a quienes los financio en campaña, adelanto el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca.-----
En rueda de prensa con medios de comunicación, expuso que lo que está en juego no es solamente la elección de gobernador, sino la gobernabilidad y estabilidad política en el Estado.-----*

Aseveró que si bien se había mantenido al margen del desarrollo del proceso electoral, decidió hacer uso de su derecho y responder a señalamientos que le hiciera el candidato a la gubernatura por Morena Américo Villarreal Anaya, tras haber sido un perseguido político a quien le fabricaron delitos con documentos falsos, por parte de quien estuvo al frente de la Unidad de Inteligencia Financiera, Santiago Nieto.-----

“PARA TODOS TENGO Y NO ME VOY A QUEDAR CALLADO, POR EL CONTRARIO, ANTE CUALQUIER SEÑALAMIENTO QUE ME HAGAN, TENDRÁN UNA RESPUESTA” DEJO EN CLARO CABEZA DE VACA.-----

De igual forma, pidió a quienes tuvieron una relación con Sergio Carmona que también den la cara y digan si recibieron o no financiamiento para sus campañas, toda vez que hay fotografías de alcaldes, diputados y candidatos que viajaron en avión, ” de ahí la importancia de que se investigue y se deslindan responsabilidades”, asentó.-----

--- De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia del sitio consultado.-----





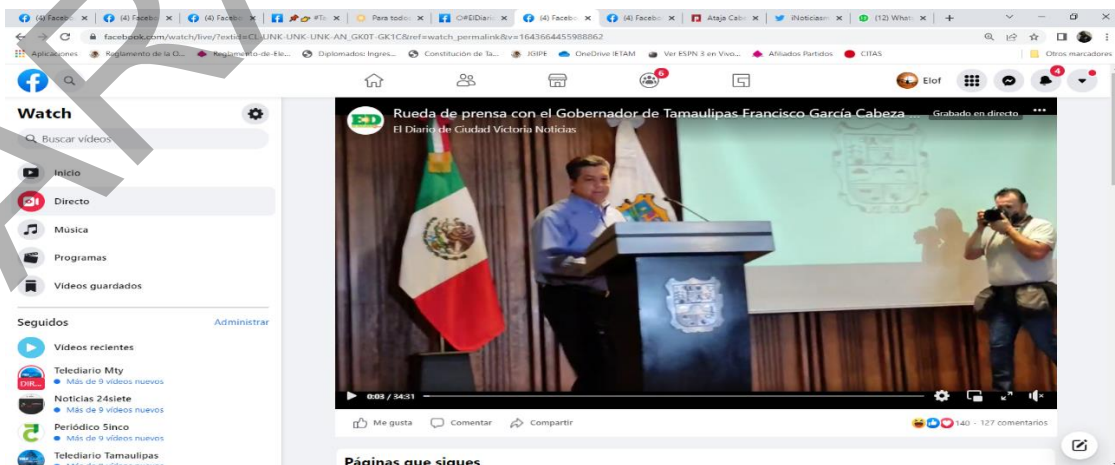
--- Posteriormente, ingreso a la liga electrónica 7 https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0uk2azHKZsAMkmwS54A7imra1fofW7KcmnF9RUP4XKpUj576B2AvEYpbFLDgp6gyZl&id=733942973376946, al dar clic para verificar el contenido, me remite a la red social Facebook donde se muestra un perfil de usuario con el nombre ***“El diario de Ciudad Victoria Noticias”*** con foto circular pequeña con la leyenda ***“ED”***, donde se aprecia la fecha 10 de mayo a las 9:13, así como las referencias ***“#El diario noticias, Para todos tengo y no me voy a quedar callado, por el contrario, ante cualquier señalamiento que me hagan, tendrán una respuesta, dejó en claro Cabeza de Vaca #Cd Victoria #Tamaulipas ”*** y la publicación del título de una nota periodística que dice ***“ElDiarioMx.com” “Para todos tengo CDV, El diario de ciudad Victoria El gobierno del Estado, a través de ña Fiscalía General de Justicia, solicitará a Nuevo León dar seguimiento a la investigación de la muerte de...”***-----

--- La publicación cuenta con **249 reacciones**, y **5 veces compartido**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



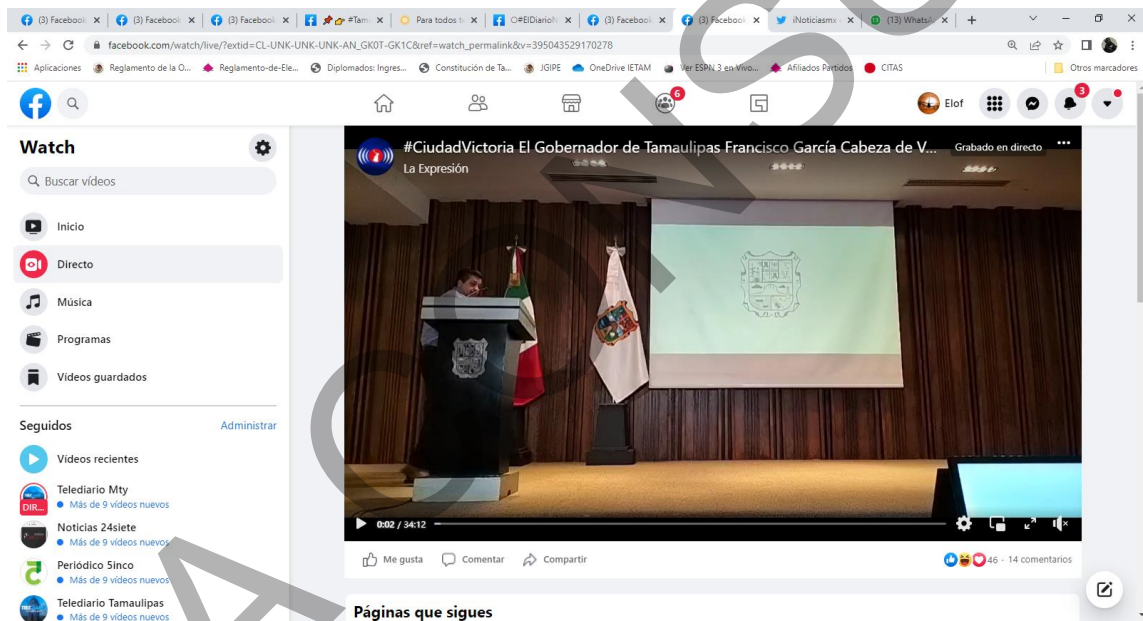
--- Enseguida, ingreso a la liga electrónica <https://fb.watch/cWkyII3pcE/> y al dar clic para verificar el contenido, me remite a otra página de la misma red social donde se muestra igualmente un video publicado por un perfil de usuario con el nombre **“El Diario de Ciudad Victoria Noticias”** con foto circular pequeña con la leyenda **“ED”**. Dicho video tiene el título **“Rueda de prensa con el Gobernador de Tamaulipas Francisco García Cabeza...”** seguido de la leyenda **“grabado en directo”**. Dicho video al verificar su contenido me doy cuenta de que se trata del mismo discurso emitido por la persona a la que se refieren como licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por lo que al advertir que es el mismo contenido, omito desahogar por duplicado el contenido por tratarse de lo mismo.-----

--- La publicación cuenta con **140 reacciones**, y **127 comentarios**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Enseguida, ingreso a la liga electrónica 9 <https://fb.watch/cWkHhsoxM7/> y al dar clic para verificar el contenido, me remite a otra página de la misma red social donde se muestra igualmente un video publicado por un perfil de usuario con el nombre **“La Expresión”** con foto circular pequeña con colores azul y rojo. Dicho video tiene el título **“# Ciudad Victoria el Gobernador de Tamaulipas Francisco García Cabeza de V...”** seguido de la leyenda **“grabado en directo”**. Dicho video al verificar su contenido me doy cuenta de que se trata del mismo mensaje emitido por la persona a la que se refieren como licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por lo que al advertir que es el mismo contenido omito desahogarlo por duplicado por tratarse de lo mismo.-----

--- La publicación cuenta con **46 reacciones**, y **14 comentarios**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Enseguida, ingreso a la liga web 10 <https://muropolitico.mx/2022/05/10/ataja-cabeza-de-vaca-a-americo-voy-a-responder-a-todos/>, al dar clic en el hipervínculo me direcciona a una plataforma de un periódico digital con el nombre de **“Muro Político”** donde se muestra una nota periodística con el título **“Ataja Cabeza de Vaca a América; “Voy a responder a todos”** de fecha 10 de mayo de 2022, según se advierte, escrita por el autor Arturo Rosas H, la cual transcribo a continuación conforme a lo siguiente:-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas. - El gobernador del Estado rechazó que esté interviniendo en el proceso electoral por la gubernatura y reprochó al candidato de Morena Américo Villarreal de haber hecho señalamientos en su contra por lo tanto “cada vez que me vea aludido les voy a responder y tengo para todos. Fueron estos los que me aludieron, me atacaron, me metieron -al proceso- y les estoy respondiendo”.-----

El mandatario adelanta que solicitará dar seguimiento al crimen de Rodolfo Torre y la investigación sobre el caso Carmona asesinado en Nuevo León.-----

Francisco García Cabeza de Vaca, aseguró que su posicionamiento era sobre las declaraciones que hizo el candidato de Morena en la ciudad de Matamoros sobre su proceso de desafuero y el cual ha quedado aclarado.-----

Pero además, rechazó que su gobierno esté acosando a la clase política -de Morena- “si no fuimos nosotros los que pedimos moches, pero de esto se encargará el Congreso”.-----

Al candidato de Morena, le dijo que “yo sí estuve en la cámara -respondiendo al desafuero- y estuve enfrentando los hechos por este acto y hoy lo sacan a relucir a unos días del proceso electoral y tengo el derecho de poder contestar por alusiones personales”.-----

“Los señalamientos por los que fui objeto fueron basados en documentos apócrifos”.-----

Dijo que hace alusión sobre el proceso que se llevó a cabo y el cual jamás se había realizado con tantas irregularidades. “Así como él me señaló, cada vez que sea aludido, le voy a contestar”.-----

Recordó que un juez acaba de señalar que los documentos no eran válidos para congelar las cuentas y cuestionó la labor de Santiago Nieto ex titular de la Unidad de Investigación Financiera.-----

Cabeza de Vaca, dijo haber esclarecido las acusaciones falsas y los que no han aclarado nada han sido ellos “es un problema interno de ese partido políticos -Morena-“ y recordó las declaraciones que hizo en su momento el Alcalde de Reynosa Carlos Peña sobre el financiamiento de Los hermanos Carmona.-----

“Ahora resulta que el gobierno del estado está hostigando a los funcionarios de ese partido. En ningún momento el gobierno les puso camionetas blindadas al diputado Erasmo González Robledo”.-----

Advirtió que sobre estos hechos siguen las investigaciones y agregó que no ha sido un problema que Sergio Carmona asesinado en San Pedro Garza haya tenido contratos con el gobierno, el problema es que Carmona tuvo el control de las aduanas para poder traficar combustible.-----

En conferencia de prensa desde el Salón Independencia, ha recordado que tanto el PAN como el PRD, han denunciado los hechos y se está investigando cada hecho donde las figuras políticas de Morena se ven involucrados.-----

“Le recuerdo al señor Américo Villarreal que yo no puse en manos del Alcalde de Ciudad Victoria que comprara una casa en Madero ni que a la coordinadora de Morena en el Congreso haya pedido moches, y será la fiscalía quien se encargue de esclarecer cada uno de los casos”.-----

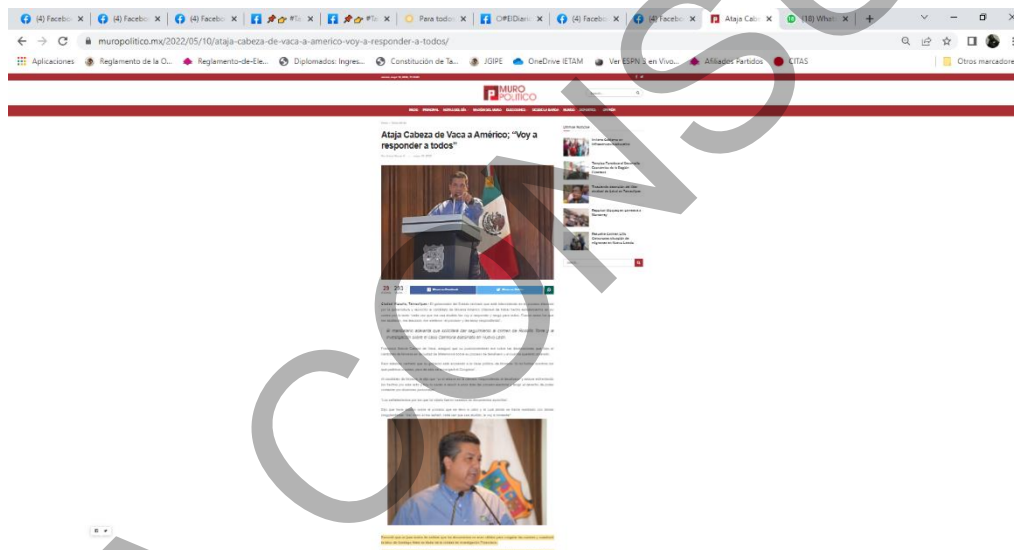
“Ellos fueron los que destaparon la cloaca, lo hizo el Alcalde de Reynosa y no voy a permitir que me sigan atacando y cuando lo haga le voy a estar respondiendo”.-----

Cito a Ricardo “el negro” Gamundi y Manuel Muñoz Cano, como dos de los personajes que rodea a Morena pero quienes fueron los que entregaron el Estado e involucrados en el crimen del ex candidato del PRI Rodolfo Torre Cantú y adelantó que solicitará a la Fiscalía General del Estado que le dé seguimiento a ese crimen “que no debe quedar impune”.-----

“Porque no subieron a la camioneta de Rodolfo Torre”, cuestionó el mandatario.-----

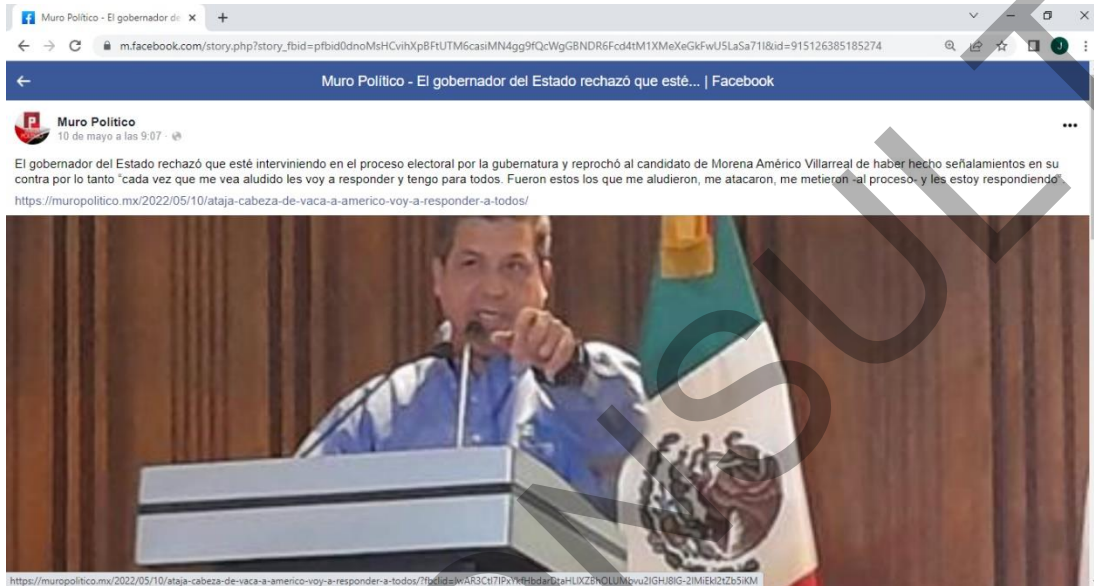
*Además dijo que es necesario que a través de los convenios de colaboración con la Fiscalía de Nuevo León, pediría al Fiscal General de Tamaulipas, le permita dar seguimiento a los hechos delictivos por los cuales fue asesinato Carmona y es necesario dijo, que se investigue la relación entre los políticos de Morena y los hermanos Carmona.-----
“Lo más peligroso es que están regresando los que se habían ido y hoy están operando en Tamaulipas”.-----
Y remató: “Mando este mensaje a todos, a mí no me interesa ser embajador y voy hacer lo que tenga que hacer para defender a Tamaulipas”.-----*

--- De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia del sitio consultado.-----



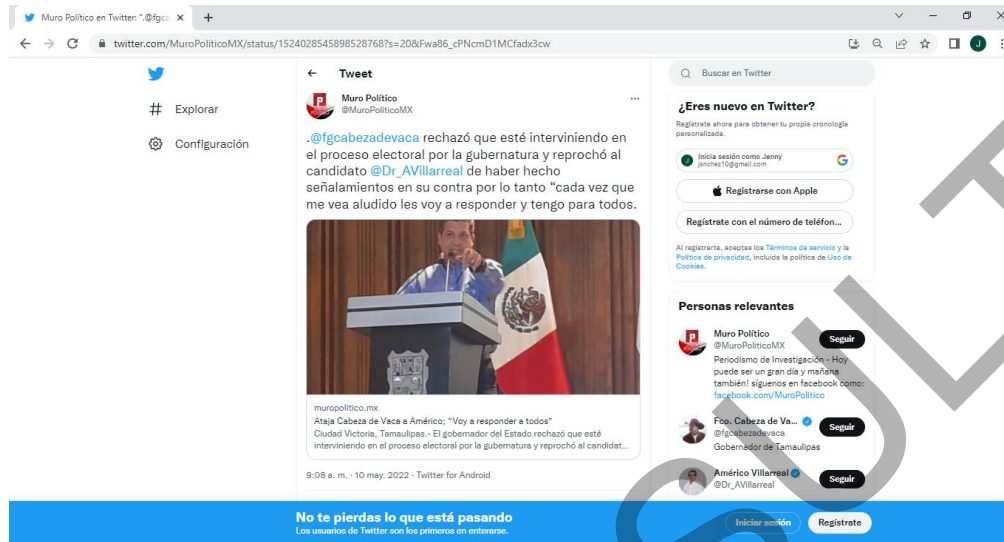
--- Acto seguido, procedo a verificar el contenido de la siguiente liga electrónica 11 https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0dnoMsHCvihXpBFtUTM6casiMN4gg9fQcWgGBNDR6Fcd4tMeXeGkFwU5LaSa711&id=915126385185274, la cual me direcciona a la red social Facebook, encontrando una publicación realizada por el usuario “Muro Político” el día 10 de mayo a las 9:07 y en donde se refiere lo siguiente: “El gobernador del Estado rechazó que esté interviniendo en el proceso electoral por la gubernatura y reprochó al candidato de Morena Américo Villarreal de haber hecho señalamientos en su contra por lo tanto “cada vez que me vea aludido les voy a responder y tengo para todos. Fueron estos los que me aludieron, me atacaron, me metieron –al proceso- y les estoy respondiendo””, de igual manera se aprecia la publicación del título de una nota periodística que dice “MUROPOLITICO.MX” “Ataja Cabeza de Vaca a Américo; “Voy a responder a todos.”-----

--- Dicha publicación cuenta con **49 reacciones** y **ha sido compartida en 01 ocasión**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Enseguida, al ingresar al siguiente hipervínculo 12 https://twitter.com/MuroPolíticoMX/status/1524028545898528768?s=20&Fwa86_cPNcmDIMCfadx3cw, este me enlaza a la red social denominada “Twitter”, encontrando una publicación realizada por el usuario “*Muro Político @MuroPolíticoMX*” el día *10 de mayo a las 9:08 am* y en donde se refiere lo siguiente: “*@fgcabezadevaca rechazó que esté interviniendo en el proceso electoral por la gubernatura y reprochó al candidato @Dr_AVillarreal de haber hecho señalamientos en su contra por lo tanto “cada vez que me vea aludido les voy a responder y tengo para todos.”* De la misma manera, se aprecia una publicación del título de una nota periodística que dice “*mropolitico.mx*” “*Ataja Cabeza de Vaca a Américo; “Voy a responder a todos”*”-----

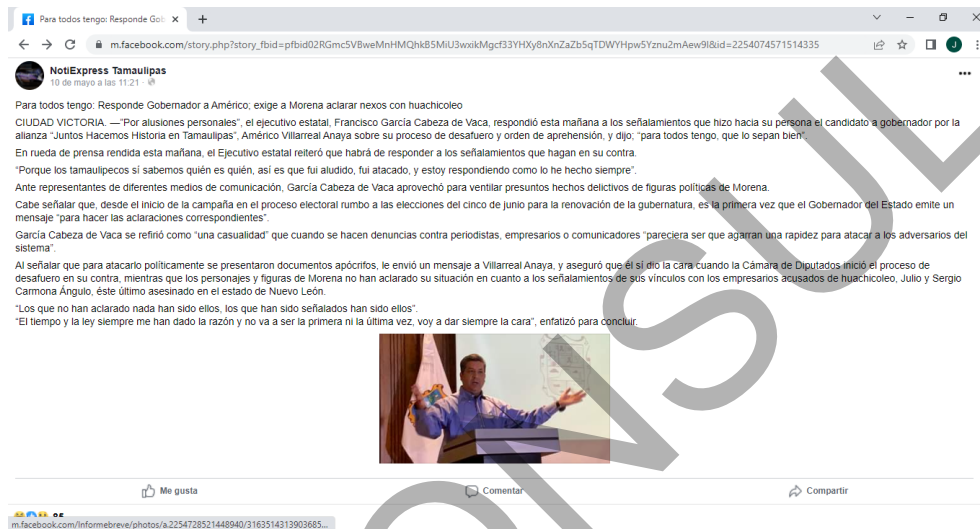
--- Dicha publicación cuenta únicamente con **01 Retweet**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Posteriormente, al teclear el siguiente vínculo web en el buscador https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02RGmc5VBweMnHMqhbB5MiU3wxikMgcf33YHXy8nXnZaZb5qTDWYHpw5Yznu2mAew9l&id=2254074571514335, este me enlaza a la red social “Facebook”, encontrando una publicación realizada por el usuario “NotiExpress Tamaulipas” de fecha *10 de mayo a las 11:21* y en donde se refiere lo siguiente: *“Para todos tengo: Responde Gobernador a Américo; exige a Morena aclarar nexos con huachicoleo CIUDAD VICTORIA.- “Por alusiones personales”, el ejecutivo estatal, Francisco García Cabeza de Vaca, respondió esta mañana a los señalamientos que hizo hacia su persona el candidato a gobernador por la alianza “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, Américo Villarreal Anaya sobre su proceso de desafuero y orden de aprehensión, y dijo “para todos tengo, que lo sepan bien”. En rueda de prensa rendida esta mañana, el Ejecutivo estatal reiteró que habrá de responder a los señalamientos que hagan en su contra. “Porque los tamaulipecos sí sabemos quién es quién, así es que fui aludido, fui atacado, y estoy respondiendo como lo he hecho siempre”. Ante representantes de diferentes medios de comunicación, García Cabeza de Vaca aprovechó para ventilar presuntos hechos delictivos de figuras políticas de Morena. Cabe señalar que, desde el inicio de la campaña en el proceso electoral rumbo a las elecciones del cinco de junio para la renovación de la gubernatura, es la primera vez que el Gobernador del Estado emite un mensaje “para hacer las aclaraciones correspondientes”. García Cabeza de Vaca se refirió como “una casualidad” que cuando se hacen denuncias contra periodistas, empresarios o comunicadores “pareciera ser que agarran una rapidez para atacar a los adversarios del sistema”. Al señalar que para atacarlo políticamente se presentaron documentos apócrifos, les envió un mensaje a Villarreal Anaya, y aseguró que él sí dio la cara cuando la Cámara de Diputados inició el proceso de desafuero en su contra, mientras que los personajes y figuras de Morena no han aclarado su situación en cuanto a los señalamientos de sus vínculos con los empresarios acusados de huachicoleo, Julio y Sergio Carmona Ángulo, este último asesinado en el estado de Nuevo León. “Los que no han aclarado nada han sido ellos, los que han sido señalados han sido ellos”. “El*

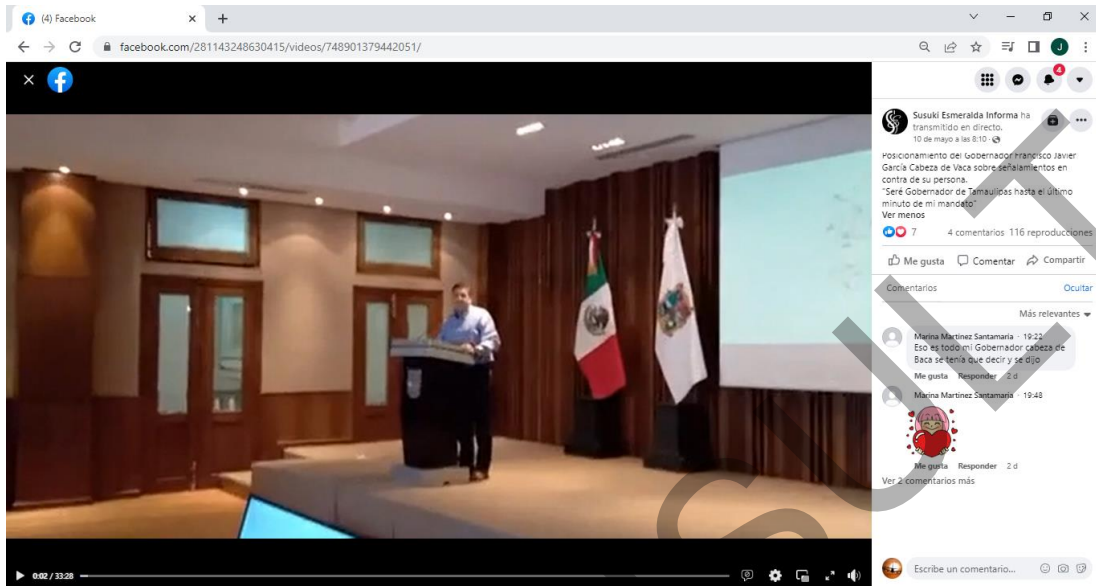
tiempo y la ley siempre me han dado la razón y no va a ser la primera ni la última vez, voy a dar siempre la cara”, enfatizó para concluir.-----

--- Dicha publicación cuenta únicamente con **85 reacciones**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



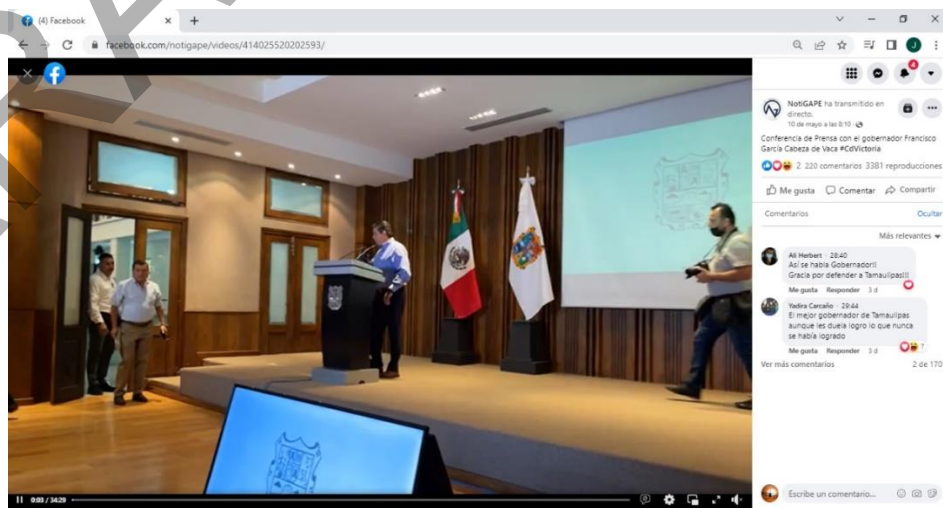
--- Acto continuo, al verificar el contenido de la siguiente liga electrónica https://fb.watch/cWk_dLWKPV/, esta me enlaza a la red social “Facebook”, en donde el usuario “*Susuki Esmeralda*” realizó una publicación el día *10 de mayo a las 8:10*, en donde refiere lo siguiente: *“Posicionamiento del Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca sobre señalamientos en contra de su persona. “Seré Gobernador de Tamaulipas hasta el último minuto de mi mandato”*. También se puede apreciar un video con una duración de 33:28 (treinta y tres minutos con veintiocho segundos), el cual ya fue desahogado en la primera liga del presente instrumento, por lo que omito hacer nuevamente la descripción ya que trata del mismo contenido.-----

--- Dicha publicación cuenta con **07 reacciones, 04 comentarios y ha sido reproducido en 116 ocasiones**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:--



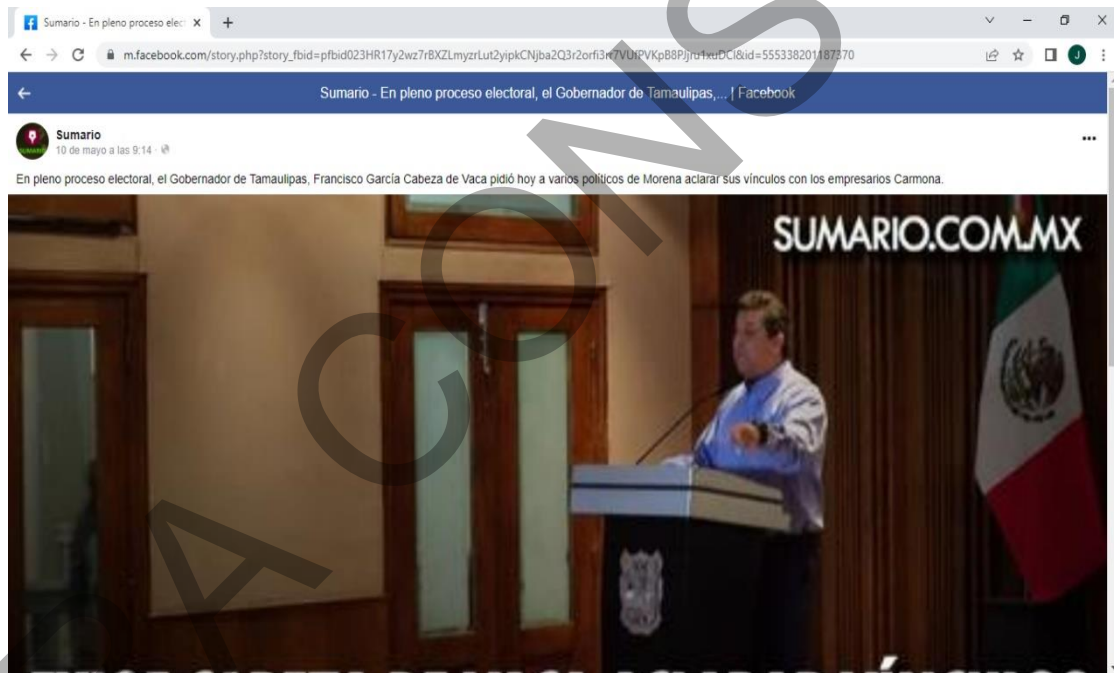
--- Para continuar con lo solicitado mediante oficio de instrucción, procedo a verificar el contenido de la siguiente liga electrónica [15 https://fb.watch/cWk-lszZ/](https://fb.watch/cWk-lszZ/), la cual me direcciona a la red social “Facebook”, encontrando una publicación realizada por el usuario “NotiGAPE” el día **10 de mayo a las 8:10** y en donde se refiere lo siguiente: **“Conferencia de Prensa con el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca #CdVictoria”**. Asimismo, se encuentra publicado un video con una duración de 34:29 (treinta y cuatro minutos con veintinueve segundos), el cual ya fue desahogado previamente por lo que omito hacer descripción ya que trata de lo mismo.-----

--- Dicha publicación cuenta con **02 reacciones, 220 comentarios y ha sido reproducida en 3381 ocasiones**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- En relación al siguiente hipervínculo 16 https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid023HR17y2wz7rBXZLmyzrLut2yipkCNjba2Q3r2orfi3rr7VUfPVKpB8PJru1xuDCI&id=555338201187370, el cual me direcciona a la misma red social Facebook, en donde el usuario “Sumario” realizó una publicación el día *10 de mayo a las 9:14* en la cual refiere lo siguiente: *“En pleno proceso electoral, el Gobernador de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca pidió hoy a varios políticos de Morena aclarar sus vínculos con los empresarios Carmona.”* De igual manera, se aprecia una publicación del título de una nota periodística que dice: *”SUMARIO.COM.MX” “Exige Cabeza de Vaca aclarar vínculos entre Morena y los Carmona – Sumario”*-----

-- Dicha publicación cuenta únicamente con **48 reacciones**, y **ha sido compartida en 01 ocasión**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



-- Continuamente, al verificar el contenido del siguiente hipervínculo 17 <https://www.sumario.com.mx/exige-cabeza-de-vaca-aclarar-vinculos-entre-morena-y-los-carmona/>, esta liga electrónica al dar clic me direcciona al portal de noticias “SUMARIO” en donde se encuentra publicada una nota periodística titulada: *“Exige Cabeza de Vaca aclarar vínculos entre Morena y los Carmona”*, de fecha *mayo 10, 2022*, sin autor, y la cual a continuación transcribo:-----

-- *Ciudad Victoria, 10 de mayo.- En pleno proceso electoral, el Gobernador de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca pidió hoy a varios políticos de Morena aclarar sus vínculos con los empresarios Carmona. Además aclaró supuestas acusaciones*

de Américo Villarreal, que se refirió al presunto lavado de dinero. En conferencia de prensa dijo que el candidato de Morena hizo alusión en esa entrevista acerca del proceso de desafuero que se llevó el año pasado. “Que fue un proceso de desafuero sumamente burdo porque era una persecución política ante una de las principales voces que han diferido de muchas de las políticas públicas del gobierno federal”, expuso. García Cabeza de Vaca advirtió “cada vez que yo sea aludido voy a contestar, es mi derecho, al día de hoy no había hecho ningún comentario del proceso electoral pero eso no me limita a mi para estar contestando”. El mandatario estatal subrayó “he sido respetuoso del proceso electoral para garantizar que sea democrático” Añadió “jamás me he referido a favor o en contra de un candidato, por supuesto que tengo mis preferencias y tengo mi filiación partidista”. García Cabeza de Vaca recordó que fue señalado por parte de Villarreal “en relación a un ataque del que fui objeto una persecución Política de Parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de Santiago Nieto”. El gobernador de Tamaulipas sacó a relucir el caso de los hermanos Carmona y el supuesto financiamiento ilegal de las campañas de Morena. También adelantó “tenemos para todos porque son ellos los que tienen que dar cuentas, son ellos los que tienen que dar la cara”. El jefe del ejecutivo puntualizó “quieren desviar la atención que sepan y que sepan bien que les voy a contestar, se les olvida de dónde vengo y yo vengo de la oposición”.-----

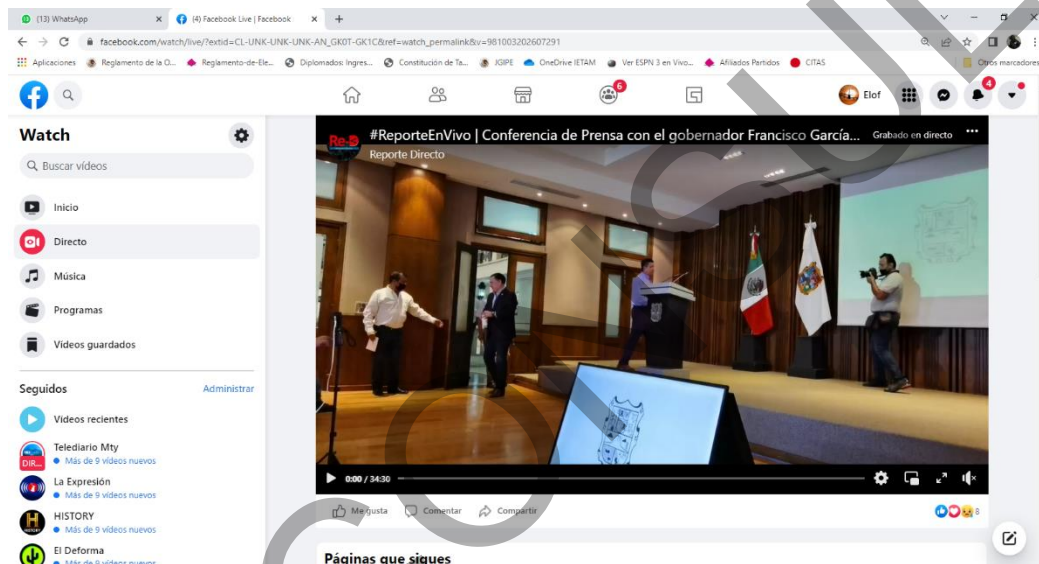
-- De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Enseguida, ingreso a la liga electrónica 18 <https://fb.watch/cWljSBocmC/> y al dar clic para verificar el contenido, me remite a otra página de la misma red social donde se muestra igualmente un video publicado por un perfil de usuario con el nombre “**Reporte Directo**” con foto circular pequeña con la leyenda “**RED**” en color rojo. Dicho video tiene el título “**#Reporte en vivo I Conferencia de prensa con el Gobernador Francisco García...**”

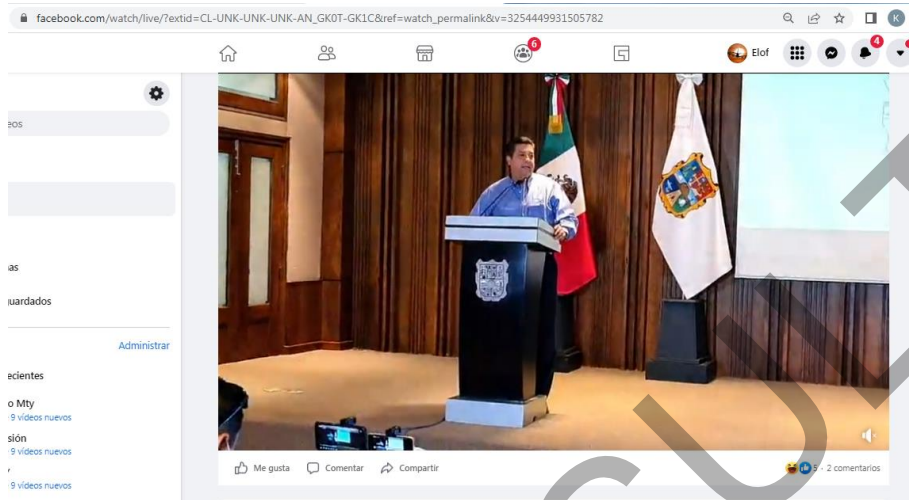
seguido de la leyenda **“grabado en directo”**. Dicho video con duración de treinta y cuatro minutos con treinta segundos, al verificar su contenido me doy cuenta de que se trata del mismo mensaje emitido por la persona a la que se refieren como licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por lo que, al advertir que es el mismo contenido, omito desahogar el material por duplicado.-----

--- La publicación cuenta con **8 reacciones**. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Acto continuo, procedo a verificar la liga electrónica 19 <https://fb.watch/cWm45nntCL/> la cual, al dar clic en el hiperenlace me remite a la red social de “Facebook” donde se muestra una publicación de fecha **“10 de mayo a las 8:10 horas”**, así como un video publicado por una cuenta del usuario con el nombre de **“Tamaulipas Literal”** con foto circular pequeña con las letras **“LT”** en color verde donde se muestra la leyenda **“Seré Gobernador hasta el último día de mi manda...”**. Dicho video al verificar su contenido me doy cuenta de que se trata del mismo material del mensaje emitido por la persona a la que se refieren como licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por lo que al advertir que es el mismo contenido, omito desahogarlo por duplicado.

--- Dicha publicación cuenta con **“5 reacciones y 2 comentarios”**. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia.-----



--- Enseguida, ingreso la liga electrónica 20 https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0C65ias5GUVqbpUCruE4jnyueV5yTiUVEJkSkRsSwyvWwGcjreT6dS1GTwzvwzV1SkI&id=169506373168349 la cual, al dar clic en el hipervínculo, me enlaza a la red social de “Facebook” donde se muestra una publicación realizada por el usuario “LA EXPRESIÓN” de fecha “10 de mayo a las 11:29”, donde se aprecia la siguiente leyenda “*#Tamaulipas el mandatario García Cabeza De Vaca, dejó que claro que respondió a las alusiones personales que le ha hecho el candidato de “Juntos Hacemos Historia”*”, acompañada de un enlace donde se aprecia a una persona que en múltiples ocasiones ya ha sido descrita en el presente instrumento, el cual se encuentra apoyado sobre un pódium color café y en el centro se aprecia un escudo de armas en color gris, a un costado, se muestra una bandera de color blanco con un escudo de armas de diversos colores al centro de la misma, así como una proyección en la pared donde no es posible apreciar su contenido por la calidad de la imagen.-----

--- Esta publicación cuenta con “56 reacciones y una vez compartida, sin tener a la vista el número total de cometarios”. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla.-



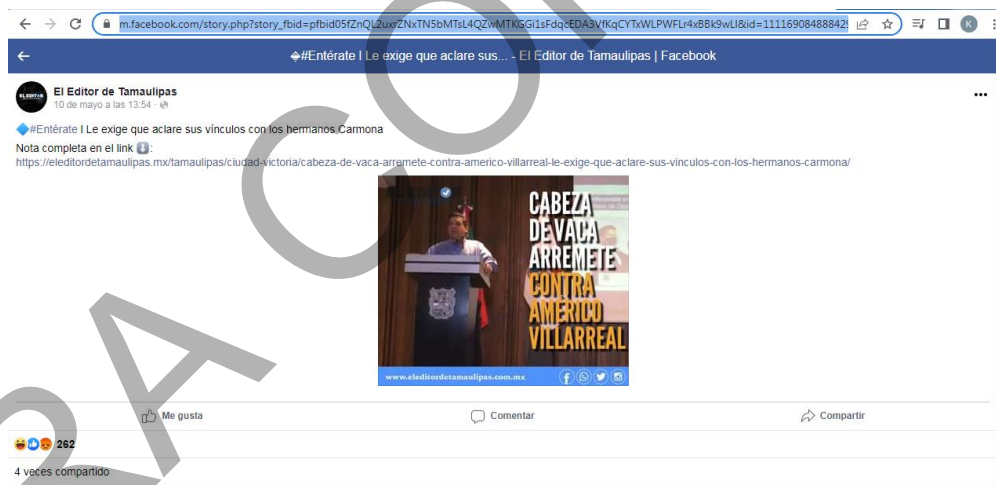
--- Acto continuo, ingreso a la liga electrónica 21 <https://laexpresion.com.mx/2022/05/10/para-todos-tengo-responde-gobernador-a-americo-exige-a-morena-aclarar-nexos-con-huachicoleo/> donde al dar clic en el hipervínculo me direcciona a una página donde no se muestra ningún tipo de contenido relacionado al ámbito electoral, si no, únicamente la siguiente leyenda **“LA EXPRESION” (con el emblema de un círculo color rojo y al centro una silueta) “ERROR 404” “la página que buscas no ha sido encontrada”**. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla.-----



--- Enseguida, procedo a verificar la liga electrónica 22 <https://eleditordetamaulipas.mx/tamaulipas/ciudad-victoria/cabeza-de-vaca-arremete-contra-americo-villarreal-le-exige-que-aclare-sus-vinculos-con-los-hermanos-carmona/> la cual, al entrar al hipervínculo me enlaza a una página donde no se muestra ningún tipo de contenido, únicamente en un fondo color gris un texto en letras color negro con azul **“EL EDITOR DE TAMULIPAS”, “404” “página no encontrada” “Lo sentimos, pero no podemos encontrar la página que buscabas. Probablemente es algo que hemos hecho mal, pero ahora lo sabemos y trataremos de arreglarlo. Mientras tanto, pruebe una de estas opciones: Ir a la página de inicio”**. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla.-----



--. Continuando con la verificación, procedo a ingresar la liga electrónica 23 https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid05fZnQL2uxrZNxTN5bMTsL4QZwMTKGGi1sFdqcEDA3VfKqCYTxWLPWFLr4xBBk9wLI&id=1111690848884295 donde al dar clic en el enlace me direcciona a la red social de “Facebook” donde se muestra una publicación realizada por el usuario “El Editor de Tamaulipas” con una imagen de perfil circular pequeña de fondo color negro con un texto el cual no se puede apreciar en color blanco, dicha publicación es de “fecha **10 de mayo a las 13:54 horas**” con una leyenda la cual refiere lo siguiente “**#Enterate le exigen que aclare sus vínculos con los hermanos Carmona, Nota completa aquí <https://eleditordetamaulipas.mx/tamaulipas/ciudad-victoria/cabeza-de-vaca-arremete-contra-americo-villarreal-le-exige-que-aclare-sus-vinculos-con-los-hermanos-carmona/>” seguida de una imagen editada donde se aprecia la figura de una persona del género masculino, de tez clara, cabello oscuro, quien viste camisa color celeste, el cual se encuentra apoyado en un atril color café con gris y al centro se muestra un escudo de armas en color gris, a un costado en letras color blanco con naranja se lee lo siguiente: “**CABEZA DE VACA ARREMETE CONTRA AMERICO VILLARREAL**”. Esta publicación cuenta con “**262 reacciones y 4 veces compartida (sin mostrarse la cantidad de comentarios)**”. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla.-----**



--- Acto continuo, procedo a realizar la verificación de la liga electrónica 24 https://twitter.com/inoticias_mx/status/1524050987052380161?s=20&t=Fwa86_cPNcmD1MCfadx3cw la cual, al darle clic en el hiperenlace, me remite a la red social “Twitter” en la que observo una publicación de fecha “**10 de mayo 2022 a las 10:37 am Twitter Web App**” realizada por el usuario “**iNoticiasmx @inoticias_mx**” quien tiene una fotos de perfil circular pequeña con un fondo negro y las siglas “inmx” en color blanco y rojo. Enseguida se aprecia una leyenda la cual refiere lo siguiente “**#Video | Cabeza de Vaca se mete a la contienda; acusa a adversarios políticos https://youtu.be/_ftPw87InDU a través de @YouTube**”. Asimismo, se muestra un enlace de un recuadro pequeño donde aparece la

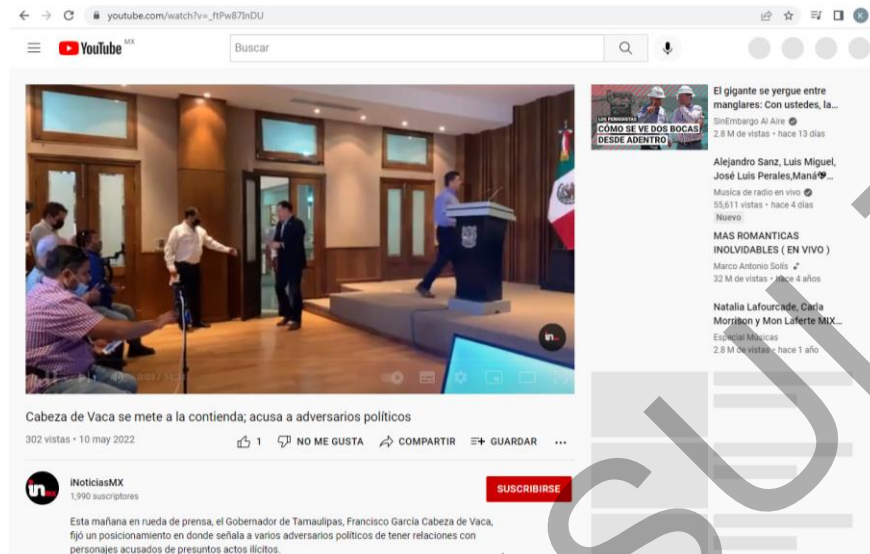
figura de una persona del género masculino, quien viste camisa color azul, a un costado de dicho recuadro se lee la siguiente leyenda “**#Video | Cabeza de Vaca se mete a la contienda; acusa a adversarios políticos** https://youtu.be/_ftPw87InDU a través de @YouTube”-----

--- Esta publicación cuenta con “**1 me gusta**”. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla.-----



--- Para concluir con la verificación, ingreso a la liga electrónica 25 <https://t.co/8LOHrg4p58> y al dar clic para verificar el contenido, me remite a otra página de la plataforma de “**You Tube**” donde se muestra un video con fecha de publicación “**10 de mayo del 2022**” del usuario con el nombre de “**iNoticiasMX**” con foto circular pequeña con las letras “**inmx**” en color blanco y rojo. Dicho video tiene el título “**Cabeza de Vaca se mete a la contienda; acusa a adversarios políticos**” seguido de la leyenda “**Esta mañana en rueda de prensa, el Gobernador de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca, fijó un posicionamiento en donde señala a varios adversarios políticos de tener relaciones con personajes acusados de presuntos actos ilícitos.**”. Al verificar su contenido me doy cuenta de que se trata del mismo material del mensaje emitido por la persona a la que se refieren como licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por lo que al advertir que es el mismo contenido, omito desahogarlo por duplicado.-----

--- Dicha publicación cuenta con “**1 me gusta**”. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia.-----



8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

8.1.1. Acta Circunstanciada OE/835/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.

8.1.2. Acta Circunstanciada OE/839/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Técnicas.

8.2.1. Imágenes insertadas en los escritos de queja.

8.2.2. Ligas electrónicas denunciadas.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.4. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Se acredita que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca fungía como Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas al momento de los hechos denunciados.

Se invoca como hecho notorio, toda vez que este propio Instituto le extendió la constancia de mayoría respectiva, por lo que en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, no es objeto de prueba.

9.2. Se acredita la existencia y contenido de las expresiones emitidas por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca en una conferencia de prensa el diez de mayo de dos mil veintidós.

Lo anterior, atendiendo al contenido del Acta Circunstanciada OE/835/2022, elaboradas por la *Oficialía Electoral*, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 323 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

9.3. Se acredita la existencia y contenido de las ligas electrónicas denunciadas.

Lo anterior, atendiendo al contenido del Acta Circunstanciada OE/839/2022, elaboradas por la *Oficialía Electoral*, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 323 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

En la referida diligencia se dio fe del contenido y existencia de diversas ligas electrónicas:

1. <https://www.facebook.com/PeriodicoEIDiarioDeCdVictoria/videos/1643664455988862>
2. <https://fb.watch/cWkdnlEAC/>
3. <https://fb.watch/cWkhAXoWkf/>
4. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02ycLvN71PTwUH_YuCifUcjmknq6twbr9iPsWdMiYT3VFCbJA1aPM8rZc59egqaMpBvl&id=100063583719691
5. <https://mundotamaulipas.com/noticia.php?idnoticia=34707>
6. <https://eIdiariomx.com/2022/05/10/para-todos-tengo-cdv/>
7. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0uk2azHKZsAMk_mwS54A7imra1fofW7KcmnF9RUP4XKpUj576B2AvEYpbFLDgp6gyZl&id=733942973376946
8. <https://fb.watch/cWkyl3pcE/>
9. <https://fb.watch/cWkHhsoxM7/>
10. <https://muropolitico.mx/2022/05/10/ataja-cabeza-de-vaca-a-mericovoy-a-responder-a-todos/>
11. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0dnoMsHCvihXpBFtUTM6casiMN4gg9fQcWgGBNDR6Fcd4tM1XMeXeGkFwU5LaSa71l&id=915126385185274
12. https://twitter.com/MuroPoliticoMX/status/1524028545898528768?s=20&t=Fwa86_cPNcmDIMCfadx3cw
13. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02RGmc5VBweMnHMQhkB5MiU3wxikMgcf33YHXY8nXnZaZb5qTDWYHpw5Yznu2mAew9l&id=2254074571514335
14. https://fb.watch/cWk_dLWKPV/
15. <https://fb.watch/cWk-lszZ/>
16. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid023HR17y2wz7rBXZLmyzrLut2yipkCNjba2Q3r2orfi3rr7VUfPVKpB8PJru1xuDCI&id=555338201187370
17. <https://www.sumario.com.mx/exige-cabeza-de-vaca-aclarar-vinculos-entre-morena-y-los-carmona/>
18. <https://fb.watch/cWljSBocmC/>
19. <https://fb.watch/cWm45nntCL/>
20. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0C65ias5GUVqbpUCruE4jnyueV5yTiUVEJkSkRsSwyvWwGcjreT6dS1GTwzwzv1Sk1&id=169506373168349
21. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid05fZnQL2uxrZNxTN5bMTsL4QZwMTKGGi1sFdqcEDA3VfKqCYTxWLPWFLr4xBBk9wLl&id=1111690848884295
22. https://twitter.com/inoticias_mx/status/1524050987052380161?s=20&t=Fwa86_cPNcmDIMCfadx3cw
23. <https://t.co/8LOHrg4p58>

A excepción de las siguientes:

1. <https://laexpresion.com.mx/2022/05/10/para-todos-tengo-responde-gobernador-a-americo-exige-a-morena-aclarar-nexos-con-huachicoleo/>
2. <https://eeditordetamaulipas.mx/tamaulipas/ciudad-victoria/cabeza-de-vaca-arremete-contra-americo-villarreal-le-exige-que-aclare-sus-vinculos-con-los-hermanos-carmona/>

9.4. Se acredita que el C. Américo Villarreal Anaya fue candidato a la gubernatura de Tamaulipas por la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por MORENA, así como por los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2021-2022.

Se invoca como hecho notorio, toda vez que este propio Instituto le otorgó el registro respectivo, por lo que en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, no es objeto de prueba.

10. DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EMITIDA EN LOS EXPEDIENTES TE-RAP-84/2022 Y TE-RAP-85/2022, ACUMULADOS.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, consistente en calumnia.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

CALUMNIA.

Prohibición de difundir propaganda que contenga expresiones que calumnien a las personas.

Constitución Federal.

El artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, primer párrafo, de la *Constitución Federal*, establece que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 247, párrafo 2.

2. En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas. El Consejo General está facultado para ordenar, una vez satisfechos los procedimientos establecidos en esta Ley, la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma, así como el retiro de cualquier otra propaganda.

Artículo 443, párrafo 1, inciso j).

Artículo 443. 1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley: j) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas;

Artículo 471, párrafo 2, dispone que: “Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral”, a lo que la Sala Superior del TEPJF ha exigido agregar el elemento subjetivo “a sabiendas”, al adoptar la doctrina de la malicia efectiva, además de puntualizar que se requiere una calidad específica para ser sujeto activo de la calumnia.

“la exigencia de veracidad o verosimilitud resulta un elemento consustancial al análisis de la real malicia o de la intencionalidad de una propaganda calumniosa, pues si la información es manifiestamente falsa es posible presumir que se tuvo la intención de afectar de manera injustificada la imagen de una persona o de un partido ante el electorado”. (SUP-REP-89/2017)

Ley Electoral.

Artículo 247.-

(...)

En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos y las candidatas deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

El Consejo General está facultado para ordenar, una vez satisfechos los procedimientos establecidos en esta Ley y las demás disposiciones aplicables, el retiro o la suspensión inmediata de la propaganda contraria a esta norma.

Artículo 300.- Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

(...)

VII. La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas;

Consideraciones sobre la maximización del debate político y la libertad de expresión.

El artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prevé que el ejercicio del derecho de libertad de expresión no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Asimismo, dicho precepto prohíbe toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso, que constituyan incitaciones a la violencia u otra forma de discriminación.

En el expediente SUP-REP-89/2017, la *Sala Superior* señaló que ha sido criterio reiterado, que el derecho a la libertad de expresión se inserta en una trama de derechos humanos que tiene como uno de sus principales ejes articuladores: a) la dignidad humana; y b) el derecho a la información del electorado como elemento fundamental para garantizar el ejercicio del sufragio de manera libre e informada.

En la Jurisprudencia 11/2008, la *Sala Superior* determinó que, respecto al derecho a la libertad de expresión, en lo atinente al debate político, se ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática.

Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, cuando tenga lugar, entre los afiliados, militantes partidistas, candidatos o dirigentes y la ciudadanía en general, sin rebasar el derecho a la honra y dignidad reconocidos como derechos fundamentales.

El citado órgano jurisdiccional consideró importante señalar que, tratándose del debate político en un entorno democrático, es indispensable la libre circulación de

ideas e información en relación al actuar de los gobiernos, instituciones, gobernantes, candidatos y partidos políticos por parte de los medios de comunicación, de los propios partidos y de cualquier persona que desee expresar su opinión u ofrecer información. En este contexto, la protección a la libertad de expresión se debe extender no solamente a informaciones o ideas generalmente aceptables o neutrales, sino también a las opiniones o críticas severas.

Por lo tanto, la libertad de expresión alcanza a las informaciones o ideas favorablemente recibidas, pero también a las que contienen una crítica formulada respecto de temas connaturales al debate político, como las relacionadas con la actuación o gestión de los órganos o autoridades estatales.

La libertad de expresión constituye una piedra angular en una sociedad democrática, indispensable para la formación de la opinión pública. Asimismo, es una condición esencial para que colectividades como los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales y, en general, quienes deseen influir sobre la sociedad, se puedan desarrollar plenamente.

Asimismo, la *Sala Superior* en la resolución antes citada, retomó la conclusión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, consistente en que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

Por lo tanto, se afirma que la relevancia de la libertad de expresión en los Estados democráticos es una consecuencia de su rol instrumental para la democracia misma. Esto, a su vez, ha dado paso a la consideración de que la libertad de expresión, junto con el derecho a la información, goza de una doble dimensión, individual y colectiva, social o política.

Límites a la libertad de expresión en el contexto de la veracidad de las expresiones.

En el citado recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-89/2017, la *Sala Superior* determinó que, en el debate democrático, es válida la circulación de ideas que permita a la ciudadanía cuestionar e indagar respecto de la capacidad, probidad e idoneidad de las y los candidatos, de los funcionarios y de los partidos políticos, cuyas propuestas, ideas, opiniones o desempeño puede comparar, compartir o rechazar. Sin embargo, debe destacarse que, en atención de los sujetos que emiten determinada información, su libertad de expresión puede restringirse en aras de garantizar que los ciudadanos cuenten con

información veraz respecto a las opciones políticas que se le presentan en los procesos electorales.

Así, desde la perspectiva del derecho a la información del electorado, si bien no debe condicionarse la expresión a requisitos de veracidad injustificados, la información sobre hechos, cuya búsqueda, obtención y amplia difusión está constitucionalmente protegida es, en principio, aquella que es veraz e imparcial, y su necesidad de protección puede fungir como límite a la libertad de expresión dentro de la propaganda política y gubernamental.

Esto significa, que, si bien no puede condicionarse previamente a los partidos políticos a que toda la información que difundan sea veraz, lo cierto es que sí pueden adoptarse medidas ulteriores de carácter cautelar o sancionatorio, respecto de información que se alegue falsa y haya sido difundida con la intención de impactar en la contienda electoral, ya sea porque existan elementos que acrediten plenamente o permitan presumir válidamente que:

- a) tuvo pleno conocimiento de su falsedad; o
- b) porque se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de la información.

Así, respecto de ciertos sujetos, como los informadores y los partidos políticos al elaborar los contenidos de sus promocionales, el requisito de veracidad como límite interno implica una exigencia mínima de que la información difundida esté respaldada por un ejercicio razonable de investigación y comprobación de su asiento en la realidad, mientras que el requisito de imparcialidad constituye una barrera contra la tergiversación abierta y la difusión intencional de inexactitudes.

El máximo Tribunal Electoral lo considera así, toda vez que el elemento definitorio para exigir cierta diligencia en la comprobación de los hechos, es precisamente que la difusión de determinada información está destinada a influir, en estos casos, en la opinión del electorado, de forma tal que la exigencia de veracidad o verosimilitud resulta un elemento consustancial al análisis de la real malicia o de la intencionalidad de una propaganda calumniosa, pues si la información es manifiestamente falsa es posible presumir que se tuvo la intención de afectar de manera injustificada la imagen de una persona o de un partido ante el electorado.

Concepto de calumnia.

La *SCJN* en la Acción de Inconstitucionalidad 64/2015 y sus acumuladas, determinó que la calumnia debe ser entendida como la imputación de hechos o delitos falsos a

sabiendas o teniendo conocimiento de que el hecho que auspiciaba la calumnia era falso.

En ese sentido, estableció que la calumnia, con impacto en un proceso electoral, se compone de los siguientes elementos:

- a) Objetivo: Imputación de hechos falsos.
 - b) Subjetivo: A sabiendas que los hechos o delitos que se imputan son falsos.
- Lo anterior, en razón de que únicamente así resulta constitucionalmente permitido el término calumnia para restringir la libertad de expresión.

Restricciones a la libertad de expresión relacionada con la difusión de hechos falsos.

La *Sala Superior*⁸ considera que la prohibición de la calumnia en la propaganda política o electoral tiene, entre otras, la finalidad imperiosa de garantizar el derecho de los ciudadanos a ser informados verazmente respecto a hechos relevantes para poder ejercer debidamente sus derechos políticos, principalmente, su derecho a votar.

En ese sentido, para esta autoridad jurisdiccional no está permitido que, a través de la difusión de propaganda política o electoral se expresen hechos falsos que impacten gravemente la percepción del electorado respecto del correcto desempeño del cargo por el que se aspira.

De esta manera, las opiniones están permitidas, aunque resulten en fuertes críticas pues no dejan de ser una percepción subjetiva e individual cuya valoración, en todo caso, estará a cargo del electorado. No obstante, la difusión de hechos falsos con el objetivo de engañar al electorado respecto de las capacidades y aptitudes de uno de los contendientes no está permitida, pues resulta claro que con ello se pretende viciar la voluntad del electorado en perjuicio de la libertad y autenticidad del sufragio.

En aquellos casos en que sea difícil distinguir entre opiniones e informaciones o hechos, porque se presente información falsa en el marco de una opinión, la autoridad deberá valorar los efectos que tales mensajes podrían tener en el electorado a fin de adoptar o no alguna medida que estime procedente. Así, respecto a propaganda política o electoral que combine "hechos" y "opiniones", deberá determinarse si ésta en su conjunto y dentro de su propio contexto tiene un "sustento fáctico" suficiente, en el entendido de que, acorde con el criterio de veracidad aplicable al ejercicio de

⁸ SUP-REP-89/2017

los derechos de libertad de expresión e información, un "sustento fáctico" no es equivalente a la prueba en juicio de los hechos en que se basa la nota, sino a un mínimo estándar de diligencia en la investigación y comprobación de hechos objetivos.

De esta manera, los hechos falsos difundidos en la propaganda que impacten seriamente la percepción respecto al debido desempeño del cargo al que aspira un determinado candidato deben ser objeto de medidas cautelares y, en su caso, de sanciones administrativas, pues pueden vulnerar el derecho del electorado a recibir información veraz respecto de las ofertas políticas a elegir.

Esto es así, pues a diferencia de las meras opiniones (p.e. juicios de valor o apreciaciones subjetivas sobre hechos), los hechos generalmente pueden ser comprobados objetivamente.

Jurisprudencia 31/2016.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO PROTEGE LA IMPUTACIÓN DE DELITOS CUANDO CON ELLO SE CALUMNIA A LAS PERSONAS.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6º y 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, párrafo 3, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 11 y 13, párrafo 1, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende que si bien la libertad de expresión en el ámbito de las contiendas electorales de una sociedad democrática, es un elemento primordial de comunicación entre los actores políticos y el electorado, en el que el debate e intercambio de opiniones debe ser no sólo propositivo, sino también crítico, para que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios a fin de que determine el sentido de su voto, lo cierto es que el ejercicio de la libertad de expresión en materia político-electoral tiene como restricciones la emisión de expresiones que calumnien a las personas. En consecuencia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como órgano competente de verificar el respeto a la mencionada restricción, debe ser particularmente cuidadoso en el ejercicio de esa atribución, cuando las denuncias o quejas se formulan contra propaganda política o electoral, cuyo contenido se relacione con la comisión de delitos. Lo anterior, porque a diferencia de la crítica desinhibida, abierta, vigorosa que se puede dar incluso respecto al ejercicio de cargos públicos anteriores en donde el intercambio de ideas está tutelado por las disposiciones constitucionales invocadas, tratándose de la difusión de información relacionada con actividades ilícitas, ésta incrementa la posibilidad de quien la utiliza sin apoyarla en elementos convictivos suficientes, de incurrir en alguna de las restricciones previstas constitucionalmente,

en atención a la carga negativa que sin una justificación racional y razonable, aquélla puede generar sobre la reputación y dignidad de las personas.

10.2.1.2. Caso concreto.

a) Determinación del IETAM en la Resolución IETAM-R/CG-65/2022.

En la resolución IETAM-R/CG-65/2022, respecto a la infracción consistente en calumnia y/o emisión de propaganda electoral que contiene expresiones calumniosas, se razonó lo siguiente:

En el presente caso, se denuncia que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca emitió expresiones que calumnian a las personas.

Como se expuso en el marco normativo, el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, primer párrafo, de la Constitución Federal, establece que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

Por su parte, el artículo 443, párrafo 1, inciso j) de la LEGIPE, constituyen infracciones de los partidos políticos, la difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

En ese orden de ideas, el artículo 247 de la Ley Electoral, establece que en la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos y las candidatas deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

De lo anterior, se desprende que de las porciones normativas establecen con precisión el ámbito de aplicación de las disposiciones, así como los destinatarios de la norma, en los términos siguientes:

Ámbito de aplicación: propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos.

Destinatarios de la norma: partidos políticos, las coaliciones, los candidatos y las candidatas

En efecto, el denunciado no es destinatario de la norma, ya que conforme al párrafo tercero del artículo 239 de la Ley Electoral, se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Por lo tanto, al no ser destinatario de la norma, toda vez que sus expresiones, no obstante que están relacionadas con cuestiones políticas, no constituyen propiamente propaganda

electoral, por lo cual, si bien pudiera constituir otra infracción como la señalada en la fracción anterior, no están sujetas a las reglas atinentes respecto a la calumnia en propaganda electoral, como lo es, entre otras, no contener expresiones calumniosas.

Por lo tanto, al concluirse que la prohibición de no emitir expresiones calumniosas en propaganda electoral no se dirige a servidores públicos, sino a partidos y candidatos, en torno a la propaganda electoral, lo conducente es tener por no acreditada la infracción en materia electoral atribuida al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, consistente en la emisión de expresiones que calumnian a las personas.

b) Razonamientos del Tribunal Electoral.

En la resolución relativa a los recursos de apelación TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, acumulados, el *Tribunal Electoral* fundó y motivó su determinación de revocar el acto impugnado respecto a la infracción consistente en calumnia, en lo siguiente:

9.1. La resolución impugnada relativa a la inexistencia de la infracción de calumnia vulnera el principio de legalidad.

Este Tribunal Electoral considera que el motivo de disenso hecho valer por el partido político morena resulta fundado, por lo siguiente:

El partido político morena señala que la autoridad responsable vulneró lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Federal, relacionado con el principio de legalidad en su vertiente de debida fundamentación y motivación, al determinar de manera ilegal que los servidores públicos no son destinatarios de la infracción consistente en la emisión de expresiones que calumnian a las personas, pues si bien no existe disposición jurídica expresa en la cual se establezca como prohibición de los servidores públicos abstenerse de proferir ofensas, difamación o calumnias en contra de cualquier aspirante, precandidato, partido político, personas, instituciones públicas y privadas, ello no es óbice para que sean considerados como sujetos activos de calumnia electoral, y que soslayar lo anterior constituye un fraude a la ley.

Al respecto, la autoridad responsable al emitir la resolución expuso que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, primer párrafo de la Constitución Federal, 443, párrafo 1 inciso j) de la LGIPE y 247 de la Ley Electoral, se establece que en la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos y las candidatas deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Y que, dichas porciones normativas establecen con precisión el ámbito de aplicación de las disposiciones, así como los destinatarios de la norma, en los términos siguientes; ámbito de aplicación: propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos, así como

los destinatarios de la norma: partidos políticos, las coaliciones, los candidatos y las candidatas.

Además, señala que el denunciado no es destinatario de la norma, ya que conforme al párrafo tercero, del artículo 239 de la Ley Electoral, se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Y a que, las expresiones emitidas, no obstante, de que están relacionadas con cuestiones políticas, no constituyen propiamente propaganda electoral, por lo cual, si bien pudiera constituir otra infracción, no están sujetas a las reglas atinentes respecto a la calumnia en propaganda electoral, como lo es, entre otras, no contener expresiones calumniosas.

Conforme a lo anterior, concluye la responsable que la prohibición de no emitir expresiones calumniosas en propaganda electoral no se dirige a servidores públicos, sino a partidos y candidatos, por lo que no se acredita la infracción atribuida a Francisco Javier García Cabeza de Vaca, consistente en la emisión de expresiones de calumnia.

Al respecto, este Tribunal estima que le asiste la razón al recurrente en cuanto a que la autoridad responsable incorrectamente determinó que la calumnia electoral se encuentra acotada a sujetos específicos, como son los partidos políticos, aspirantes, candidatos, coaliciones, observadores electorales y concesionarios de radio y televisión; es decir, entes expresamente regulados por la ley.

Esto anterior, ya que la Sala Superior ha sido consistente en señalar que las manifestaciones calumniosas de terceros, distintos de quienes el tipo administrativo reconoce expresamente como sujetos activos de la infracción, pueden ser sancionadas cuando se demuestre que actúan por cuenta de los sujetos obligados, ya sea en complicidad o en coparticipación con la finalidad de defraudar la ley.

Sirve de sustento a lo anterior, la Jurisprudencia 03/20222 de la Sala Superior, de rubro “CALUMNIA ELECTORAL. LAS PERSONAS PRIVADAS, FÍSICAS O MORALES, EXCEPCIONALMENTE, PODRÁN SER SUJETOS INFRACTORES”.

En efecto, de la lectura de las tesis, se advierte que el criterio de excepción se refiere, de manera general, a personas privadas, físicas y morales, de manera enunciativa y no limitativa, resultando aplicable para cualquier tercero que actúe por cuenta de los sujetos obligados, con la finalidad de defraudarla legislación atinente.

Estimar lo contrario, se traduciría en que los sujetos obligados puedan calumniar por conducto de cualquier persona privada, física y moral y, con ello, evadir la legislación y sus consecuencias jurídicas.

En estos casos, las autoridades deberán sancionar, tanto a los sujetos obligados a no calumniar, como a las personas que actúen en complicidad o coparticipación, ya que estarían actuando como agentes de los primeros.

Enfatizando que, uno de los requisitos para que se acredite la infracción mencionada por parte de terceras personas, es que el denunciado haya actuado por cuenta de los sujetos obligados que señala la norma, ya sea en complicidad o en coparticipación con la finalidad de defraudar la ley.

Por lo que, al quedar acreditado que las personas privadas, físicas y morales, incluyendo servidores públicos sí son destinatarios de la normativa electoral, es por ello que el agravio hecho valer por el partido actor resulta fundado.

c) Problema jurídico a resolver.

Como se puede advertir de lo transcrito, el Tribunal Electoral no se aparta del criterio adoptado por este órgano administrativo, consistente en que el tipo administrativo que regula la emisión de expresiones calumniosas, conforme a la ley, se encuentra acotada a determinados sujetos, siendo esta la regla general.

Así las cosas, el citado órgano jurisdiccional señala expresamente que fundamenta su determinación de revocar la resolución impugnada, en un criterio de excepción emitido por la Sala Superior, el cual consiste en que terceras personas distintas a los sujetos obligados por la norma, pueden incurrir en la infracción consistente en calumnia y/o difusión de propaganda electoral que calumnie a las personas, en los casos en que se acredite que actuaron por cuenta de los sujetos obligados.

Por lo tanto, en la presente resolución, el problema jurídico a resolver consiste en determinar si el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, emitió expresiones calumniosas en contra de MORENA⁹ y su entonces candidato a la gubernatura, así como si las expresiones materia de la denuncia respectiva, fueron realizadas por el denunciado, actuando por cuenta de los sujetos obligados.

Lo anterior, toda vez que en la resolución que por medio de la presente se cumple, el Tribunal Electoral señaló expresamente que los efectos de dicha determinación consisten en que se emita una nueva resolución en la que, tomando en cuenta el material que obra en autos, se determine si el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca incurrió en la infracción de calumnia, ya sea en complicidad o coparticipación.

⁹ *Ley Electoral.*

Artículo 345.- Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que denigre o calumnie, sólo podrán iniciar a instancia de parte afectada.

Lo anterior, toda vez que el párrafo tercero del artículo 196 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Federal, se establece que la ejecutoria se entiende por cumplida cuando lo sea en su totalidad, sin excesos ni defectos.

Por otro lado, conviene señalar que la autoridad jurisdiccional en la sentencia que se cumple, no ordenó la realización de nuevas diligencias de investigación, sino que señaló expresamente que la determinación que este órgano administrativo electoral debe emitirse considerando (únicamente) las constancias que obran en autos.

Ahora bien, se considera relevante exponer claramente que el análisis respecto a la infracción consistente en expresiones calumniosas, se limita a las emitidas en contra de MORENA y su otrora candidato a la gubernatura de Tamaulipas, toda vez que conforme al artículo 345 de la Ley Electoral, un requisito indispensable para instaurar un procedimiento especial sancionador relacionados con la difusión de propaganda que denigre o calumnie, solo podrá iniciar a instancia de la parte afectada.

En el presente caso, el denunciante, es decir, MORENA, únicamente está legitimado para denunciar expresiones emitidas en su contra o bien, en contra de alguno de sus candidatos¹⁰, como lo era, al momento de los hechos, el C. Américo Villarreal Anaya, y no de terceras personas.

d) Determinación.

En el presente caso, de las constancias que obran en autos, se desprende que el C. Francisco Javier Cabeza de Vaca, con el carácter de entonces Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, emitió las expresiones siguientes:

¹⁰ Lo anterior, toda vez que se adopta el criterio sostenido por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-482/2011, consistente en que las voces afectación y afectar significan menoscabar, perjudicar, influir desfavorablemente, o bien producir alteración o daño.

Así las cosas, la difusión de propaganda en el marco de campañas electorales es susceptible de influir, alterar o dañar, no solamente el derecho de los candidatos registrados, sino también el derecho de los partidos políticos o coaliciones de participar en las elecciones, el cual está reconocido tanto a nivel constitucional como legal, por lo que se coligen que aparte de considerar que los partidos políticos tienen la obligación de velar por los intereses generales de la sociedad y de sus candidatos, también estimó que entre sus actividades están las de defender los intereses del propio instituto político.

Por lo tanto, la participación en los procesos electorales constituye un derecho de los partidos políticos, por lo que la propaganda difundida en las campañas electorales que se tilda de denigrante o calumniosa, aun cuando únicamente estuviera dirigida a un candidato, también es susceptible de afectar a los institutos políticos, en tanto que es precisamente a través de dichos candidatos mediante los cuales ejercitan su derecho de participación electiva.

EXPRESIONES

--- Acto seguido, se escucha una voz femenina mencionando lo siguiente: -----

--- ***“Gobernador constitucional del estado licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en esta ocasión acompañado por el licenciado Gerardo Peña Flores secretario general de gobierno, adelante por favor muy buenos días a todos, gracias a los medios de comunicación que nos acompañan en esta ocasión, señor gobernador va a dar un posicionamiento, adelante, muy buenos días.”*** -----

--- ***“Gracias, muy buenos días tengan todos ustedes, antes de iniciar ha habido mamás están aquí el día de hoy? Levanten la mano, oigan pues felicidades por el día de las madres, aprovechando el espacio para dar un cariñoso saludo a todas las mamás de Tamaulipas, todas aquellas que gracias a esfuerzo y su trabajo hoy en día no solamente educan a sus hijos si no que son las que han mantenido de pie a nuestro estado así es que felicidades a todas y cada una de ustedes.***

El motivo de la rueda de prensa que estamos llevando a cabo el día de hoy obedece a unos señalamientos de los que fui sujeto hace un par de días, quiero recordarles a las amigas y los amigos de los medios de comunicación que el gobernador del estado ha sido sumamente respetuoso en torno al proceso electoral, coadyuvando a las autoridades electorales tanto del INE como del IETAM, trabajando con un grupo de coordinación para garantizar que este proceso sea un proceso transparente, democrático, con mucha participación y jamás, jamás me he referido a favor o en contra de ningún candidato,

por supuesto que tengo mis preferencias electorales, todo mundo sabe mi filiación partidista, pero en el ánimo de que este proceso sea un proceso ejemplar como lo he estado haciendo, quiero hacer del conocimiento de ustedes que hace algunos días fui señalado directamente con nombre y apellido por parte del doctor Américo Villarreal, mismo que señaló e hizo referencia de un ataque al que fui sujeto hace un año y que es de dominio público, una persecución política muy ruda que fue instrumentada directamente por el entonces titular de la UIF, el señor Santiago Nieto, mejor conocido como sicario nieto y donde en su momento, no solamente como siempre lo he hecho a lo largo de toda mi carrera política, di la cara y di a conocer que iba a demostrar no solamente mi inocencia sino que era una infamia y que era todo un proceso que se estaba llevando a cabo para dañar no solamente mi imagen si no para perjudicar directamente el proceso electoral que se estaba llevando a cabo en el 2021;

pues resulta que ahora el señor Américo Villarreal, en una entrevista que le hacen en Matamoros hace referencia para atacarme directamente, primero le digo al señor Américo

Villarreal que entienda y que entienda bien, que yo sí dí la cara, que estuve ahí en la cámara de diputados demostrando que esto era producto de una persecución política que habían fabricado esos supuestos delitos y como lo dije en su momento, el tiempo, la razón y la ley me iban a dar la razón, pareciera ser que de nueva cuenta lo sacan a relucir casualmente días previos al proceso electoral pues con la única finalidad, no sé si de distraer la atención o solamente hacer señalamientos personales, y tengo el derecho de poder yo contestar a cualquier alusión así como dicen en la cámara de diputados y senadores, por alusiones personales es el que estoy aquí el día de hoy en esta mañana para hacer los comentarios correspondientes, primero que nada los señalamientos a los que fui sujeto son producto de documentos apócrifos que fueron presentados por parte del entonces titular de la UIFE sicario nieto, que por cierto, y esto es un tema que ya lo hemos platicado con diferentes autoridades en la ciudad de México, estos documentos que aparte de ser apócrifos porque lo que sucedió es que engañaron al señor presidente de la república en una manera que presentó unos documentos que a todas luces pues no solamente se veían que eran irregulares y que habían sido alterados, sino que ahí presentaban en ese documento personas que ni siquiera son ciudadanos mexicanos violentando una vez más la ley y me refiero directamente a que en ese entonces nombra a un sin número de supuestos empresarios y uno de ellos con nombre José Ramón Cabeza de Vaca Castillo, donde ese documento precisamente pedía que se le congelaran la cuentas, ¿cómo se le pueden congelar las cuentas a alguien que es ciudadano americano y que no tiene cuentas en México?, esto no paró ahí, el señor es un funcionario del municipio, o en este caso de la ciudad de McAllen, mismo que haciendo uso de su derecho presentó las denuncias correspondientes tanto en Estados Unidos contra Santiago Nieto ante la Fiscalía General de la República y por cierto, no le han contestado porque pues no tenía razón de ser y esto evidenció una vez más que todo esto fue una fabricación, un show mediático para poder de alguna manera desviar la atención de los verdaderos problemas que se suscitaban en el país pero muy especialmente para atacar directamente al gobernador del estado de Tamaulipas, esa denuncia se presentó les repito tanto en la Fiscalía General de la República como también se presentó en Estados Unidos, pero hace alusión también en esa entrevista que le hicieron acerca del proceso que se llevó a cabo, que por cierto jamás en la historia de este país se había llevado a cabo un proceso de desafuero de esa naturaleza con todas las irregularidades habidas y por haber sumamente burdo, pero no solamente quedaron evidenciados ante propios y extraños que era una persecución política ante uno de los principales voces que han diferido de muchas de las políticas públicas que se están llevando a cabo, pero más allá de eso, aquí lo que quiero yo señalar es que, a ver yo nunca me he escondido, dí la cara, y así como el me señaló en esta

intervención que tuvo o en esa entrevista que le hicieron, que sepa y que sepa bien, cada vez que yo sea aludido por supuesto que voy a contestar, es mi derecho, al día de hoy no había hecho un solo comentario en torno al proceso electoral, respetando el proceso, pero eso no me limita a mí a poderle contestar cualquier situación que se esté llevando a cabo como la que se suscitó, entonces no solamente me presente a la cámara de diputados sino que el tiempo ya me dio la razón, tan es así que un juez acaba de determinar que esos documentos que se presentaron no eran los documentos que se requieren para poder congelar cuentas, que jamás habían recibido un documento oficial por parte de Estados Unidos para congelar cuentas y mis cuentas están liberadas, ¿quién es el que está mintiendo? Ellos fueron los que están mintiendo, ellos fueron los que fabricaron esos delitos, ¿dónde está ahorita Santiago Nieto?; Santiago Nieto hoy en día tiene denuncias no solamente por parte de un servidor, no solamente por parte de un funcionario de Estados Unidos sino por muchos otros que han hecho denuncias porque este utilizó este instrumento para (inaudible) políticamente pero también para extorsionar empresarios

Pero déjenme también regresarme a otro tema que vale la pena señalar, una vez más yo siempre he dado la cara, yo esclarecí esta situación, demostré todas esas acusaciones falsas que me estaban haciendo, los que no han aclarado nada han sido ellos, los que han sido señalados han sido ellos y déjenme decirles, esto ha sido un problema interno de ese partido político, tan es así que el presidente municipal de Reynosa hizo una declaración donde prácticamente deja al descubierto una operación de financiamiento con recursos ilícitos por parte del señor Sergio Carmona y me refiero a un delincuente que lamentablemente fue asesinado en el municipio de San Pedro Garza García, ellos lo dijeron, no nosotros, ellos fueron los que pusieron al descubierto todos aquellos que han sido financiados por parte de esta persona y que ya es del dominio público porque ha salido en diferentes medios de comunicación que ellos mismos denunciaron y que escuchó por ahí dentro de la entrevista que dio a conocer el señor Américo Villareal que ahora resulta que el gobierno del estado está hostigando a funcionarios y a políticos, en ningún momento el gobierno del estado les dijo y les puso camionetas blindadas que fueron proveídas precisamente por Sergio Carmona como es el caso del alcalde de aquí de ciudad Victoria, como es el caso del diputado federal Erasmo de Madero y entre muchos otros personajes que recibieron camionetas por parte de este señor Sergio Carmona, mismo que siguen las investigaciones, siguen las investigaciones en torno a esa situación que se dio de ese financiamiento irregular y presuntamente vinculado con el crimen organizado, y ahora se quieren justificar diciendo “es que Sergio Carmona es un empresario que tenía obras en diferentes partes del país”, ese no es el problema, el

problema no es que haya tenido obras en la secretaría de comunicaciones y transportes, que haya tenido obras en diferentes municipios inclusive en el estado antes del 2018, el problema es que es del dominio público que Sergio Carmona se encargó de operar las aduanas del país para contrabandear combustibles y desde ahí financiar campañas políticas, no lo digo yo, esto es del dominio público, ha salido en diferentes investigaciones periodísticas que llevaron a cabo diferentes medios de comunicación

aquí no busquen culpables, aquí que den la cara, fueron estos los que se involucraron con gente vinculada al crimen organizado, fueron estos los que recibieron recursos, fueron estos los que utilizaron aviones para trasladarse de un lugar a otro e inclusive financiar campañas en otras partes del país, esta es su responsabilidad, que la asuman como tal, y aquí también vale la pena recalcar que esto es solamente el inicio porque hay investigaciones que se están llevando a cabo, no solamente aquí en México porque hay denuncias presentadas por fueras políticas ajenas al gobierno del estado, y me refiero al partido del PRI, PRD y el PAN que presentaron las denuncias ante la Fiscalía General de la República en contra de quienes resulten responsables por haberse involucrado en esta red del crimen organizado donde dispersaron recursos para las campañas políticas, que atiendan esos temas, ahí están ellos denunciados, como también hay otra denuncia interpuesta aquí en Tamaulipas contra los mismos actores, buscar culpables, decir que se está hostigando cuando la Fiscalía General de Justicia del Estado tiene la obligación de darle seguimiento a las investigaciones, a diferencia de la Fiscalía Federal, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas es un órgano autónomo que hace sus investigaciones y está haciendo las propias y va a seguir haciéndolas, le recuerdo al señor Américo Villarreal que yo no puse en manos del alcalde de ciudad Victoria ni le dije a él que fuera a comprar una casa allá en belamar en el municipio de Madero, fue él el que lo hizo, como tampoco, ni tampoco fuimos nosotros que le dijimos a su coordinadora en el congreso del estado de que anduviera pidiendo moches a sus proveedores, eso es problema de ellos, actos de corrupción de ellos, pero va a ser la autoridad la que determine, son la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial quien determine la responsabilidad de todos y cada uno de ellos, así es que no quieran desviar la atención de los verdaderos problemas que tienen estos, les repito, quiénes fueron los que destaparon la cloaca entre ellos, fue precisamente el mismo alcalde de Reynosa, no fue nadie más, que asuman su responsabilidad como nosotros lo hemos asumido cuando hemos sido señalados de infundías, de mentiras y ataques, de difamaciones, de calumnias, siempre hemos dado la cara y ahora no va a ser la excepción y no voy a permitir que ni este señor, ni

nadie me siga señalando y atacando, porque cada vez que lo hagan que (inaudible) le voy a contestar a él o a cualquiera,

, pero también vamos a hacer una análisis un poquito más profundo de quienes son los que rodean a este grupo de políticos, si, aquellos que en el pasado le hicieron tanto daño a Tamaulipas, quieren saber quiénes son, ahí aparece uno de los políticos que más estuvo involucrado en situaciones de vínculos con el crimen organizado y me refiero al negro, al negro Gamundi, Ricardo Gamundi, mismo que es de todos conocido que fue de los que operaron directamente para entregar a Tamaulipas al crimen organizado, que casualidad, Dios los hace y ellos se juntan, ahí están las denuncias, ahí están las investigaciones, ahí están los documentos de la Fiscalía General de la República donde aparece donde recibieron dinero para las campañas políticas de ese entonces, es de todos conocido que fueron estos los que hicieron tanto daño a Tamaulipas y ahora andan muy juntitos, y anda otro por ahí que cree que porque se pintó de verde, ahora resulta que cree que ya se nos olvidó que fue el coordinador de campaña del entonces candidato a la gubernatura del estado de Tamaulipas por el PRI y me refiero a Rodolfo Torre Cantú, ese asesinato cobarde que se llevó a cabo y me refiero directamente al señor (inaudible) Manuel Muñoz Cano, cree que ya se nos olvidó que él era el coordinador de campaña, cree que ya se nos olvidó que él se bajó de la camioneta y no apareció en esa gira cuando fue cobardemente asesinado, esto es lo nos deberíamos de estar preguntando; porque si bien es cierto ese expediente se llevó a la ciudad de México, también es cierto que se le va a pedir al fiscal general de justicia que se le de seguimiento a esta investigación porque esto no puede quedar impune, esos son los que rodean a ese grupo de políticos que hoy en día están haciendo ataques y señalamientos, y tenemos para todos, créanme lo que les digo, tenemos pa' todos, porque todos y cada uno de estos de alguna manera han sido parte del crimen político organizado, son ellos los que tienen que dar cuentas, son ellos los que tienen que dar la cara, son ellos los que tienen que decir qué es lo que hacían en casa de Carmona en San Pedro Garza García, qué es lo que hacían en esas reuniones, porque ahí sí posaban muy bien en su sala, en los jardines, ahí posaban todos muy campantes cuando fueron a tener reuniones y posteriormente se presume que recibieron los recursos para financiar sus campañas, que mejor nos diga Américo Villarreal quien fue el que le patrocinó sus informes, quién le pagó todos esos vuelos a Sinaloa, qué es lo que fue a hacer allá a Sinaloa con el entonces candidato, ahora gobernador que dice que le va a regresar la copa, ah Chihuahua pues cómo va a hacer eso, de qué copa estamos hablando, le va a regresar el favorcito, de qué favorcito estamos hablando; esto es lo que deben de contestar, eso es lo que deben de contestar, es por eso que les digo que todo aquel que

señale al gobernador del estado de Tamaulipas, a mi persona para querer desviar la atención y justificar todas las irregularidades que ellos han cometido, que sepan y que sepan bien, les voy a contestar como lo estoy haciendo el día de hoy, no es la primera ni va a ser la última

se les olvida de dónde vengo, yo vengo de la oposición, yo vengo de una lucha de muchos años para que se diera la alternancia en Tamaulipas y que estos ahora tengan el descaro de venirme a decir que yo soy el que estoy mal, no señores yo siempre he dado la cara y aquí estoy precisamente para eso, señalando todas las irregularidades que estos han cometido y les repito, que sea la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Poder Judicial que determinen cual es la situación jurídica en todos y cada uno de estos, pero lo que no pueden negar es que estuvieron ahí, lo que no pueden negar es su relación directa con alguien que fue asesinado acá en San Pedro Garza García y que era el operador para el contrabando de diésel, de gasolina y que es del dominio público que con esos recursos estuvieron financiando esas campañas que por cierto, voy a hacerle la petición muy respetuosa al fiscal general de justicia del estado de Tamaulipas que dentro de los acuerdos de colaboración que se tienen con Nuevo León, que le den seguimiento a ese asesinato que se llevó a cabo en San Pedro y que den a conocer qué es lo que aparece en esos teléfonos, quienes son las personas y los contactos y con quienes hablaba Sergio Carmona, con quien tenía relación, porque si sabemos con quién volaba porque ahí están las bitácoras, si, volaba con estos individuos a los diferentes lugares tanto en Tamaulipas como a otros estados de la república como Sinaloa, entonces con esto concluyó mi intervención no sin antes reiterar que el tiempo y la ley siempre me han dado la razón y no va a ser la primera ni la última vez que voy a dar siempre la cara y voy a defender lo que creo, en lo que creo, a mi gobierno y a Tamaulipas, estoy a sus órdenes.” -----

--- “¿Yo lo marqué o lo marcaron ellos?” -----

--- “Pues más allá de eso Daisy te lo digo ¿en qué momento había escuchado ustedes una opinión acerca de cualquiera de los aspirantes a la gubernatura del estado? Me he mantenido sumamente respetuoso, pero eso de quedarme callado no se me da y más si me atacan, que sepan y que sepan bien que les voy a contestar, y tengo pa’ todos, para todos tengo, para esos y todos los que me rodean, porque los tamaulipecos sí sabemos quién es quién, así es que fui aludido, fui atacado y le estoy respondiendo cómo lo he hecho siempre.” -----

--- “Eso vamos, dentro de las facultades que tiene la Fiscalía General de Justicia, por supuesto que se le va a solicitar al fiscal, con esa colaboración que siempre hemos tenido ustedes lo saben, hay muy buena colaboración con las fiscalías, especialmente con la de Coahuila y la de Nuevo León y bien valdrá la pena porque tiene que ver con hechos delictivos o presuntos hechos delictivos que se estaban cometiendo acá también en Tamaulipas, personajes que aparecieron en la casa de este señor, no lo inventé yo, ahí están las fotos, es del dominio público, ahí tenían sus reuniones, ahí se ponían de acuerdo, ahora resulta que ahora ya nadie lo conoce, cómo que no lo conocen, si ahí estaban con él, viajaban con él, iba a sus informes,

que responda cuál era su relación y qué compromisos llevaron a cabo, eso es lo peligroso y saben por qué es peligroso, por el pasado que tiene Tamaulipas, y que casualidad que todos esos que ya se habían ido del estado, que habían sido parte del crimen político organizado que entregaron a Tamaulipas a la delincuencia ahora regresan, ahora regresan para estar operando ahí en esas campañas, es muy delicado, por eso es que pues estamos haciendo las aclaraciones correspondientes.” -----

--- “Eso es lo que, que buena pregunta, porque qué casualidad cuando hacen denuncias contra los periodistas, empresarios, comunicadores; pareciera ser que agarran rapidez o políticos de la oposición, pero aquí cuando hay denuncias contra un delincuente, porque eso es lo que es sicario Nieto, es un delincuente que estuvo extorsionando gente, que estuvo presentando documentos apócrifos para atacar políticamente a los adversarios del sistema, pues casualmente no le han dado el seguimiento que esto merece, no estamos hablando de cualquier funcionario, estamos hablando de quien era el director del área de inteligencia financiera, lo que sí sé es que también del otro lado de la frontera ya hay investigaciones y eso me hace recordar que si hay algunas dudas al respecto pues valdría la pena que también se llamará al hermano del difunto y se habla por ahí que es un testigo protegido en Estados Unidos, yo creo que esto es solamente el inicio de muchas otras cosas que van a salir, qué es lo que quiere el pueblo de Tamaulipas y el pueblo de México, que salga la verdad, saber dónde estamos parados, saber quién es cada uno de esos personajes y qué es lo que hay detrás de ellos porque lo que está en riesgo, lo que está en riesgo es Tamaulipas, lo que está en riesgo es la gobernabilidad, la estabilidad, nuestra seguridad, qué compromisos adquirieron, (inaudible) el que sabe es el hermano de Sergio Carmona, Julio si mal no recuerdo se llama el señor y bueno pues ya ha habido muchas investigaciones periodísticas al respecto que se han dado a conocer a nivel nacional, diferentes actores políticos ya han hecho denuncias públicas, denuncias ante la Fiscalía General de la República y yo creo que bien vale la pena que se esclarezcan estos hechos porque ponen en riesgo definitivamente la gobernabilidad, no solamente de Tamaulipas sino de muchas partes de nuestro país, entonces qué es lo que sugerimos y pedimos aquí, pues que se esclarezca todo, que den la cara y que nieguen o acepten esas acusaciones a las que han sido sujetas, mismas a las que el gobernador del estado jamás ha intervenido hasta ahorita porque me metieron, conste, fueron estos los que me metieron, me aludieron, me atacaron y les estoy contestando.” -----

--- “Desconocía de esa situación, lo que les puedo decir es que ojalá que se lleve un proceso adecuado, si es que es el caso, no como me lo hicieron a mí que fue todo un show mediático que, si recuerdan verdad, que llevaban cajas y cajas para que al final del día salieran con su librito con 3 páginas de denuncia, que no había ni un solo elemento, que presentaron documentos apócrifos, que salieron una bola de cosas pues que ya ante la opinión pública se les ha estado cayendo y desmoronando un caso y lo único que hicieron es quedar evidenciados en que fue una vil y villana persecución política hacia un servidor, y sobre este tema pues ya será el congreso del estado en sus facultades darle seguimiento a cualquier denuncia, lo que sí te puedo yo decir es como lo mencioné, porque ahí lo dijo el señor, el doctor Américo Villarreal, que habíamos estado acosando, ah Chihuahua ahora nosotros les pusimos a que estuvieran pidiendo moches, nomás eso me faltaba, eso lo hicieron ellos, que asuman su responsabilidad y que no salgan con que es un tema político, no, no, no, que aclaren que es lo que hicieron, porque estaban pidiendo moches, pero ya es un tema que le compete directamente al congreso del estado.” -----

todo esto fue una fabricación, todo esto fue una fabricación de supuestos delitos inexistentes, te repito el tiempo ya me dio la razón, uno de los supuestos implicados pues ya un juez también determinó que no hay elementos que él haya encontrado de irregularidades en ningún supuesto y lo que te puedo decir es que el gobierno federal pues por supuesto que ya

tiene conocimiento pleno que todo esto fueron inventos y fabricaciones con fines políticos electorales por parte del entonces titular de la UIF Santiago Nieto, lo que no descubre el agua, lo descubre el hielo, y el tiempo y la ley me están dando la razón, y eso para mí era lo más importante, ver de frente a los tamaulipecos como 110iempree lo he hecho y decirles “tenía razón que era una fabricación, todo eso fue una persecución política para atacarme directamente en el proceso electoral del 2021 y ahora a unos se les ocurre querer volverlo a sacar cuando ya es de todos conocido que todo esto fue manipulado, entonces por supuesto que ya tienen conocimiento al respecto, no puedo dar detalles porque son temas que ya se han platicado, pero con esto queda muy claro una cosa, y mando este mensaje a todas y cada uno de los tamaulipecos, a mí no me interesa ser embajador, voy a ser gobernador de este estado hasta el último minuto de mi mandato y voy a hacer lo que tenga que hacer para defender a Tamaulipas, hoy, mañana y siempre; y todo aquel que se me señale, que me ataque, va a tener una respuesta por parte de un servidor, muchas gracias y que pasen buen día.”-----

En ese sentido, lo procedente es analizar las expresiones emitidas en contra de MORENA y del C. Américo Villarreal Anaya, a fin de determinar si estas son constitutivas de calumnia.

EXPRESIONES	ANÁLISIS.
<p>--- Acto seguido, se escucha una voz femenina mencionando lo siguiente:-----</p> <p>--- “Gobernador constitucional del estado licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en esta ocasión acompañado por el licenciado Gerardo Peña Flores secretario general de gobierno, adelante por favor muy buenos días a todos, gracias a los medios de comunicación que nos acompañan en esta ocasión, señor gobernador va a dar un posicionamiento, adelante, muy buenos días.”-----</p>	<p>No se emiten expresiones en las que se aluda a MORENA y/o al C. Américo Villarreal Anaya.</p>
<p>--- “Gracias, muy buenos días tengan todos ustedes, antes de iniciar ¿cuántas mamás están aquí el día de hoy? levanten la mano, oigan pues felicidades por el día de las madres, aprovechando el espacio para dar un cariñoso saludo a todas las mamás de Tamaulipas, todas aquellas que gracias a esfuerzo y su trabajo hoy en día no solamente educan a sus hijos si no que son las que han mantenido de pie a nuestro estado así es que felicidades a todas y cada una de ustedes.</p>	<p>No se emiten expresiones en las que se aluda a MORENA y/o al C. Américo Villarreal Anaya.</p>

<p><i>El motivo de la rueda de prensa que estamos llevando a cabo el día de hoy obedece a unos señalamientos de los que fui sujeto hace un par de días, quiero recordarles a las amigas y los amigos de los medios de comunicación que el gobernador del estado ha sido sumamente respetuoso en torno al proceso electoral, coadyuvando a las autoridades electorales tanto del INE como del IETAM, trabajando con un grupo de coordinación para garantizar que este proceso sea un proceso transparente, democrático, con mucha participación y jamás, jamás me he referido a favor o en contra de ningún candidato,</i></p>	<p>No se emiten expresiones en las que se aluda a MORENA y/o al C. Américo Villarreal Anaya.</p>
<p><i>por supuesto que tengo mis preferencias electorales, todo mundo sabe mi filiación partidista, pero en el ánimo de que este proceso sea un proceso ejemplar como lo he estado haciendo, quiero hacer del conocimiento de ustedes que hace algunos días fui señalado directamente con nombre y apellido por parte del doctor Américo Villarreal, mismo que señaló e hizo referencia de un ataque al que fui sujeto hace un año y que es de dominio público, una persecución política muy ruda que fue instrumentada directamente por el entonces titular de la UIF, el señor Santiago Nieto, mejor conocido como sicario nieto y donde en su momento, no solamente como siempre lo he hecho a lo largo de toda mi carrera política, di la cara y di a conocer que iba a demostrar no solamente mi inocencia sino que era una infamia y que era todo un proceso que se estaba llevando a cabo para dañar no solamente mi imagen si no para perjudicar directamente el proceso electoral que se estaba llevando a cabo en el 2021;</i></p>	<p>No se emiten expresiones en las que se aluda a MORENA y/o al C. Américo Villarreal Anaya.</p>
<p><i>pues resulta que ahora el señor Américo Villarreal, en una entrevista que le hacen en Matamoros hace referencia para atacarme directamente, primero le digo al señor Américo Villarreal que entienda y que entienda bien, que yo sí di la cara, que estuve ahí en la cámara de diputados demostrando que esto era producto de una persecución política que habían fabricado esos supuestos delitos y como lo dije en su momento, el tiempo, la razón y la ley me iban a dar la razón, pareciera ser que de nueva cuenta lo sacan a relucir casualmente días previos al proceso electoral pues con la única finalidad, no sé si de distraer la atención o solamente hacer señalamientos personales, y tengo el derecho de poder yo contestar a cualquier alusión así como dicen en la cámara de diputados y senadores, por</i></p>	<p>El denunciado alude al C. Américo Villarreal Anaya, a quien le expresa lo siguiente:</p> <p><i>“...primero le digo al señor Américo Villarreal que entienda y que entienda bien, que yo sí di la cara, que estuve ahí en la cámara de diputados demostrando que esto era producto de una persecución política que habían fabricado esos supuestos delitos y como lo dije en su momento, el tiempo, la razón y la ley me iban a dar la razón, pareciera ser que de nueva cuenta lo sacan a relucir casualmente días previos al proceso electoral pues con la única finalidad, no sé si de</i></p>

alusiones personales es el que estoy aquí el día de hoy en esta mañana para hacer los comentarios correspondientes, primero que nada los señalamientos a los que fui sujeto son producto de documentos apócrifos que fueron presentados por parte del entonces titular de la UIFE sicario nieta, que por cierto, y esto es un tema que ya lo hemos platicado con diferentes autoridades en la ciudad de México, estos documentos que aparte de ser apócrifos porque lo que sucedió es que engañaron al señor presidente de la república en una mañanera que presentó unos documentos que a todas luces pues no solamente se veían que eran irregulares y que habían sido alterados, sino que ahí presentaban en ese documento personas que ni siquiera son ciudadanos mexicanos violentando una vez más la ley y me refiero directamente a que en ese entonces nombra a un sin número de supuestos empresarios y uno de ellos con nombre José Ramón Cabeza de Vaca Castillo, donde ese documento precisamente pedía que se le congelaran la cuentas, ¿cómo se le pueden congelar las cuentas a alguien que es ciudadano americano y que no tiene cuentas en México?, esto no paró ahí, el señor es un funcionario del municipio, o en este caso de la ciudad de McAllen, mismo que haciendo uso de su derecho presentó las denuncias correspondientes tanto en Estados Unidos contra Santiago Nieto ante la Fiscalía General de la República y por cierto, no le han contestado porque pues no tenía razón de ser y esto evidenció una vez más que todo esto fue una fabricación, un show mediático para poder de alguna manera desviar la atención de los verdaderos problemas que se suscitaban en el país pero muy especialmente para atacar directamente al gobernador del estado de Tamaulipas, esa denuncia se presentó les repito tanto en la Fiscalía General de la República como también se presentó en Estados Unidos, pero hace alusión también en esa entrevista que le hicieron acerca del proceso que se llevó a cabo, que por cierto jamás en la historia de este país se había llevado a cabo un proceso de desafuero de esa naturaleza con todas las irregularidades habidas y por haber sumamente burdo, pero no solamente quedaron evidenciados ante propios y extraños que era una persecución política ante uno de los principales voces que han diferido de muchas de las políticas públicas que se

distraer la atención o solamente hacer señalamientos personales, y tengo el derecho de poder yo contestar a cualquier alusión así como dicen en la cámara de diputados y senadores, por alusiones personales es el que estoy aquí el día de hoy en esta mañana para hacer los comentarios correspondientes...”

De lo transcrito, no se advierte que el denunciado le impute al C. Américo Villarreal Anaya la comisión de algún delito, de modo que no se actualizan los elementos del tipo administrativo consistente en calumnia.

Por otro lado, el resto de las expresiones no van dirigidas a MORENA ni a su otrora candidato,

<p><i>están llevando a cabo, pero más allá de eso, aquí lo que quiero yo señalar es que, a ver yo nunca me he escondido, dí la cara, y así como el me señaló en esta intervención que tuvo o en esa entrevista que le hicieron, que sepa y que sepa bien, cada vez que yo sea aludido por supuesto que voy a contestar, es mi derecho, al día de hoy no había hecho un solo comentario en torno al proceso electoral, respetando el proceso, pero eso no me limita a mí a poderle contestar cualquier situación que se esté llevando a cabo como la que se suscitó, entonces no solamente me presente a la cámara de diputados sino que el tiempo ya me dio la razón, tan es así que un juez acaba de determinar que esos documentos que se presentaron no eran los documentos que se requieren para poder congelar cuentas, que jamás habían recibido un documento oficial por parte de Estados Unidos para congelar cuentas y mis cuentas están liberadas, ¿quién es el que está mintiendo? ellos fueron los que están mintiendo, ellos fueron los que fabricaron esos delitos, ¿dónde está ahorita Santiago Nieto?; Santiago Nieto hoy en día tiene denuncias no solamente por parte de un servidor, no solamente por parte de un funcionario de Estados Unidos sino por muchos otros que han hecho denuncias porque este utilizó este instrumento para (inaudible) políticamente pero también para extorsionar empresarios</i></p>	<p style="text-align: center; opacity: 0.5; font-size: 48px; transform: rotate(-15deg);">PREGUNTA CONSULTA</p>
<p><i>Pero déjenme también regresarme a otro tema que vale la pena señalar, una vez más yo siempre he dado la cara, yo esclarecí esta situación, demostré todas esas acusaciones falsas que me estaban haciendo, los que no han aclarado nada han sido ellos, los que han sido señalados han sido ellos y déjenme decirles, esto ha sido un problema interno de ese partido político, tan es así que el presidente municipal de Reynosa hizo una declaración donde prácticamente deja al descubierto una operación de financiamiento con recursos ilícitos por parte del señor Sergio Carmona y me refiero a un delincuente que lamentablemente fue asesinado en el municipio de San Pedro Garza García, ellos lo dijeron, no nosotros, ellos fueron los que pusieron al descubierto todos aquellos que han sido financiados por parte de esta persona y que ya es del dominio público porque ha salido en diferentes medios de comunicación que ellos mismos denunciaron y que escuchó por ahí dentro de la entrevista que dio a conocer</i></p>	<p>En esta porción discursiva, el denunciado alude a MORENA en los términos siguientes:</p> <p><i>“...los que no han aclarado nada han sido ellos, los que han sido señalados han sido ellos y déjenme decirles, esto ha sido un problema interno de ese partido político, tan es así que el presidente municipal de Reynosa hizo una declaración donde prácticamente deja al descubierto una operación de financiamiento con recursos ilícitos por parte del señor Sergio Carmona...”</i></p> <p>Del análisis de dicha expresión, se desprende que el denunciada no</p>

el señor Américo Villareal que ahora resulta que el gobierno del estado está hostigando a funcionarios y a políticos, en ningún momento el gobierno del estado les dijo y les puso camionetas blindadas que fueron proveídas precisamente por Sergio Carmona como es el caso del alcalde de aquí de ciudad Victoria, como es el caso del diputado federal Erasmo de Madero y entre muchos otros personajes que recibieron camionetas por parte de este señor Sergio Carmona, mismo que siguen las investigaciones, siguen las investigaciones en torno a esa situación que se dio de ese financiamiento irregular y presuntamente vinculado con el crimen organizado, y ahora se quieren justificar diciendo “es que Sergio Carmona es un empresario que tenía obras en diferentes partes del país”, ese no es el problema, el problema no es que haya tenido obras en la secretaría de comunicaciones y transportes, que haya tenido obras en diferentes municipios inclusive en el estado antes del 2018, el problema es que es del dominio público que Sergio Carmona se encargó de operar las aduanas del país para contrabandear combustibles y desde ahí financiar campañas políticas, no lo digo yo, esto es del dominio público, ha salido en diferentes investigaciones periodísticas que llevaron a cabo diferentes medios de comunicación

imputa la comisión de un delito a determinada persona, sino que expone que constituye un problema interno de dicho partido político (MORENA), el que hayan sido señalados por parte de un otrora candidato de ese partido, de haber recurrido a financiamiento ilícito.

Por lo tanto, al no imputar la comisión de algún delito, no se actualizan los elementos del tipo administrativo consistente en calumnia, precisados en el marco normativo correspondiente.

“...escuchó por ahí dentro de la entrevista que dio a conocer el señor Américo Villareal que ahora resulta que el gobierno del estado está hostigando a funcionarios y a políticos...”

De lo transcrito, no se advierte que el denunciado le impute al C. Américo Villareal Anaya la comisión de algún delito, de modo que no se actualizan los elementos del tipo administrativo consistente en calumnia.

El resto de las expresiones, en particular en la que señala el supuesto uso de camionetas blindadas, no se dirigen al C. Américo Villareal Anaya.

<p><i>aquí no busquen culpables, aquí que den la cara, fueron estos los que se involucraron con gente vinculada al crimen organizado, fueron estos los que recibieron recursos, fueron estos los que utilizaron aviones para trasladarse de un lugar a otro e inclusive financiar campañas en otras partes del país, esta es su responsabilidad, que la asuman como tal, y aquí también vale la pena recalcar que esto es solamente el inicio porque hay investigaciones que se están llevando a cabo, no solamente aquí en México porque hay denuncias presentadas por fueras políticas ajenas al gobierno del estado, y me refiero al partido del PRI, PRD y el PAN que presentaron las denuncias ante la Fiscalía General de la República en contra de quienes resulten responsables por haberse involucrado en esta red del crimen organizado donde dispersaron recursos para las campañas políticas, que atiendan esos temas, ahí están ellos denunciados, como también hay otra denuncia interpuesta aquí en Tamaulipas contra los mismos actores, buscar culpables, decir que se está hostigando cuando la Fiscalía General de Justicia del Estado tiene la obligación de darle seguimiento a las investigaciones, a diferencia de la Fiscalía Federal, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas es un órgano autónomo que hace sus investigaciones y está haciendo las propias y va a seguir haciéndolas, le recordo al señor Américo Villarreal que yo no puse en manos del alcalde de ciudad Victoria ni le dije a él que fuera a comprar una casa allá en belamar en el municipio de Madero, fue él el que lo hizo, como tampoco, ni tampoco fuimos nosotros que le dijimos a su coordinadora en el congreso del estado de que anduviera pidiendo moches a sus proveedores, eso es problema de ellos, actos de corrupción de ellos, pero va a ser la autoridad la que determine, son la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial quien determine la responsabilidad de todos y cada uno de ellos, así es que no quieran desviar la atención de los verdaderos problemas que tienen estos, les repito, quiénes fueron los que destaparon la cloaca entre ellos, fue precisamente el</i></p>	<p>Se advierte la expresión dirigida al C. Américo Villarreal Anaya, que se transcribe a continuación:</p> <p><i>“...le recuerdo al señor Américo Villarreal que yo no puse en manos del alcalde de ciudad Victoria ni le dije a él que fuera a comprar una casa allá en belamar en el municipio de Madero...”</i></p> <p>Como se puede advertir, no se le imputa al citado ciudadano la comisión de algún delito, de modo que no se configuran los elementos del tipo administrativo que se analiza.</p> <p>En lo que respecta a MORENA, considerando que la expresión “ellos” se refiere a dicho partido político, se advierte que se les atribuye sustancialmente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que se vincularon a personas relacionadas con el crimen organizado; Que recibieron recursos (del crimen organizado); Que recibieron aviones y fueron financiadas sus campañas en otros

mismo alcalde de Reynosa, no fue nadie más, que asuman su responsabilidad como nosotros lo hemos asumido cuando hemos sido señalados de infundías, de mentiras y ataques, de difamaciones, de calumnias, siempre hemos dado la cara y ahora no va a ser la excepción y no voy a permitir que ni este señor, ni nadie me siga señalando y atacando, porque cada vez que lo hagan que (inaudible) le voy a contestar a él o a cualquiera,

lados del país (por parte del crimen organizado);

Al respecto, también se advierte que el denunciado pretende sustentar sus afirmaciones en lo siguiente:

Que dichos actos son sujetos de investigación tanto en el país como en el extranjero;

Que los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Acción Nacional, presentaron denuncias ante la Fiscalía General de la República por tales hechos;

Que existen denuncias sobre dichos temas ante la Fiscalía de esta entidad federativa;

Que las Fiscalías harán sus obligaciones y que la Fiscalía Estatal es autónoma;

Que quienes van a determinar la responsabilidad de “todos y cada uno de ellos”, son la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial;

	<p>Que el que puso al descubierto tales hechos, fue el Alcalde de Reynosa (postulado por MORENA).</p> <p>Como se puede advertir, el denunciado señala que sus afirmaciones derivan de denuncias existentes, y que en todo caso, será la autoridad judicial quien determine si existe o no algún delito, de modo que se colige que no imputa la comisión de un delito, sino que señala que será la autoridad judicial quien determine la existencia o no de transgresiones a la ley penal, de modo que no se configuran los elementos del tipo administrativo que se analiza.</p>
<p><i>, pero también vamos a hacer una análisis un poquito más profundo de quienes son los que rodean a este grupo de políticos, si, aquellos que en el pasado le hicieron tanto daño a Tamaulipas, quieren saber quiénes son, ahí aparece uno de los políticos que más estuvo involucrado en situaciones de vínculos con el crimen organizado y me refiero al negro, al negro Gamundi, Ricardo Gamundi, mismo que es de todos conocido que fue de los que operaron directamente para entregar a Tamaulipas al crimen organizado, que casualidad, Dios los hace y ellos se juntan, ahí están las denuncias, ahí están las investigaciones, ahí están los documentos de la Fiscalía General de la República donde aparece donde recibieron dinero para las campañas políticas de ese entonces, es de todos conocido que fueron estos los que hicieron tanto daño a Tamaulipas y ahora andan muy juntitos, y anda otro por ahí que cree que porque se pintó de verde, ahora</i></p>	<p>Las expresiones en las que se alude indirectamente a MORENA (ellos) y al C. Américo Villarreal Anaya, son las siguientes:</p> <p><i>“...son ellos los que tienen que dar cuentas, son ellos los que tienen que dar la cara, son ellos los que tienen que decir qué es lo que hacían en casa de Carmona en San Pedro Garza García, qué es lo que hacían en esas reuniones, porque ahí sí posaban muy bien en su sala, en los jardines, ahí posaban todos muy campantes cuando fueron a tener reuniones y posteriormente se presume que recibieron los recursos para financiar sus campañas, que mejor nos diga Américo Villarreal quien fue el que le patrocinó sus informes, quién le</i></p>

resulta que cree que ya se nos olvidó que fue el coordinador de campaña del entonces candidato a la gubernatura del estado de Tamaulipas por el PRI y me refiero a Rodolfo Torre Cantú, ese asesinato cobarde que se llevó a cabo y me refiero directamente al señor (inaudible) Manuel Muñoz Cano, cree que ya se nos olvidó que él era el coordinador de campaña, cree que ya se nos olvidó que él se bajó de la camioneta y no apareció en esa gira cuando fue cobardemente asesinado, esto es lo nos deberíamos de estar preguntando; porque si bien es cierto ese expediente se llevó a la ciudad de México, también es cierto que se le va a pedir al fiscal general de justicia que se le de seguimiento a esta investigación porque esto no puede quedar impune, esos son los que rodean a ese grupo de políticos que hoy en día están haciendo ataques y señalamientos, y tenemos para todos, créanme lo que les digo, tenemos pa´ todos, porque todos y cada uno de estos de alguna manera han sido parte del crimen político organizado, son ellos los que tienen que dar cuentas, son ellos los que tienen que dar la cara, son ellos los que tienen que decir qué es lo que hacían en casa de Carmona en San Pedro Garza García, qué es lo que hacían en esas reuniones, porque ahí sí posaban muy bien en su sala, en los jardines, ahí posaban todos muy campantes cuando fueron a tener reuniones y posteriormente se presume que recibieron los recursos para financiar sus campañas, que mejor nos diga Américo Villarreal quien fue el que le patrocinó sus informes, quién le pagó todos esos vuelos a Sinaloa, qué es lo que fue a hacer allá a Sinaloa con el entonces candidato, ahora gobernador que dice que le va a regresar la copa, ah Chihuahua pues cómo va a hacer eso, de qué copa estamos hablando, le va a regresar el favorcito, de qué favorcito estamos hablando; esto es lo que deben de contestar, eso es lo que deben de contestar, es por eso que les digo que todo aquel que señale al gobernador del estado de Tamaulipas, a mi persona para querer desviar la atención y justificar todas las irregularidades que ellos han cometido, que sepan y que sepan bien, les voy a contestar como lo estoy haciendo el día de hoy, no es la primera ni va a ser la última

pagó todos esos vuelos a Sinaloa, qué es lo que fue a hacer allá a Sinaloa con el entonces candidato...”

“...que mejor nos diga Américo Villarreal quien fue el que le patrocinó sus informes, quién le pagó todos esos vuelos a Sinaloa, qué es lo que fue a hacer allá a Sinaloa con el entonces candidato, ahora gobernador que dice que le va a regresar la copa, ah Chihuahua pues cómo va a hacer eso, de qué copa estamos hablando, le va a regresar el favorcito, de qué favorcito estamos hablando...”

No les imputa la comisión de un delito, sino que se limita a exponer que existe una presunción de que recibieron recursos para financiar las campañas, de modo que al precisar que se trata de una presunción, no se hace una imputación directa, por lo que no se configuran los elementos del tipo administrativo.

Por lo que hace a los cuestionamientos relacionados con supuestas expresiones emitidas por el gobernador de Sinaloa, en estas no se hace la imputación de algún delito, por lo que tampoco se configuran los elementos del tipo administrativo.

se les olvida de dónde vengo, yo vengo de la oposición, yo vengo de una lucha de muchos años para que se diera la alternancia en Tamaulipas y que estos ahora tengan el descaro de venirme a decir que yo soy el que estoy mal, no señores yo siempre he dado la cara y aquí estoy precisamente para eso, señalando todas las irregularidades que estos han cometido y les repito, que sea la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Poder Judicial que determinen cual es la situación jurídica en todos y cada uno de estos, pero lo que no pueden negar es que estuvieron ahí, lo que no pueden negar es su relación directa con alguien que fue asesinado acá en San Pedro Garza García y que era el operador para el contrabando de diésel, de gasolina y que es del dominio público que con esos recursos estuvieron financiando esas campañas que por cierto, voy a hacerle la petición muy respetuosa al fiscal general de justicia del estado de Tamaulipas que dentro de los acuerdos de colaboración que se tienen con Nuevo León, que le den seguimiento a ese asesinato que se llevó a cabo en San Pedro y que den a conocer qué es lo que aparece en esos teléfonos, quienes son las personas y los contactos y con quienes hablaba Sergio Carmona, con quien tenía relación, porque si sabemos con quién volaba porque ahí están las bitácoras, sí, volaba con estos individuos a los diferentes lugares tanto en Tamaulipas como a otros estados de la república como Sinaloa, entonces con esto concluyó mi intervención no sin antes reiterar que el tiempo y la ley siempre me han dado la razón y no va a ser la primera ni la última vez que voy a dar siempre la cara y voy a defender lo que creo, en lo que creo, a mi gobierno y a Tamaulipas, estoy a sus órdenes.” -----

En dicha porción discursiva, se advierte la siguiente alusión a MORENA (ellos).

“...señalando todas las irregularidades que estos han cometido y les repito, que sea la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Poder Judicial que determinen cual es la situación jurídica en todos y cada uno de estos, pero lo que no pueden negar es que estuvieron ahí, lo que no pueden negar es su relación directa con alguien que fue asesinado acá en San Pedro Garza García y que era el operador para el contrabando de diésel, de gasolina y que es del dominio público que con esos recursos estuvieron financiando esas campañas..”

Del análisis de las expresiones, se desprende que su afirmación se limita a exponer la relación entre militantes de un partido político con una persona a quien acusa de haberse dedicado a actividades delictivas, sin embargo, no imputa directamente un delito, sino que precisa que serán tanto la Fiscalía General de Justicia del Estado como el Poder Judicial quienes van a determinar la verdad jurídica.

Como se puede desprender de otras partes del discurso, el denunciado sustenta sus afirmaciones consistentes en la relación de integrantes de MORENA con una persona de nombre

	<p>Sergio Carmona, son fotografías en las que, según su dicho, aparecen militantes de dicho partido político con la persona antes referida, en ese sentido, señalar que existe una relación es una expresión vaga, en la que no se imputa plenamente la comisión de un delito, por lo que no se actualiza el tipo administrativo denunciado.</p>
<p>--- "¿Yo lo marqué o lo marcaron ellos?" -----</p>	<p>No se emiten expresiones en las que se aluda a MORENA y/o al C. Américo Villarreal Anaya.</p>
<p>--- "Pues más allá de eso Daisy te lo digo ¿en qué momento había escuchado ustedes una opinión acerca de cualquiera de los aspirantes a la gubernatura del estado? me he mantenido sumamente respetuoso, pero eso de quedarme callado no se me da y más si me atacan, que sepan y que sepan bien que les voy a contestar, y tengo pa' todos, para todos tengo, para esos y todos los que me rodean, porque los tamaulipecos sí sabemos quién es quién, así es que fui aludido, fui atacado y le estoy respondiendo cómo lo he hecho siempre." -----</p>	<p>No se emiten expresiones en las que se aluda a MORENA y/o al C. Américo Villarreal Anaya.</p>
<p>--- "Eso vamos, dentro de las facultades que tiene la Fiscalía General de Justicia, por supuesto que se le va a solicitar al fiscal, con esa colaboración que siempre hemos tenido ustedes lo saben, hay muy buena colaboración con las fiscalías, especialmente con la de Coahuila y la de Nuevo León y bien valdrá la pena porque tiene que ver con hechos delictivos o presuntos hechos delictivos que se estaban cometiendo acá también en Tamaulipas, personajes que aparecieron en la casa de este señor, no lo inventé yo, ahí están las fotos, es del dominio público, ahí tenían sus reuniones, ahí se ponían de acuerdo, ahora resulta que ahora ya nadie lo conoce, cómo que no lo conocen, si ahí estaban con él, viajaban con él, iba a sus informes, que responda cuál era su relación y qué compromisos llevaron a cabo, eso es lo peligroso y saben por qué es peligroso, por el pasado que tiene Tamaulipas, y que casualidad que todos esos que ya se habían ido del estado, que habían sido parte del crimen político organizado que entregaron a Tamaulipas a la delincuencia ahora regresan, ahora regresan para estar operando ahí en esas campañas, es muy delicado, por eso es que pues estamos haciendo las aclaraciones correspondientes." ---</p>	<p>Del análisis de las expresiones, se desprende que su afirmación se limita a exponer la relación entre militantes de un partido político con una persona a quien acusa de haberse dedicado a actividades delictivas, sin embargo, no imputa directamente un delito, sino que precisa que serán tanto la Fiscalía General de Justicia del Estado como el Poder Judicial quienes van a determinar la verdad jurídica, por lo que</p>

	<p>solicita que se hagan las investigaciones correspondientes.</p> <p>Como se puede desprender de otras partes del discurso, el denunciado sustenta sus afirmaciones consistentes en la relación de integrantes de MORENA con una persona de nombre Sergio Carmona, son fotografías en las que, según su dicho, aparecen militantes de dicho partido político con la persona antes referida, en ese sentido, señalar que existe una relación es una expresión vaga, en la que no se imputa plenamente la comisión de un delito, por lo que no se actualiza el tipo administrativo denunciado.</p> <p>Al respecto, señala que no lo inventó él, sino que se trata de hechos que son del conocimiento del dominio público.</p>
<p><i>--- "Eso es lo que, que buena pregunta, porque qué casualidad cuando hacen denuncias contra los periodistas, empresarios, comunicadores; pareciera ser que agarran rapidez o políticos de la oposición, pero aquí cuando hay denuncias contra un delincuente, porque eso es lo que es sicario Nieto, es un delincuente que estuvo extorsionando gente, que estuvo presentando documentos apócrifos para atacar políticamente a los adversarios del sistema, pues casualmente no le han dado el seguimiento que esto merece, no estamos hablando de cualquier funcionario, estamos hablando de quien era el director del área de inteligencia financiera, lo que sí sé es que también del otro lado de la frontera ya hay investigaciones y eso me hace recordar que si hay algunas dudas al respecto pues valdría la pena que también se llamará al hermano del difunto y se habla por ahí que es un testigo protegido en Estados Unidos, yo creo que esto es</i></p>	<p>De la porción normativa que se analiza, se desprende que le solicita a MORENA, y en todo caso a su candidato, que nieguen o acepten los señalamientos que se les han hecho por terceros.</p>

<p><i>solamente el inicio de muchas otras cosas que van a salir, qué es lo que quiere el pueblo de Tamaulipas y el pueblo de México, que salga la verdad, saber dónde estamos parados, saber quién es cada uno de esos personajes y qué es lo que hay detrás de ellos porque lo que está en riesgo, lo que está en riesgo es Tamaulipas, lo que está en riesgo es la gobernabilidad, la estabilidad, nuestra seguridad, qué compromisos adquirieron, (inaudible) el que sabe es el hermano de Sergio Carmona, Julio si mal no recuerdo se llama el señor y bueno pues ya han habido muchas investigaciones periodísticas al respecto que se han dado a conocer a nivel nacional, diferentes actores políticos ya han hecho denuncias públicas, denuncias ante la Fiscalía General de la República y yo creo que bien vale la pena que se esclarezcan estos hechos porque ponen en riesgo definitivamente la gobernabilidad, no solamente de Tamaulipas sino de muchas partes de nuestro país, entonces qué es lo que sugerimos y pedimos aquí, pues que se esclarezca todo, que den la cara y que nieguen o acepten esas acusaciones a las que han sido sujetas, mismas a las que el gobernador del estado jamás ha intervenido hasta ahorita porque me metieron, conste, fueron estos los que me metieron, me aludieron, me atacaron y les estoy contestando.”-----</i></p>	<p>En ese sentido, no imputa la comisión de algún delito.</p>
<p><i>--- “Desconocía de esa situación, lo que les puedo decir es que ojalá que se lleve un proceso adecuado, si es que es el caso, no como me lo hicieron a mí que fue todo un show mediático que, si recuerdan verdad, que llevaban cajas y cajas para que al final del día salieran con su librito con 3 páginas de denuncia, que no había ni un solo elemento, que presentaron documentos apócrifos, que salieron una bola de cosas pues que ya ante la opinión pública se les ha estado cayendo y desmoronando un caso y lo único que hicieron es quedar evidenciados en que fue una vil y villana persecución política hacia un servidor, y sobre este tema pues ya será el congreso del estado en sus facultades darle seguimiento a cualquier denuncia, lo que sí te puedo yo decir es como lo mencioné, porque ahí lo dijo el señor, el doctor Américo Villarreal, que habíamos estado acosando, ah Chihuahua ahora nosotros les pusimos a que estuvieran pidiendo moches, nomás eso me faltaba, eso lo hicieron ellos, que asuman su responsabilidad y que no salgan con que es un tema político, no, no, no, que aclaren que es lo que hicieron, porque estaban pidiendo moches, pero ya es un tema que le compete directamente al congreso del estado.”-----</i></p>	<p>Se advierte la expresión siguiente:</p> <p><i>“...porque ahí lo dijo el señor, el doctor Américo Villarreal, que habíamos estado acosando, ah Chihuahua ahora nosotros les pusimos a que estuvieran pidiendo moches, nomás eso me faltaba, eso lo hicieron ellos, que asuman su responsabilidad y que no salgan con que es un tema político, no, no, no, que aclaren que es lo que hicieron, porque estaban pidiendo moches, pero ya es un tema que le compete directamente al congreso del estado...”</i></p> <p>No se le imputa al C. Américo Villarreal Anaya la comisión de algún delito.</p> <p>En cuanto a la afirmación de que “estaban pidiendo moches”, solicita que se aclare y precisa que se trata ya de un tema del Congreso de esta entidad federativa.</p>

	Por lo tanto, no se imputa directamente la comisión de algún delito.
<p><i>todo esto fue una fabricación, todo esto fue una fabricación de supuestos delitos inexistentes, te repito el tiempo ya me dio la razón, uno de los supuestos implicados pues ya un juez también determinó que no hay elementos que él haya encontrado de irregularidades en ningún supuesto y lo que te puedo decir es que el gobierno federal pues por supuesto que ya tiene conocimiento pleno que todo esto fueron inventos y fabricaciones con fines políticos electorales por parte del entonces titular de la UIF Santiago Nieto, lo que no descubre el agua, lo descubre el hielo, y el tiempo y la ley me están dando la razón, y eso para mí era lo más importante, ver de frente a los tamaulipecos como siempre lo he hecho y decirles “tenía razón que era una fabricación, todo eso fue una persecución política para atacarme directamente en el proceso electoral del 2021 y ahora a unos se les ocurre querer volverlo a sacar cuando ya es de todos conocido que todo esto fue manipulado, entonces por supuesto que ya tienen conocimiento al respecto, no puedo dar detalles porque son temas que ya se han platicado, pero con esto queda muy claro una cosa, y mando este mensaje a todas y cada uno de los tamaulipecos, a mí no me interesa ser embajador, voy a ser gobernador de este estado hasta el último minuto de mi mandato y voy a hacer lo que tenga que hacer para defender a Tamaulipas, hoy, mañana y siempre; y todo aquel que se me señale, que me ataque, va a tener una respuesta por parte de un servidor, muchas gracias y que pasen buen día.”</i></p>	No se emiten expresiones en las que se aluda a MORENA y/o al C. Américo Villarreal Anaya.

Como se puede advertir, el denunciado señala sustancialmente que sus afirmaciones están sustentadas en notas periodísticas, de modo que forman parte del “dominio público”.

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-120/2022, tuvo por no acreditada la infracción consistente en calumnia, en el caso de que las expresiones denunciadas se basaron en hechos noticiosos en los que se daba cuenta de las imputaciones que se realizaron, al considerar que en tales condiciones, las frases lejos de constituir una imputación de un hecho o delito falso, se trataban de un posicionamiento crítico.

Cabe precisar, que los hechos materia del precedente invocado, son los mismos a los que se hace alusión en el presente procedimiento, es decir, se refieren un promocional en radio y televisión, en el que se hace referencia al supuesto financiamiento ilegal en favor de campañas políticas de MORENA, parte de una persona presuntamente ligada al crimen organizado, en particular al robo de hidrocarburos, quien, además,

supuestamente proporcionó camionetas blindadas y facilitó aeronaves a candidatos y dirigentes del citado político.

En ese sentido, el citado órgano jurisdiccional consideró que de notas periodísticas se puede desprender que las imputaciones realizadas por la parte denunciante se tienen como indicios de la probable responsabilidad de los hechos que se señalan, dado que en ellas se abordan hechos de corrupción, supuesto vínculo entre los denunciantes y personas supuestamente ligadas al crimen organizado, con la presunta utilización de recursos económicos y camionetas para trasladarse a diferentes partes.

Por lo tanto, dicha Sala Especializada consideró que los hechos en cuestión están inmersos en el debate público y, al tener soporte en su calidad de indicios, no pueden calificarse que dentro de los mismos se imputen hechos falsos contra la parte denunciante.

En el SUP-REP-155/2018, la *Sala Superior* consideró que la difusión de los hechos constitutivos de noticias, al igual que las valoraciones u opiniones que efectúan los periodistas respecto de tópicos atinentes a los procesos comiciales en relación a los actores políticos que participan en la vida pública del país, pertenecen al ámbito protegido por la libertad de prensa, al desplegarse sobre cuestiones de interés público, como lo es la propia información que debe fluir durante la contienda electoral a efecto de mantener a una sociedad informada.

En dicha resolución, el órgano jurisdiccional electoral retomó el criterio adoptado por la Primera Sala de la *SCJN*, en el amparo directo en revisión 2044/2008, en el que se expuso las exigencias que deben cumplirse para ejercer de forma legítima la libertad de información en los términos siguientes: La información cuya búsqueda, recepción y difusión la Constitución protege es la información “veraz”, pero ello no implica que deba ser información “verdadera”, clara e incontrovertiblemente cierta.

Exigir esto último desnaturalizaría el ejercicio de los derechos. Lo que la mención a la veracidad encierra es simplemente una exigencia de que los reportajes, las entrevistas y las notas periodísticas destinadas a influir en la formación de la opinión pública tengan atrás un razonable ejercicio de investigación y comprobación encaminado a determinar si lo que quiere difundirse tiene suficiente asiento en la realidad.

En ese sentido, el denunciado parte de supuestas¹¹ fotografías, supuestas denuncias, así como supuestas publicaciones en medios de comunicación para presumir que militantes del partido denunciante, así como su otrora candidato, podrían estar involucrados en hechos probablemente constitutivos de un delito, de modo que se ajustan a un estándar de veracidad, en tanto que el propio denunciado emite expresiones que lo verdadero de las afirmaciones dependerá de las actuaciones de las autoridades correspondientes.

Por todo lo anterior, se concluye que el denunciante no imputó la comisión de un delito ni a MORENA ni a su otrora candidato, C. Américo Villarreal Anaya, como tampoco partió de hechos falsos, sino con un suficiente estándar de veracidad y verisimilitud, derivado de notas periodísticas, en tanto que precisó que la determinación final sobre la ilicitud de las conductas le correspondía a las autoridades competentes, de modo que no se configura el elemento consistente en que las expresiones se emitan a sabiendas de su falsedad.

Por todo lo expuesto, al no acreditarse los dos elementos del tipo administrativo a) imputación de un delito; y b) a sabiendas de su falsedad, se concluye que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca no emitió expresiones que calumnien a las personas, en particular, al *MORENA* y al C. Américo Villarreal Anaya.

- **Análisis relativo a si el denunciado actuó por cuenta de alguno de los sujetos obligados, ya sea en complicidad o en coparticipación, con la finalidad de defraudar a la ley.**

Ahora bien, como ya se expuso previamente, y tal como se desprende de los precedentes invocados por el *Tribunal Electoral* en la sentencia que en la especie se cumple, un presupuesto básico para que funcionarios públicos puedan ser considerados como sujetos activos de la infracción consistente en calumnia, radica en acreditar que actuaron por cuenta de los sujetos obligados, ya sea en complicidad o en coparticipación, con la finalidad de defraudar a la ley.

Por lo tanto, conforme a lo señalado por la autoridad ordenadora, corresponde analizar las constancias que obran en autos, a fin de determinar si el denunciado actuó en complicidad o en coparticipación con algún sujeto obligado.

Del análisis de las referidas constancias, se desprenden las circunstancias siguientes:

¹¹ En el presente procedimiento se les da el tratamiento de supuestas por no formar parte de los autos que integran el expediente.

- a) Las expresiones se llevaron a cabo en día y hora hábil.
- b) El evento en el cual se emitieron las expresiones es formal y materialmente una conferencia de prensa, es decir, se convocó a diversos medios de comunicación, los cuales acudieron a realizar la cobertura informativa respectiva, asimismo, se emitió un mensaje y se permitió a los periodistas asistentes formular preguntas, las cuales fueron respondidas por el denunciado.
- c) Los hechos denunciados se realizaron en un edificio gubernamental.
- d) Se presentó al denunciado con su nombre y el cargo que ostentaba, es decir, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
- e) Se hizo referencia a que el denunciado se encontraba acompañado del entonces Secretario General de Gobierno.
- f) El denunciado señaló expresamente que el evento se trataba de una rueda de prensa, y que tenía por objeto responder a señalamientos de los que supuestamente fue objeto, por parte del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la gubernatura de Tamaulipas.

Ahora bien, a fin de determinar si de las expresiones que emitió el denunciado se desprende que desplegó la conducta denunciada actuando como agente de terceros, por lo cual se fragmentará el discurso, a fin de realizar el análisis exhaustivo respectivo.

EXPRESIONES	ANÁLISIS.
<p>--- Acto seguido, se escucha una voz femenina mencionando lo siguiente:-----</p> <p>--- <i>“Gobernador constitucional del estado licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en esta ocasión acompañado por el licenciado Gerardo Peña Flores secretario general de gobierno, adelante por favor muy buenos días a todos, gracias a los medios de comunicación que nos acompañan en esta ocasión, señor gobernador va a dar un posicionamiento, adelante, muy buenos días.”</i>-----</p>	<p>Es presentado por su nombre y cargo, es decir, no se hace alusión a terceros.</p>
<p>--- <i>“Gracias, muy buenos días tengan todos ustedes, antes de iniciar ¿cuántas mamás están aquí el día de hoy? levanten la mano, oigan pues felicidades por el día de las madres, aprovechando el espacio para dar un cariñoso saludo a todas las mamás de Tamaulipas, todas aquellas que gracias a esfuerzo y su trabajo hoy en día no solamente educan a sus hijos si no que son las que han</i></p>	<p>Emite una felicitación por el día de las madres, lo cual es una expresión lícita.</p>

<p><i>mantenido de pie a nuestro estado así es que felicidades a todas y cada una de ustedes.</i></p>	
<p><i>El motivo de la rueda de prensa que estamos llevando a cabo el día de hoy obedece a unos señalamientos de los que fui sujeto hace un par de días, quiero recordarles a las amigas y los amigos de los medios de comunicación que el gobernador del estado ha sido sumamente respetuoso en torno al proceso electoral, coadyuvando a las autoridades electorales tanto del INE como del IETAM, trabajando con un grupo de coordinación para garantizar que este proceso sea un proceso transparente, democrático, con mucha participación y jamás, jamás me he referido a favor o en contra de ningún candidato,</i></p>	<p>Señala que la rueda de prensa a la que convocó es la respuesta/reacción a supuestas expresiones que se emitieron en su contra, es decir, señala que actúa a título personal y en defensa de sus propios intereses.</p>
<p><i>por supuesto que tengo mis preferencias electorales, todo mundo sabe mi filiación partidista, pero en el ánimo de que este proceso sea un proceso ejemplar como lo he estado haciendo, quiero hacer del conocimiento de ustedes que hace algunos días fui señalado directamente con nombre y apellido por parte del doctor Américo Villarreal, mismo que señaló e hizo referencia de un ataque al que fui sujeto hace un año y que es de dominio público, una persecución política muy ruda que fue instrumentada directamente por el entonces titular de la UIF, el señor Santiago Nieto, mejor conocido como sicario nieto y donde en su momento, no solamente como siempre lo he hecho a lo largo de toda mi carrera política, di la cara y di a conocer que iba a demostrar no solamente mi inocencia sino que era una infamia y que era todo un proceso que se estaba llevando a cabo para dañar no solamente mi imagen si no para perjudicar directamente el proceso electoral que se estaba llevando a cabo en el 2021;</i></p>	<p>No obstante que reconoce que es un hecho notorio su filiación partidista, señala que se había mantenido al margen del proceso electoral, hasta el momento en que supuestamente fue aludido con nombre y apellido, en lo relativo a una supuesta persecución política a la que fue objeto.</p> <p>Es decir, se desprende que actúa a título propio.</p>
<p><i>pues resulta que ahora el señor Américo Villarreal, en una entrevista que le hacen en Matamoros hace referencia para atacarme directamente, primero le digo al señor Américo Villarreal que entienda y que entienda bien, que yo sí di la cara, que estuve ahí en la cámara de diputados demostrando que esto era producto de una persecución política que habían fabricado esos supuestos delitos y como lo dije en su momento, el tiempo, la razón y la ley me iban a dar la razón, pareciera ser que de nueva cuenta lo sacan a relucir casualmente días previos al proceso electoral pues con la única finalidad, no sé si de distraer la</i></p>	<p>Señala expresamente al C. Américo Villarreal Anaya lo atacó en una entrevista que le realizaron, toda vez que expone que dicho ciudadano se refirió respecto a la imputación que se le hicieron de diversos delitos y el</p>

atención o solamente hacer señalamientos personales, y tengo el derecho de poder yo contestar a cualquier alusión así como dicen en la cámara de diputados y senadores, por alusiones personales es el que estoy aquí el día de hoy en esta mañana para hacer los comentarios correspondientes, primero que nada los señalamientos a los que fui sujeto son producto de documentos apócrifos que fueron presentados por parte del entonces titular de la UIFE sicario nieto, que por cierto, y esto es un tema que ya lo hemos platicado con diferentes autoridades en la ciudad de México, estos documentos que aparte de ser apócrifos porque lo que sucedió es que engañaron al señor presidente de la república en una mañanera que presentó unos documentos que a todas luces pues no solamente se veían que eran irregulares y que habían sido alterados, sino que ahí presentaban en ese documento personas que ni siquiera son ciudadanos mexicanos violentando una vez más la ley y me refiero directamente a que en ese entonces nombra a un sin número de supuestos empresarios y uno de ellos con nombre José Ramón Cabeza de Vaca Castillo, donde ese documento precisamente pedía que se le congelaran la cuentas, ¿cómo se le pueden congelar las cuentas a alguien que es ciudadano americano y que no tiene cuentas en México?, esto no paró ahí, el señor es un funcionario del municipio, o en este caso de la ciudad de McAllen, mismo que haciendo uso de su derecho presentó las denuncias correspondientes tanto en Estados Unidos contra Santiago Nieto ante la Fiscalía General de la República y por cierto, no le han contestado porque pues no tenía razón de ser y esto evidenció una vez más que todo esto fue una fabricación, un show mediático para poder de alguna manera desviar la atención de los verdaderos problemas que se suscitaban en el país pero muy especialmente para atacar directamente al gobernador del estado de Tamaulipas, esa denuncia se presentó les repito tanto en la Fiscalía General de la República como también se presentó en Estados Unidos, pero hace alusión también en esa entrevista que le hicieron acerca del proceso que se llevó a cabo, que por cierto jamás en la historia de este país se había llevado a cabo un proceso de desafuero de esa naturaleza con todas las irregularidades habidas y por haber sumamente burdo, pero no solamente quedaron

proceso se llevó ante las autoridades correspondientes.

De lo anterior, se desprende que responde a supuestas expresiones que lo involucran únicamente a él y no a un tercero.

Asimismo, señala que va a contestar cada vez que sea aludido, de manera que se desprende que defiende intereses propios y no de terceros, toda vez que señala con precisión que el propósito de las diligencias de investigación y acusaciones de las que supuestamente ha sido objeto, tienen como propósito atacar al “gobernador del estado de Tamaulipas”, cargo que ocupaba el denunciado al momento de los hechos denunciados.

<p><i>evidenciados ante propios y extraños que era una persecución política ante uno de los principales voces que han diferido de muchas de las políticas públicas que se están llevando a cabo, pero más allá de eso, aquí lo que quiero yo señalar es que, a ver yo nunca me he escondido, dí la cara, y así como el me señaló en esta intervención que tuvo o en esa entrevista que le hicieron, que sepa y que sepa bien, cada vez que yo sea aludido por supuesto que voy a contestar, es mi derecho, al día de hoy no había hecho un solo comentario en torno al proceso electoral, respetando el proceso, pero eso no me limita a mí a poderle contestar cualquier situación que se esté llevando a cabo como la que se suscitó, entonces no solamente me presente a la cámara de diputados sino que el tiempo ya me dio la razón, tan es así que un juez acaba de determinar que esos documentos que se presentaron no eran los documentos que se requieren para poder congelar cuentas, que jamás habían recibido un documento oficial por parte de Estados Unidos para congelar cuentas y mis cuentas están liberadas, ¿quién es el que está mintiendo? ellos fueron los que están mintiendo, ellos fueron los que fabricaron esos delitos, ¿dónde está ahorita Santiago Nieto?; Santiago Nieto hoy en día tiene denuncias no solamente por parte de un servidor, no solamente por parte de un funcionario de Estados Unidos sino por muchos otros que han hecho denuncias porque este utilizó este instrumento para (inaudible) políticamente pero también para extorsionar empresarios</i></p>	
<p><i>Pero déjenme también regresarme a otro tema que vale la pena señalar, una vez más yo siempre he dado la cara, yo esclarecí esta situación, demostré todas esas acusaciones falsas que me estaban haciendo, los que no han aclarado nada han sido ellos, los que han sido señalados han sido ellos y déjenme decirles, esto ha sido un problema interno de ese partido político, tan es así que el presidente municipal de Reynosa hizo una declaración donde prácticamente deja al descubierto una operación de financiamiento con recursos ilícitos por parte del señor Sergio Carmona y me refiero a un delincuente que lamentablemente fue asesinado en el municipio de San Pedro Garza García, ellos lo dijeron, no nosotros, ellos fueron los que pusieron al descubierto todos aquellos que han sido financiados por parte de esta persona y que ya es</i></p>	<p>Refiere que actúa a nombre propio, toda vez que expone que siempre ha dado la cara y demostrado (desvirtuado) las supuestas acusaciones que le han hecho.</p> <p>Por otra parte, se observa que la alusión a diversos actores políticos tiene como origen una supuesta acusación consistente en que el</p>

<p><i>del dominio público porque ha salido en diferentes medios de comunicación que ellos mismos denunciaron y que escuchó por ahí dentro de la entrevista que dio a conocer el señor Américo Villareal que ahora resulta que el gobierno del estado está hostigando a funcionarios y a políticos, en ningún momento el gobierno del estado les dijo y les puso camionetas blindadas que fueron proveídas precisamente por Sergio Carmona como es el caso del alcalde de aquí de ciudad Victoria, como es el caso del diputado federal Erasmo de Madero y entre muchos otros personajes que recibieron camionetas por parte de este señor Sergio Carmona, mismo que siguen las investigaciones, siguen las investigaciones en torno a esa situación que se dio de ese financiamiento irregular y presuntamente vinculado con el crimen organizado, y ahora se quieren justificar diciendo “es que Sergio Carmona es un empresario que tenía obras en diferentes partes del país”, ese no es el problema, el problema no es que haya tenido obras en la secretaría de comunicaciones y transportes, que haya tenido obras en diferentes municipios inclusive en el estado antes del 2018, el problema es que es del dominio público que Sergio Carmona se encargó de operar las aduanas del país para contrabandear combustibles y desde ahí financiar campañas políticas, no lo digo yo, esto es del dominio público, ha salido en diferentes investigaciones periodísticas que llevaron a cabo diferentes medios de comunicación</i></p>	<p>gobierno que encabezada estaba hostigando a funcionarios y políticos.</p> <p>En ese sentido, señala que existen diversas acusaciones contra dichas personas, pero que son del dominio público y dadas a conocer por los medios de comunicación.</p>
<p><i>aquí no busquen culpables, aquí que den la cara, fueron estos los que se involucraron con gente vinculada al crimen organizado, fueron estos los que recibieron recursos, fueron estos los que utilizaron aviones para trasladarse de un lugar a otro e inclusive financiar campañas en otras partes del país, esta es su responsabilidad, que la asuman como tal, y aquí también vale la pena recalcar que esto es solamente el inicio porque hay investigaciones que se están llevando a cabo, no solamente aquí en México porque hay denuncias presentadas por fueras políticas ajenas al gobierno del estado, y me refiero al partido del PRI, PRD y el PAN que presentaron las denuncias ante la Fiscalía General de la República en contra de quienes resulten responsables por haberse involucrado en esta red del crimen organizado</i></p>	<p>Se advierte que pretende deslindarse de diversos temas que supuestamente se debaten en la esfera pública, toda vez que reta a diversos actores políticos, así como al C. Américo Villarreal Anaya, asuman su responsabilidad como supuestamente él la ha asumido cuando supuestamente ha sido señalado de</p>

<p><i>donde dispersaron recursos para las campañas políticas, que atiendan esos temas, ahí están ellos denunciados, como también hay otra denuncia interpuesta aquí en Tamaulipas contra los mismos actores, buscar culpables, decir que se está hostigando cuando la Fiscalía General de Justicia del Estado tiene la obligación de darle seguimiento a las investigaciones, a diferencia de la Fiscalía Federal, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas es un órgano autónomo que hace sus investigaciones y está haciendo las propias y va a seguir haciéndolas, le recuerdo al señor Américo Villarreal que yo no puse en manos del alcalde de ciudad Victoria ni le dije a el que fuera a comprar una casa allá en belamar en el municipio de Madero, fue él el que lo hizo, como tampoco, ni tampoco fuimos nosotros que le dijimos a su coordinadora en el congreso del estado de que anduviera pidiendo moches a sus proveedores, eso es problema de ellos, actos de corrupción de ellos, pero va a ser la autoridad la que determine, son la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial quien determine la responsabilidad de todos y cada uno de ellos, así es que no quieran desviar la atención de los verdaderos problemas que tienen estos, les repito, quiénes fueron los que destaparon la cloaca entre ellos, fue precisamente el mismo alcalde de Reynosa, no fue nadie más, que asuman su responsabilidad como nosotros lo hemos asumido cuando hemos sido señalados de infundías, de mentiras y ataques, de difamaciones, de calumnias, siempre hemos dado la cara y ahora no va a ser la excepción y no voy a permitir que ni este señor, ni nadie me siga señalando y atacando, porque cada vez que lo hagan que (inaudible) le voy a contestar a él o a cualquiera,</i></p>	<p>infundios, de mentiras y ataques, de difamaciones, de calumnias.</p> <p>Señala que cada vez que el C. Américo Villarreal Anaya u otra persona lo ataque, le va a contestar, de lo que se desprende que se trata de una defensa a título personal y no de terceros, en particular, de actores políticos.</p>
<p><i>, pero también vamos a hacer una análisis un poquito más profundo de quienes son los que rodean a este grupo de políticos, si, aquellos que en el pasado le hicieron tanto daño a Tamaulipas, quieren saber quiénes son, ahí aparece uno de los políticos que más estuvo involucrado en situaciones de vínculos con el crimen organizado y me refiero al negro, al negro Gamundi, Ricardo Gamundi, mismo que es de todos conocido que fue de los que operaron directamente para entregar a Tamaulipas al crimen organizado, que casualidad, Dios los hace y ellos se juntan, ahí están las denuncias, ahí están las</i></p>	<p>Hace un análisis (palabra textual) de las personas que rodean a ese “grupo de políticos”, a los que se refiere como los que en el pasado le hicieron daño a Tamaulipas, concluye con la expresión consistente en que todo aquél que</p>

investigaciones, ahí están los documentos de la Fiscalía General de la República donde aparece donde recibieron dinero para las campañas políticas de ese entonces, es de todos conocido que fueron estos los que hicieron tanto daño a Tamaulipas y ahora andan muy juntitos, y anda otro por ahí que cree que porque se pintó de verde, ahora resulta que cree que ya se nos olvidó que fue el coordinador de campaña del entonces candidato a la gubernatura del estado de Tamaulipas por el PRI y me refiero a Rodolfo Torre Cantú, ese asesinato cobarde que se llevó a cabo y me refiero directamente al señor (inaudible) Manuel Muñoz Cano, cree que ya se nos olvidó que él era el coordinador de campaña, cree que ya se nos olvidó que él se bajó de la camioneta y no apareció en esa gira cuando fue cobardemente asesinado, esto es lo nos deberíamos de estar preguntando; porque si bien es cierto ese expediente se llevó a la ciudad de México, también es cierto que se le va a pedir al fiscal general de justicia que se le de seguimiento a esta investigación porque esto no puede quedar impune, esos son los que rodean a ese grupo de políticos que hoy en día están haciendo ataques y señalamientos, y tenemos para todos, créanme lo que les digo, tenemos pa´ todos, porque todos y cada uno de estos de alguna manera han sido parte del crimen político organizado, son ellos los que tienen que dar cuentas, son ellos los que tienen que dar la cara, son ellos los que tienen que decir qué es lo que hacían en casa de Carmona en San Pedro Garza García, qué es lo que hacían en esas reuniones, porque ahí sí posaban muy bien en su sala, en los jardines, ahí posaban todos muy campantes cuando fueron a tener reuniones y posteriormente se presume que recibieron los recursos para financiar sus campañas, que mejor nos diga Américo Villarreal quien fue el que le patrocinó sus informes, quién le pagó todos esos vuelos a Sinaloa, qué es lo que fue a hacer allá a Sinaloa con el entonces candidato, ahora gobernador que dice que le va a regresar la copa, ah Chihuahua pues cómo va a hacer eso, de qué copa estamos hablando, le va a regresar el favorcito, de qué favorcito estamos hablando; esto es lo que deben de contestar, eso es lo que deben de contestar, es por eso que les digo que todo aquel que señale al gobernador del estado de Tamaulipas, a mi persona para querer desviar la atención y justificar todas las

señale al gobernador de Tamaulipas, a su persona, le va a contestar.

De lo anterior, se colige que se trata de expresiones derivadas de una convicción personal y no una actuación derivada de un acuerdo con terceros.

<p><i>irregularidades que ellos han cometido, que sepan y que sepan bien, les voy a contestar como lo estoy haciendo el día de hoy, no es la primera ni va a ser la última</i></p>	
<p><i>se les olvida de dónde vengo, yo vengo de la oposición, yo vengo de una lucha de muchos años para que se diera la alternancia en Tamaulipas y que estos ahora tengan el descaro de venirme a decir que yo soy el que estoy mal, no señores yo siempre he dado la cara y aquí estoy precisamente para eso, señalando todas las irregularidades que estos han cometido y les repito, que sea la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Poder Judicial que determinen cual es la situación jurídica en todos y cada uno de estos, pero lo que no pueden negar es que estuvieron ahí, lo que no pueden negar es su relación directa con alguien que fue asesinado acá en San Pedro Garza García y que era el operador para el contrabando de diésel, de gasolina y que es del dominio público que con esos recursos estuvieron financiando esas campañas que por cierto, voy a hacerle la petición muy respetuosa al fiscal general de justicia del estado de Tamaulipas que dentro de los acuerdos de colaboración que se tienen con Nuevo León, que le den seguimiento a ese asesinato que se llevó a cabo en San Pedro y que den a conocer qué es lo que aparece en esos teléfonos, quienes son las personas y los contactos y con quienes hablaba Sergio Carmona, con quien tenía relación, porque si sabemos con quién volaba porque ahí están las bitácoras, sí, volaba con estos individuos a los diferentes lugares tanto en Tamaulipas como a otros estados de la república como Sinaloa, entonces con esto concluyó mi intervención no sin antes reiterar que el tiempo y la ley siempre me han dado la razón y no va a ser la primera ni la última vez que voy a dar siempre la cara y voy a defender lo que creo, en lo que creo, a mi gobierno y a Tamaulipas, estoy a sus órdenes.” -----</i></p>	<p>Se advierte que las expresiones las emite poniéndose como elemento central del discurso, toda vez que utiliza las siguientes expresiones:</p> <p>“...se les olvida de dónde vengo, yo vengo de la oposición, yo vengo de una lucha de muchos años para que se diera la alternancia en Tamaulipas...”</p> <p>“...y que estos ahora tengan el descaro de venirme a decir que yo soy el que estoy mal...”</p> <p>“...no señores yo siempre he dado la cara y aquí estoy precisamente para eso, señalando todas las irregularidades que estos han cometido...”</p> <p>Asimismo, concluye su intervención señalando que el tiempo y la ley siempre <u>le han</u> dado la razón y que va a defender lo que cree, en lo que cree, a <u>su</u> gobierno y a Tamaulipas.</p>
<p><i>--- “¿Yo lo marqué o lo marcaron ellos?” -----</i></p>	
<p><i>--- “Pues más allá de eso Daisy te lo digo ¿en qué momento había escuchado ustedes una opinión acerca de cualquiera de los aspirantes a la gubernatura del estado? me he mantenido sumamente respetuoso, pero eso de quedarme callado no se me da y más si me atacan, que sepan y que sepan bien que les voy a contestar, y tengo pa´ todos, para todos tengo, para esos y todos los que me rodean, porque los tamaulipecos sí sabemos quién es</i></p>	<p>Dice que, si bien se había mantenido al margen del proceso electoral, ahora va</p>

<p><i>quién, así es que fui aludido, fui atacado y le estoy respondiendo cómo lo he hecho siempre.” -----</i></p>	<p>a intervenir, que fue aludido y atacado y que va a responder como siempre.</p>
<p><i>--- “Eso vamos, dentro de las facultades que tiene la Fiscalía General de Justicia, por supuesto que se le va a solicitar al fiscal, con esa colaboración que siempre hemos tenido ustedes lo saben, hay muy buena colaboración con las fiscalías, especialmente con la de Coahuila y la de Nuevo León y bien valdrá la pena porque tiene que ver con hechos delictivos o presuntos hechos delictivos que se estaban cometiendo acá también en Tamaulipas, personajes que aparecieron en la casa de este señor, no lo inventé yo, ahí están las fotos, es del dominio público, ahí tenían sus reuniones, ahí se ponían de acuerdo, ahora resulta que ahora ya nadie lo conoce, cómo que no lo conocen, si ahí estaban con él, viajaban con él, iba a sus informes, que responda cuál era su relación y qué compromisos llevaron a cabo, eso es lo peligroso y saben por qué es peligroso, por el pasado que tiene Tamaulipas, y que casualidad que todos esos que ya se habían ido del estado, que habían sido parte del crimen político organizado que entregaron a Tamaulipas a la delincuencia ahora regresan, ahora regresan para estar operando ahí en esas campañas, es muy delicado, por eso es que pues estamos haciendo las aclaraciones correspondientes.” ---</i></p>	<p>Que solicita se investigue el vínculo de hechos delictivos en otras entidades federativas con “personajes” que estuvieron en la casa de la persona a quien se ha estado refiriendo como Sergio Carmona.</p> <p>Refiera que a quienes se dirige como “ellos” viajaban con él, iba a sus informes.</p> <p>Que personas que se habían ido del estado y que pertenecen al crimen político organizado ahora regresan y están operando “esas” campañas.</p> <p>Al respecto, señala que no lo inventó él, sino que se trata de hechos que son del conocimiento del dominio público.</p>
<p><i>--- “Eso es lo que, que buena pregunta, porque qué casualidad cuando hacen denuncias contra los periodistas, empresarios, comunicadores; pareciera ser que agarran rapidez o políticos de la oposición, pero aquí cuando hay denuncias contra un delincuente, porque eso es lo que es sicario Nieto, es un delincuente que estuvo extorsionando gente, que estuvo presentando documentos apócrifos para atacar políticamente a los adversarios del sistema, pues casualmente no le han dado el seguimiento que esto merece, no estamos hablando de cualquier funcionario, estamos hablando de quien era el director del área de inteligencia financiera, lo que sí sé es que también del otro lado de la frontera ya hay investigaciones y eso me hace recordar que si hay algunas dudas al respecto pues valdría la pena que también se llame al hermano del difunto y se habla por ahí que es un testigo protegido en Estados Unidos, yo creo que esto es solamente el inicio de muchas otras cosas que van a salir, qué es lo que quiere el pueblo de Tamaulipas y el pueblo de México, que salga la verdad, saber dónde estamos</i></p>	<p>Se refiere a temas políticos, pero expone que él no se metió a ese debate, sino que “lo metieron”, “lo atacaron”, “lo aludieron” y les está “respondiendo”.</p>

<p><i>parados, saber quién es cada uno de esos personajes y qué es lo que hay detrás de ellos porque lo que está en riesgo, lo que está en riesgo es Tamaulipas, lo que está en riesgo es la gobernabilidad, la estabilidad, nuestra seguridad, qué compromisos adquirieron, (inaudible) el que sabe es el hermano de Sergio Carmona, Julio si mal no recuerdo se llama el señor y bueno pues ya han habido muchas investigaciones periodísticas al respecto que se han dado a conocer a nivel nacional, diferentes actores políticos ya han hecho denuncias públicas, denuncias ante la Fiscalía General de la República y yo creo que bien vale la pena que se esclarezcan estos hechos porque ponen en riesgo definitivamente la gobernabilidad, no solamente de Tamaulipas sino de muchas partes de nuestro país, entonces qué es lo que sugerimos y pedimos aquí, pues que se esclarezca todo, que den la cara y que nieguen o acepten esas acusaciones a las que han sido sujetas, mismas a las que el gobernador del estado jamás ha intervenido hasta ahorita porque me metieron, conste, fueron estos los que me metieron, me aludieron, me atacaron y les estoy contestando.”-----</i></p>	
<p><i>--- “Desconocía de esa situación, lo que les puedo decir es que ojalá que se lleve un proceso adecuado, si es que es el caso, no como me lo hicieron a mí que fue todo un show mediático que, si recuerdan verdad, que llevaban cajas y cajas para que al final del día salieran con su librito con 3 páginas de denuncia, que no había ni un solo elemento, que presentaron documentos apócrifos, que salieron una bola de cosas pues que ya ante la opinión pública se les ha estado cayendo y desmoronando un caso y lo único que hicieron es quedar evidenciados en que fue una vil y villana persecución política hacia un servidor, y sobre este tema pues ya será el congreso del estado en sus facultades darle seguimiento a cualquier denuncia, lo que sí te puedo yo decir es como lo mencioné, porque ahí lo dijo el señor, el doctor Américo Villarreal, que habíamos estado acosando, ah Chihuahua ahora nosotros les pusimos a que estuvieran pidiendo moches, nomás eso me faltaba, eso lo hicieron ellos, que asuman su responsabilidad y que no salgan con que es un tema político, no, no, no, que aclaren que es lo que hicieron, porque estaban pidiendo moches, pero ya es un tema que le compete directamente al congreso del estado.”-----</i></p>	<p>Contrapone la supuesta afirmación del C. Américo Villarreal Anaya en el sentido de que se les está acosando, en el sentido de señalar que son “ellos” quienes pidieron moches y que asuman su responsabilidad.</p>
<p><i>todo esto fue una fabricación, todo esto fue una fabricación de supuestos delitos inexistentes, te repito el tiempo ya me dio la razón, uno de los supuestos implicados pues ya un juez también determinó que no hay elementos que él haya encontrado de irregularidades en ningún supuesto y lo que te puedo decir es que el gobierno federal pues por supuesto que ya tiene conocimiento pleno que todo esto fueron inventos y fabricaciones con fines políticos electorales por parte del entonces titular de la UIF Santiago Nieto, lo que no descubre el agua, lo descubre el hielo, y el tiempo y la ley me están dando la razón, y eso para mí era lo más importante, ver de frente a los tamaulipecos como siempre lo he hecho y decirles “tenía razón que era una fabricación, todo eso fue una persecución política para atacarme directamente en el proceso electoral del 2021 y ahora a unos se les ocurre querer volverlo a sacar cuando ya es de todos conocido que todo esto fue manipulado, entonces por supuesto que ya tienen conocimiento al respecto, no puedo dar detalles porque son temas que ya se han platicado, pero con esto queda muy claro una cosa, y mando este mensaje a todas y cada uno de los tamaulipecos, a mí no me interesa ser</i></p>	<p>Se advierte que usa la expresión “defender Tamaulipas”, lo cual es un hecho notorio para esta autoridad electoral que es uno de los lemas de campaña del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato a la gubernatura de esta entidad federativa. No obstante, dicho elemento resulta de menor peso, atendiendo al contexto de</p>

embajador, voy a ser gobernador de este estado hasta el último minuto de mi mandato y voy a hacer lo que tenga que hacer para defender a Tamaulipas, hoy, mañana y siempre; y todo aquel que se me señale, que me ataque, va a tener una respuesta por parte de un servidor, muchas gracias y que pasen buen día.” -----

la frase, así como en comparación con las expresiones siguientes:

“...ver de frente a los tamaulipecos como siempre lo he hecho y decirles “tenía razón que era una fabricación, todo eso fue una persecución política para atacarme directamente en el proceso electoral del 2021...”

“...a mí no me interesa ser embajador, voy a ser gobernador de este estado hasta el último minuto de mi mandato y voy a hacer lo que tenga que hacer para defender a Tamaulipas...”

“...y todo aquel que se me señale, que me ataque, va a tener una respuesta por parte de un servidor...”

De todo lo anterior, se advierte la centralidad discursiva del emisor, por lo que no existen indicios de que haya emitido las expresiones denunciadas como agente de terceros.

Por otra parte, de las constancias que obran en autos no obra medio de prueba alguno que genere por lo menos indicios de que el denunciado acordó emitir las expresiones materia del presente procedimiento, previo acuerdo con alguno de los sujetos señalados como obligados por la norma que prohíbe la emisión de expresiones calumniosas en el marco de un proceso electoral.

Por lo tanto, opera en favor del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca el principio de presunción de inocencia, el cual, conforme a la Jurisprudencia de la *Sala Superior 21/2013*, es de aplicación obligatoria en los procedimientos administrativos sancionadores, el cual, como derecho fundamental, implica la imposibilidad jurídica de imponer a quienes se les sigue un procedimiento administrativo electoral sancionador, consecuencias previstas para una infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, motivo por el cual, se erige como principio esencial de todo Estado democrático, en tanto su reconocimiento, favorece una adecuada tutela de derechos fundamentales, entre ellos, la libertad, la dignidad humana y el debido proceso.

Lo anterior, en atención a los fines que persigue el derecho sancionador electoral, consistentes en establecer un sistema punitivo para inhibir conductas que vulneren

los principios rectores en la materia, como la legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, por lo que es incuestionable que el derecho constitucional de presunción de inocencia ha de orientar su instrumentación, en la medida que los procedimientos que se instauran para tal efecto, pueden concluir con la imposición de sanciones que incidan en el ámbito de derechos de los gobernados.

Por lo tanto, al concluirse que el denunciado no emitió expresiones que puedan ser calificadas como calumniosas, así como al no acreditarse fehacientemente ni existir indicios mínimos de que el denunciado haya actuado en coparticipación o complicidad con terceros, en particular, con los sujetos obligados por la regla general que prohíbe la emisión de expresiones que calumnien a las personas en el marco de un proceso comicial, lo procedente es determinar que el C. Francisco Javier Cabeza de Vaca no incurrió en la infracción consistente en calumnia.

RESUELVE

PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, consistente en calumnia.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda, y al *Tribunal Electoral* en los términos ordenados en la sentencia relativa a los recursos de apelación TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, acumulados.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario, le solicito sea tan amable de continuar con el siguiente asunto del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

El siguiente asunto del Orden del día corresponde al punto tres que refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RAP-93/2022, mediante la cual revocó la Resolución IETAM-R/CG-76, en la que tuvo por acreditada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, ordenando emitir una nueva resolución dentro del procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-98/2022 en la que se individualice la sanción que le corresponde al

Ciudadano Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, antes de someter a la consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de resolución, le agradezco sea tan amable en dar lectura al apartado del proyecto relativo a los puntos resolutivos, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente. Los puntos resolutivos del proyecto que fue circulado y que se encuentra a la consideración del pleno, son los siguientes:

“PRIMERO. Dado a que el Tribunal Electoral determinó la existencia de la infracción atribuida al Ciudadano Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, se le impone una sanción consistente en amonestación pública, de conformidad con las consideraciones expuestas en el apartado 7 de la presente resolución.

SEGUNDO. Inscríbase al Ciudadano Daniel Treviño Martínez, en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda y al Tribunal Electoral, en los términos ordenados en la sentencia relativa al recurso de apelación TE-RAP-93/2022.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos resolutivos del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General está a su consideración el proyecto de resolución, si alguien desea hacer uso de la palabra le ruego me lo haga saber si son tan amables.

Bien, al no haber intervención alguna, señor Secretario, le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación en este momento el Proyecto de Resolución a que refiere el punto tres del Orden del día de esta sesión Extraordinaria; por lo cual de nueva cuenta solicito atentamente sean tan amables de que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano. Gracias.

Bien, tomada la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto tres del Orden del día de esta sesión.

(Texto de la Resolución aprobada)

“RESOLUCIÓN N° IETAM-R-04/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN EL EXPEDIENTE TE-RAP-93/2022, MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ LA RESOLUCIÓN IETAM-R/CG-76/2022, EN LA QUE TUVO POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA CONSECUENTE TRANSGRESIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, ORDENANDO EMITIR UNA NUEVA RESOLUCIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSE-98/2022 EN LA QUE SE INDIVIDUALICE LA SANCIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. DANIEL TREVIÑO MARTÍNEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Visto para resolver el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-98/2022, a fin de individualizar la sanción que corresponde al C. Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, que el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dio por acreditado en la sentencia que se cumplimenta por esta vía. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
La Comisión:	La Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
MORENA:	Partido Político Morena.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
PAN:	Partido Acción Nacional.
PRD:	Partido de la Revolución Democrática.
PRI:	Partido Revolucionario Institucional.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja y/o denuncia. El veintiuno de mayo del año dos mil veintidós, *MORENA* presentó denuncia en contra del C. Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda

electoral, derivado de la supuesta asistencia a un evento proselitista en día y hora hábil.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del veintidós de mayo del año inmediato anterior, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral que antecede, con la clave PSE-98/2022.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación.

1.4. Medidas cautelares. El veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, el *Secretario Ejecutivo*, dictó resolución en la que determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares.

1.5. Admisión y emplazamiento. El ocho de junio del año próximo pasado, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

1.6. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El trece de junio del año inmediato anterior, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.7. Turno a La Comisión. El quince de junio del año dos mil veintidós, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial a *La Comisión*.

1.8. Resolución IETAM-R/CG-76/2022. El veintiuno de junio del año dos mil veintidós, el Consejo General emitió la resolución IETAM-R/CG-76/2022, en los términos siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. *Es inexistente la infracción atribuida al C. Daniel Treviño Martínez, consistente en uso indebido de recursos públicos y consecuente vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral.*

SEGUNDO. *Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto. Notifíquese como corresponda.*

1.9. Medio de impugnación. El veintiséis de junio del año próximo pasado *MORENA* promovió medio de impugnación en contra de la resolución señalada en el párrafo que antecede, la cual fue radicada con la clave TE-RAP-93/2022, del índice del *Tribunal Electoral*.

1.10. Resolución del recurso de apelación TE-RAP-93/2022. El dieciséis de diciembre del año inmediato anterior, el *Tribunal Electoral* resolvió el recurso de apelación TE-RAP-93/2022, en el sentido siguiente:

8.3 Efectos de la sentencia.

Conforme a lo anterior, a consideración de este Tribunal lo procedente es revocar la resolución impugnada, para efecto de que el Consejo General del IETAM emita una nueva en la que individualice la sanción correspondiente a Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento del Nuevo Laredo, Tamaulipas, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás criterios aplicables.

9. RESUELVE.

ÚNICO. Se revoca la resolución impugnada, en términos de lo expuesto en el considerando 8 del presente fallo.

1.11. Remisión del proyecto al Consejo General. El 12 de enero de este año, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al *Consejo General*, a fin de que determinara lo procedente.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de la infracción prevista en el artículo 304, fracción III de la *Ley Electoral*, la cual, de conformidad con el artículo 342, fracción I¹ de la ley citada, por lo que la queja en referencia debe tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346² de la *Ley Electoral*.

En el presente caso, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343 de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343 de la *Ley Electoral*, como se expone en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral 1.5. de la presente, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, toda vez que se denuncia el supuesto uso de recursos públicos para influir en la equidad de la contienda político-electoral entre partidos y candidatos.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. La denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede imponer una sanción.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

Los escritos de queja cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343³ y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral

¹Artículo 342. Durante los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que: I. Violan lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal; (...)

²Artículo 346. El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

³Artículo 343. Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

1.5. de la presente resolución, los cuales obran debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se interpuso mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este Instituto.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. Se acredita la personalidad del denunciante, en su carácter de representante partidista ante el *Consejo General*.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con este requisito, toda vez que en el escrito de denuncia se hace una narración de los hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, se señalan con precisión las disposiciones normativas que supuestamente se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se presenta un apartado de pruebas, además que anexan fotografías y ligas de internet.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

El denunciante manifiesta en su escrito de queja que, en fecha diez de mayo del año inmediato anterior, es decir, en día hábil, el C. Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, acudió a un evento de carácter proselitista en favor del C. César Augusto Verástegui Ostos.

Asimismo, señala que en dicho evento el C. Daniel Treviño Martínez, emitió pronunciamientos a favor del C. César Augusto Verástegui Ostos, derivado de lo anterior, el denunciante considera que se actualiza la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos.

6. CASO CONCRETO Y CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN TE-RAP-93/2022.

En la sentencia que mediante la presente se da cumplimiento, el *Tribunal Electoral* estableció lo siguiente:

*“8.2. La resolución emitida por el Consejo General del IETAM vulnera el principio de legalidad, al no estar debidamente fundada y motivada [agravio b)] Este Tribunal considera que el agravio aducido por el actor deviene **fundado** por lo siguiente:*

En primer término, se destaca que el artículo 16 de la Constitución Federal, establece en su primer párrafo, la obligación de que todo acto de autoridad que

pueda incidir en los derechos de las y los gobernados se encuentre debidamente fundado y motivado, lo que supone la base del principio de legalidad.

Al respecto, la Sala Regional ha sostenido que las sentencias son actos jurídicos completos, por lo que su fundamentación y motivación se da en su unidad y no en cada una de sus partes, y que las autoridades cumplen con la exigencia de la debida fundamentación y motivación cuando a lo largo del fallo se expresan las razones y motivos que conducen a adoptar determinada solución jurídica a un caso sometido a su competencia o jurisdicción y que señale con precisión los preceptos constitucionales y legales que sustenten la determinación que adopta.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia 5/2002, de rubro “FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES)”

Es preciso señalar que la falta o indebida fundamentación y motivación deben distinguirse, al entender que la primera se produce cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y/o las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica.

Por otro lado, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca un precepto legal, pero resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste, que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa. Asimismo, la indebida o incorrecta motivación acontece en el supuesto en que sí se indiquen las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso.

En el caso concreto, el actor aduce que la resolución controvertida es violatoria del principio de legalidad, ya que no se encuentra debidamente fundada y motivada, al considerar que la autoridad responsable realizó una incorrecta aplicación del criterio bajo el cual se regulan a los Legisladores en materia de infracciones a la normativa electoral, para determinar la inexistencia de uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral atribuida a Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento del Nuevo Laredo Tamaulipas.

Lo anterior, ya que, a consideración del actor, no es aplicable el criterio referido debido al carácter permanente de los Regidores, lo cual deriva de la naturaleza de las atribuciones y funciones inherentes a dicho cargo, por lo cual, la posibilidad de participación de los Regidores en eventos proselitistas, se encuentra acotada únicamente a los días inhábiles señalados por la ley.

Por su parte, la autoridad responsable determinó la inexistencia de la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda atribuida a Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento del Nuevo Laredo, Tamaulipas, fundando y motivando su resolución en el criterio de la Sala Superior sustentado en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave SUP-REP-162/2018.

Asimismo, se explica que en el referido criterio se señala que la participación de los Legisladores en actos o eventos de carácter partidista, político electoral o proselitista, en día y hora hábil, no implica la actualización de la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos, siempre y cuando no descuiden sus funciones, como lo son dejar de participar en las sesiones respectivas y en las reuniones de trabajo de las comisiones de las que formen parte.

En ese sentido, la responsable determinó aplicable a los Regidores el criterio bajo el cual se rigen los Legisladores en materia de infracciones a la normativa electoral, pues consideró que las funciones y atribuciones de ambos son similares.

Con base en lo anterior, resolvió que el servidor público denunciado no incurrió en la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad, y equidad en la contienda electoral, no obstante de haber asistido al evento denunciado en día y hora hábil, ya que el referido servidor público no descuidó sus funciones como Regidor, pues de los informes¹² quedó acreditado que el día del evento denunciado no hubo sesión del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ni tampoco reunión de comisión alguna de la que formara parte.

Previo a entrar al estudio de fondo del presente agravio, es preciso señalar que la asistencia de Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al evento denunciado en día y hora hábil, no es materia de controversia, ya que el actor reconoció expresamente haber asistido al evento denunciado en la contestación de denuncia en la audiencia de ley, y así se determinó en la resolución impugnada.

Establecido lo anterior, el estudio de fondo versa en determinar si fue o no correcto el criterio adoptado por la autoridad responsable para determinar la inexistencia de la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda atribuida a Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento del Nuevo Laredo, Tamaulipas, derivada de su asistencia a un evento proselitista en favor del otrora candidato a la gubernatura del Estado de Tamaulipas, Cesar Augusto Verástegui Ostos, en día y hora hábil.

Al respecto, a juicio de este Tribunal lo fundado del agravio estriba en que, contrario a lo que señala la autoridad responsable, el criterio bajo el cual se regula la participación de los Legisladores en actos o eventos de carácter partidista, político electoral o proselitista, no es aplicable a los Regidores en razón de la diferencia de la naturaleza de las atribuciones y funciones que éstos ostentan.

En efecto, a diferencia de los Legisladores, el cargo de Regidor, más allá de la sola asistencia a sesiones de cabildo y reuniones de comisiones, implica funciones y atribuciones de carácter permanente, y no cuenta con un horario de labores fijo, además, por la cercanía con la ciudadanía que representan, quien ocupa este cargo es capaz de generar una presión o influencia indebida en el electorado al participar en eventos proselitistas en días y horas hábiles.

Acorde al criterio sostenido por la Sala Superior, los legisladores desempeñan principalmente funciones legislativas materializadas con la participación en las sesiones públicas de los órganos que integran, así como, en las reuniones de trabajo de las que forman parte.

En razón de lo anterior, y de la interpretación sistemática de los artículos 9, 35, fracciones I, II y III, 41 y 134, párrafos séptimo, octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha considerado que siempre y cuando los Legisladores no descuiden su participación en las actividades antes mencionadas, éstos pueden asistir a eventos proselitistas en días y horas hábiles, sin que ello implique que se actualice la infracción equiparable al uso indebido de recursos públicos.

Así, la calidad de parlamentarios fue el elemento por el cual la Sala Superior determinó apartarse del criterio relativo a que la asistencia de legisladores a actos o eventos proselitistas en días hábiles constituye una infracción a la normativa electoral, con independencia de que soliciten licencia sin goce de sueldo, permisos u otro acto equivalente; ello, en razón de que las funciones inherentes a su cargo son

desempeñadas a través de Grupos Parlamentarios en el Congreso Federal y Locales, inclusive reconocido a nivel constitucional.

En ese sentido, el vínculo existente entre los Legisladores, Grupos Parlamentarios y Partidos políticos es indisoluble, ya que los primeros, en el ejercicio de sus funciones reflejan los principios, postulados y plataforma electoral del partido político que representan ante el órgano legislativo, por lo tanto, la figura del legislador ante la ciudadanía conlleva la representación del partido político por el que fue postulado.

Por lo que, la sola asistencia de Legisladores a eventos proselitistas, en días y horas hábiles, no implica la infracción equiparable al uso indebido de recursos públicos, sino que, para que se actualice dicha infracción deberá concurrir la distracción o descuido de sus funciones parlamentarias, es decir, que dejen de asistir a sesiones públicas o a reuniones de comisiones de las que formen parte.

En cambio, la Sala Superior ha sostenido el criterio relativo a que los Gobernadores, Subsecretario de Finanzas y Planeación estatal; Presidentes, Síndicos, y Regidores municipales; Secretario de Ayuntamiento, Presidente del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, Director del Mercado Municipal, y Auxiliar de área municipal, así como de Consejera Electoral Distrital de la autoridad administrativa electoral nacional, no les es aplicable el criterio de los Legisladores en materia de infracciones a la normativa electoral.

En relación a los Regidores, se constata el citado criterio, ya que de lo establecido en los artículos 4, 21, 42 y 59 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, es posible advertir que no tienen la calidad de parlamentarios, pues son integrantes del Ayuntamiento, el cual es el órgano del gobierno municipal colegiado, a través del cual el pueblo ejerce la autogestión de sus intereses, dentro de los límites del municipio.

Es decir, los Regidores al ser parte de la máxima autoridad en el municipio, son encargados, en conjunto con el presidente municipal y los síndicos, de la toma de determinaciones mediante la deliberación y votación de los asuntos.

Asimismo, para la discusión y vigilancia de los asuntos, tienen la obligación de celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales podrán ser temporales o, en su caso, sesionar de manera permanente si el asunto lo amerita, y en razón de la obligación de asistir a las sesiones de cabildo, a las reuniones de las comisiones de las que formen parte y, por tanto, dictaminar e informar de los asuntos que en éstas se les encomienden, adquieren facultades de vigilancia permanente.

Además, en el supuesto de la ausencia temporal del Presidente Municipal menor a 30 días, los Regidores suplen al ejecutivo municipal en su encargo.

De lo anterior, se concluye que las funciones de los Regidores no se limitan a la asistencia de sesiones de cabildo o a las reuniones de las comisiones de las que forman parte, sino que, como integrantes del Ayuntamiento, sus funciones son de carácter permanente y dada la importancia del cargo que ostentan y su cercanía a los ciudadanos que representan pueden ejercer una presión o influencia indebida en el electorado al asistir a eventos proselitistas en días y horas hábiles.

Similar criterio adoptó la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-121/2019, en el que estableció el carácter permanente de las funciones que realizan los Regidores, por lo que su participación en eventos proselitistas está acotada solamente a los días domingos y días inhábiles señalados por la ley correspondiente.

Esto es así, dada la importancia y naturaleza de las funciones que desempeñan, así como su cercanía a los ciudadanos que representan, porque lo jurídicamente relevante es que las comisiones y tareas asignadas implican una actuación permanente del servidor público, por lo que, no cuentan con un horario fijo de labores.

En ese sentido, acorde a la línea jurisprudencial de la Sala Superior precisada en el expediente SUP-REP-121/2019, la asistencia de los Regidores a eventos proselitistas en días y horas hábiles se equipara al uso de indebido de recursos públicos, ya que ello implica distraerse de sus funciones con independencia de solicitar o no licencia; con lo cual se violenta los principios de imparcialidad, neutralidad.

En conclusión, contrario a lo señalado por la responsable, este Tribunal considera que a los Regidores no les es aplicable el criterio de los Legisladores en materia de infracciones a la normatividad electoral, por lo que éstos solamente podrán participar en eventos de carácter proselitista en días inhábiles establecidos por la ley, con independencia de que obtengan licencia, permiso o cualquier forma de autorización para no acudir a laborar en día y hora hábil, inclusive aun cuando soliciten y se les suspenda el pago de ese día.

Por lo que, al estar acreditada la participación de Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento del Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el evento denunciado, a juicio de este Tribunal, el referido servidor público sí incurrió en la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Lo anterior es así, ya que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Federal, que señala:

“Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”.

Se advierte del contenido del precepto, que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Al respecto, la Sala Superior ha sostenido que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

*De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía, lo anterior de acuerdo con la Tesis de la Sala Superior L/2015 de rubro: **“ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES”**.*

Desde luego, en el entendido de que para ello deben valorarse las circunstancias en las que acude un servidor público a un acto proselitista y si esto tiene lugar en días y horas hábiles, pues ello se ha equiparado al uso indebido de recursos públicos.

Asimismo, conforme al Acuerdo del Consejo General del INE por el que se emiten normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 449, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Federal, retoma el principio de imparcialidad que debe regir el servicio público, con el fin de impedir que en los procesos electorales se utilice el poder público: i) a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a un cargo de elección popular y, ii) para la promoción personalizada de servidores públicos con fines electorales.

El punto PRIMERO del acuerdo citado, cláusula segunda, fracción I, dispone que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, incurrirán en una violación al principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, si asisten en un día y/o hora hábil, en términos de la normativa legal o reglamentaria aplicable a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos que tengan como finalidad promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político o candidato.

Es decir, los Regidores únicamente cuentan con los días inhábiles en principio determinados por las leyes, aunados a los que fijen los reglamentos previamente establecidos y en apego a la ley, para poder ser partícipes de eventos proselitistas sin violentar el principio de equidad e imparcialidad en la contienda, ni actualizar la infracción electoral equiparada al uso indebido de recursos públicos.

De ahí que, tal determinación revista una indebida fundamentación y motivación, en consecuencia, lo procedente es revocar la resolución impugnada, dictada por el Consejo General del IETAM y tener por acreditada la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral.

Por último, toda vez que ha quedado colmada la pretensión de la parte actora en el presente juicio, resulta innecesario el estudio del agravio identificado con el inciso a), en el que el recurrente refiere la vulneración a los principios de exhaustividad y congruencia, ya el mismo no modificaría el sentido del fallo favorable a la parte actora.

8.3 Efectos de la sentencia.

Conforme a lo anterior, a consideración de este Tribunal lo procedente es revocar la resolución impugnada, para efecto de que el Consejo General del IETAM emita una nueva en la que individualice la sanción correspondiente a Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento del Nuevo Laredo, Tamaulipas, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás criterios aplicables.”

Como se observa, el Tribunal Electoral, tuvo por acreditada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, y ordenó a esta autoridad electoral emitir una nueva resolución en la que se individualice la sanción correspondiente al C. Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, situación que se atiende a continuación:

7. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN.

Calificación de la falta

El Artículo 310 de la Ley Electoral, establece que las infracciones a la normativa electoral local serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(...)

X. Respecto de **las autoridades, los servidores y servidoras públicas** de los poderes públicos, órganos autónomos, órganos de gobierno municipales y cualquier otro ente público del Estado, en términos del artículo 151 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás relativos aplicables de los mismos ordenamientos:

- a) Apercibimiento privado o público;
- b) Amonestación privada o pública;
- c) Suspensión; d) Destitución del puesto;
- e) Sanción económica; o
- f) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de seis meses a tres años, si el monto de aquellos no excede de cien veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, y de tres años a diez años si excede de dicho límite.

Conforme al artículo 311 de la Ley Electoral, para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que

se refiere la presente Ley incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.

Se estima que, para una correcta individualización de la sanción, en primer lugar, es necesario determinar si la falta a calificar es levísima, leve o grave, y si se incurre en este último supuesto, precisar si la gravedad es de carácter ordinaria, especial o mayor.

Circunstancias de modo, tiempo y lugar.

a. Modo. La irregularidad atribuible al C. Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, consiste en que el día diez de mayo del año inmediato anterior, acudió a un evento con carácter proselitista en favor del C. César Augusto Verástegui Ostos.

b. Tiempo. El evento se llevó a cabo el día diez de mayo del año dos mil veintidós, es decir, durante la etapa de campaña del proceso electoral local 2021-2022, el cual inició el tres de abril y concluyó el uno de junio del año próximo pasado.

c. Lugar. En un recinto en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Condiciones socioeconómicas del infractor: No se tienen elementos para acreditar la condición socioeconómica del denunciado.

Condiciones externas y medios de ejecución. La conducta desplegada por el C. Daniel Treviño Martínez se materializó al asistir en un día laboral hábil a un evento con carácter proselitista en favor del C. César Augusto Verástegui Ostos.

Intencionalidad: Se considera dolosa la conducta, toda vez que se requiere de la voluntad para asistir a un evento proselitista en un día laboral hábil.

Bienes jurídicos tutelados. El bien jurídico tutelado en las normas transgredidas consiste en los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral.

Reincidencia. De conformidad con el artículo 311, de la Ley Electoral, se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la presente Ley incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.

Por su parte, la Jurisprudencia de la Sala Superior 41/2010, **REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN**, establece los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, los cuales son:

1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción;

2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y

3. Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Derivado de lo anterior, se concluye que no se tiene constancia de que el C. Daniel Treviño Martínez haya sido sancionado previamente por el uso indebido de recursos públicos en el proceso electoral ordinario 2021-2022.

Beneficio. No es posible determinar el grado del beneficio obtenido a partir de la conducta denunciada, toda vez que no existen elementos objetivos para determinar en qué grado se benefició el denunciado.

Perjuicio. No se tienen elementos para determinar el grado de afectación a la equidad de la contienda, sin embargo, se toma en consideración que el acto denunciado infringió a la normativa electoral en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Conclusión del análisis de la gravedad. Tomando en cuenta todo lo anterior, y considerando no tener evidencia de que la conducta desplegada haya afectado de manera significativa la equidad de la contienda, se estima que la conducta debe de calificarse como **leve**.

7.1. Individualización de Sanción.

Para fijar la sanción se deben considerar los elementos de calificación de la infracción, como lo es, la afectación al bien jurídico tutelado, en ese sentido, no se tiene evidencia objetiva que se hayan afectado dichos bienes de forma específica respecto de la equidad de la contienda.

Asimismo, debe procurarse que se cumpla eficazmente con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión futura de faltas similares, y con ello evitar el riesgo de afectación a los valores protegidos por las normas transgredidas.

En ese sentido, considerando que, no puede catalogarse al denunciado como reincidente, y por tanto no es procedente imponerle una sanción pecuniaria, sin embargo, considerando que el deber de ciudadano y mesura al que está obligado el denunciado, tampoco se estima proporcional imponerle la sanción mínima, consistente en apercibimiento.

Conforme a lo anterior, y considerando que atendiendo al bien jurídico tutelado no es procedente imponer la sanción mínima consistente en apercibimiento privado o público, lo razonable es imponerle la sanción consistente en **amonestación pública**,

toda vez que dicha sanción se considera suficiente e idónea para disuadir la conducta del denunciado.

Por todo lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO. Dado a que el *Tribunal Electoral* determinó la **existencia** de la infracción atribuida al C. Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, se le impone una sanción consistente en **amonestación pública**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el apartado 7 de la presente resolución.

SEGUNDO. Inscríbase al C. Daniel Treviño Martínez en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda y al *Tribunal Electoral*, en los términos ordenados en la sentencia relativa al recurso de apelación TE-RAP-93/2022.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito continuemos con el desahogo de la sesión, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente sesión Extraordinaria del Consejo General.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, la Secretaría ha dado cuenta de que se han agotado la totalidad de los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente sesión Extraordinaria número dos, por lo que procederé a su clausura siendo las diez horas de la mañana con treinta y ocho minutos del día jueves diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, declarando válidos los actos aquí realizados, así como las resoluciones aprobadas.

Agradezco a todas y a todos ustedes su asistencia y que tengan un excelente día, muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 09, ORDINARIA, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2023, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PARA CONSULTA